

GUÍA ORIENTATIVA

PARA LA ACTUALIZACIÓN Y GESTIÓN DEL

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Colección Pensamiento, Escuela, Maestros y Maestras



**UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA**

Facultad de Educación



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



UNIDOS

GUÍA ORIENTATIVA

PARA LA ACTUALIZACIÓN Y GESTIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL



**UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA**

Facultad de Educación



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



UNIDOS

Gobernación de Antioquia. Secretaría de Educación. *Guía orientativa para la actualización y gestión del PEI*. Medellín: Fondo Editorial Gobernación de Antioquia. Facultad de Educación Universidad de Antioquia.
378.1/C718

ISBN publicación impresa: 978-958-5124-13-4
ISBN publicación electrónica: 978-958-5124-14-1

1-Educación 2-Gestión de Calidad 3-Proyecto Educativo Institucional

Primera edición: noviembre de 2020

ISBN publicación impresa: 978-958-5124-13-4
ISBN publicación electrónica: 978-958-5124-14-1

Gobernador de Antioquia

Anibal Gaviria Correa

Secretaria de Educación de Antioquia

Alexandra Peláez Botero

Subsecretario de Calidad Educativa

Juan Diego Cardona Restrepo

Subsecretaria de Planeación educativa

Tatiana Maritza Mora

Subsecretaria Administrativa de Educación

Luz Aída Rendón Berrío

Director Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

Adrián Marín Echavarría

Textos

Dayro León Quintero López

Fernando Hoyos Salazar

Juan Diego Cardona Restrepo

Luz Niyereth Vásquez Acevedo

Marta Lorena Salinas Salazar

Natalia Duque Cardona

William Orozco Gómez

Colaboradores:

Jonier Ruiz Hoyos

Coordinación Editorial e ilustraciones

Andrea Trujillo Rendón

Corrección de estilo

Catalina Trujillo Urrego

Impresión

Editorial Artes y Letras

© Gobernación de Antioquia, Secretaría de Educación 2020

Distribución gratuita
1500 ejemplares

Esta publicación es realizada con fines educativos y su distribución es gratuita. Ley 23 de 1982, artículo 32. Prohibida la reproducción total o parcial de esta obra sin autorización de los autores o los editores. Publicación realizada en el marco del Contrato Interadministrativo n.º 4600010773 de 2020, entre la Secretaría de Educación de Antioquia y la Facultad de Educación de la Universidad de Antioquia, para el acompañamiento a establecimientos educativos de municipios no certificados del departamento de Antioquia, para el fortalecimiento, la actualización y/o la transformación de los proyectos educativos institucionales en el marco de la gestión escolar integral.

Medellín - Colombia
2020

La pedagogía pretende liberar pero no hace más que esclavizar;
entre más el pedagogo se convence de la importancia de su
actividad, más se compromete, más inventa nuevos y originales
métodos y es más peligroso. Lo peor de los pedagogos es lo mejor,
y lo mejor es con frecuencia lo peor.

Meirieu, P. (1992). Emile, reviens vite... ils sont devenus fous. Paris, ESF, p. 51.

Contenidos

11	Carta Secretaria
13	Presentación
17	La maestra rural - Gabriela Mistral
19	Proyectos Educativos Institucionales: una expedición por Antioquia
29	La Educación
37	Aspectos del Proyecto Educativo Institucional
39	Aspecto 1
	Principios y fundamentos que orientan la acción de la comunidad educativa en la institución
46	Aspecto 2
	Análisis de la situación institucional que permita la identificación de problemas y sus orígenes
50	Aspecto 3
	Los objetivos generales del proyecto
53	Aspecto 4
	La estrategia pedagógica que guía las labores de formación de los educandos
69	Aspecto 5
	La organización de los planes

de estudio y la definición de los criterios para la evaluación del rendimiento del educando

86

Aspecto 6

Las acciones pedagógicas relacionadas con la educación para el ejercicio de la democracia, la educación sexual, el uso del tiempo libre, el aprovechamiento y la conservación del ambiente y, en general, los valores humanos

95

Aspecto 7

El reglamento o Manual de Convivencia y el reglamento para docentes

103

Aspecto 8

Los órganos, las funciones y la forma de integración del Gobierno Escolar

110

Aspecto 9

El sistema de matrículas y pensiones que incluya la definición de los pagos que corresponda hacer a los usuarios del servicio y en el caso de los establecimientos privados, el contrato de renovación de matrícula

115

Aspecto 10

Los procedimientos para relacionarse con otras organizaciones sociales como medios de comunicación masiva, agremiaciones, sindicatos e instituciones comunitarias

118

Aspecto 11

La evaluación de los recursos humanos, físicos, económicos y tecnológicos disponibles y previstos para el futuro con el fin de realizar el proyecto

125

Aspecto 12

Las estrategias para articular la institución educativa con las expresiones culturales locales y regionales

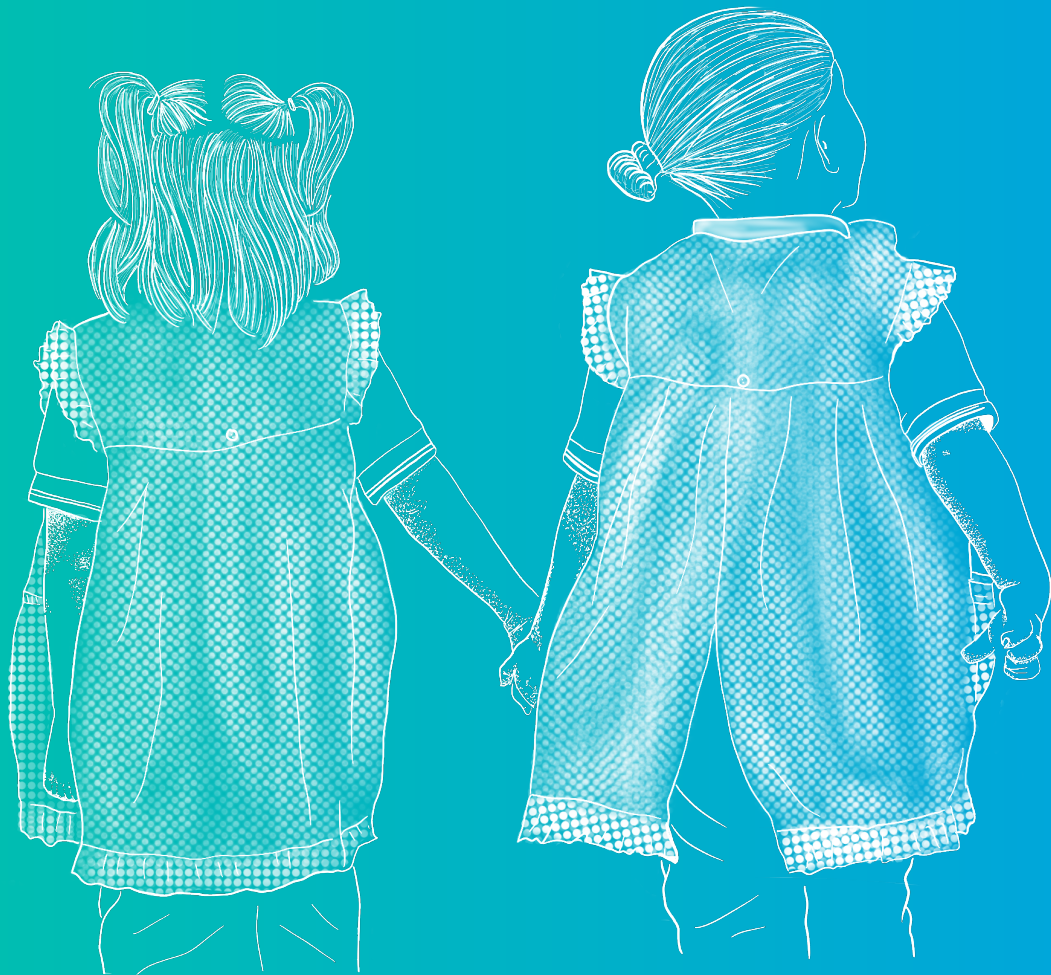
128

Aspecto 13

Los criterios de organización administrativa y de evaluación de la gestión

131	Aspecto 14	
		Los programas educativos para el trabajo y el desarrollo humano y de carácter informal que ofrezca el establecimiento, en desarrollo de los objetivos generales de la institución
135	Manos a la obra: maleta de herramientas para actualización del PEI	
141	Ruta de acompañamiento 1	
		Diagnóstico y estructura del PEI
148	Ruta de acompañamiento 2	
		Principios y fundamentos
152	Ruta de acompañamiento 3	
		Análisis del contexto institucional
157	Ruta de acompañamiento 4	
		Estrategia pedagógica y planes de estudio y criterios de evaluación y promoción
163	Ruta de acompañamiento 5	
		Proyectos pedagógicos
173	Anexo 1	
191	Anexo 2	

Carta Secretaria



U nidos por la vida, la Gobernación de Antioquia y la Secretaría de Educación a través del Proyecto PEI hacen posible un ejercicio de reflexión para que los Establecimientos Educativos del Departamento de Antioquia puedan desde lo real, lo pensado y lo posible construir una educación plural, equitativa, diversa, pero sobre todo con un carácter territorial que reconozca en cada uno de los contextos el potencial transformador para hacer de la escuela un taller de humanidad. Teniendo en cuenta esto, hoy le apostamos a un sueño que cada día toma forma y contenido en los rostros y las voces de directivos docentes, maestros y maestras, quienes con su empeño, dedicación y entrega hacen posible que nuestros niños, niñas y adolescentes tengan una educación de calidad.

A través de este Proyecto PEI, tangible en la espesura de la palabra escrita que delata en sus contornos y grafemas la experiencia de una historia vivida, Unidos por la vida, la Gobernación de Antioquia y la Secretaría de Educación hace posible “estrategias de inclusión, desarrollo de capacidades y promoción de la equidad, que permita a los antioqueños una vida plena, con bienestar y dignidad” a través del fortalecimiento de las acciones educativas se hacen en y con el concurso de las comunidades educativas a través del Proyecto Educativo Institucional. Asimismo, creemos que en la educación está la respuesta para “Una Antioquia productiva, donde el desarrollo económico permita cerrar brechas sociales y territoriales” mediante las acciones formativas que lo pedagógico, didáctico y curricular entranña en cada uno de los componentes del PEI donde se hace posible la construcción de un proceso para potenciar lo mejor de cada educando, maestro, padre de familia y sociedad.

Vemos en este proceso reflexivo del Proyecto PEI una oportunidad para generar “estrategias de consumo y producciones sostenibles, uso eficiente y preservación de los recursos naturales, y medidas contra el cambio climático” tan necesarias hoy no sólo en las grandes ciudades sino en los diferentes contextos municipales y veredales donde hace presencia esa escuela que soñamos, una escuela donde “el principio rector de proteger la vida como valor supremo” sea la condición para orientar las acciones educativas de cada Establecimiento Educativo, y donde se reivindique el principio de lo humano como el fin primordial de reconocernos como comunidad.

En consonancia con lo anterior “la transparencia, el respeto, la legalidad, la ética y la confianza” como pilares de la convivencia en nuestro departamento, hacen que, Unidos por la vida, la Gobernación de Antioquia y la Secretaría de Educación, se sientan hoy orgullosos de presentar a ustedes un texto donde el contexto tiene un rol protagónico como escenario de producción de lo educativo. Donde cada palabra es el resultado de una reflexión profunda que entranña años de experiencias educativas. Donde los rostros de directivos docentes, maestros y maestras se han recogido para orientar además de los asuntos normativos, acciones y herramientas que hacen de los objetos de conocimiento unos objetos de enseñanza para saber, ser, hacer y sentir. Les invitamos entonces en nombre de la Secretaría de Educación a disfrutar la densidad y colorido de esta Guía Orientativa, que como su nombre lo indica es una propuesta que convoca, antoja, pero sobre todo nos recuerda, que la escuela como taller de humanidad, es la oportunidad para que “Unidos por la vida” expedicionemos Antioquia y hagamos de esta un territorio pedagógico para la transformación.

Alexandra Peláez Botero
Secretaria de Educación de Antioquia

Presentación



El Decreto 1075 de 2015 compila lo que se propone en el Decreto 1860 de 1994, artículo 14, respecto a la necesidad de que todo establecimiento educativo (E. E.) debe elaborar y poner en práctica, con la participación de la comunidad educativa, un Proyecto Educativo Institucional (PEI) que exprese la forma en que se ha decidido alcanzar los fines de la educación propuestos por la ley. La intención es que el PEI se convierta en una carta de navegación que permita el diálogo entre los diferentes sujetos que hacen parte de la escuela; pues si la construcción de este es colectiva, las voces sumarán al caminar y apoyarán los horizontes trazados.

De este modo, el PEI es un tejido en el que se articulan y vinculan saberes, prácticas, experiencias, conocimientos alrededor de un proceso formativo. Así, en la carta de navegación se integran al currículo los diversos elementos que habitan las instituciones educativas para comprender cómo se piensan e implementan a partir de los acuerdos mínimos que como comunidad educativa lograron proponerse para la formulación del PEI. Es entonces esta carta de navegación la posibilidad articularse con el contexto, con los actores que lo habitan, las manifestaciones culturales allí presentes y las organizaciones que hacen parte del territorio.

El PEI, es un documento que trasciende su formato y se concreta en las dinámicas institucionales de la escuela, en las apuestas que cada maestro y maestra gesta en el aula de clase, en el aporte que los actores que integran el contexto social hacen a la institución educativa (I. E.). El PEI es un tejido que permite articularnos en aras de los horizontes institucionales y continuar con la tarea de educar.

Es por esto por lo que, de acuerdo con el artículo 16 del Decreto 1860 de 1994, el Proyecto Educativo Institucional es obligatorio para todos los establecimientos educativos de carácter estatal, privado, comunitario, solidario, cooperativo o sin ánimo de lucro que pretendan prestar el servicio público en educación. Pues este será la brújula que permitirá orientar los rumbos de cada institución educativa.

Como los navegantes, tampoco los educadores y los hombres de cultura pueden decidir cuáles son los vientos que han de soplar. Lo único que pueden hacer es adaptarse a ellos, sacarles partido. Y para conseguirlo es imprescindible que se enfrenten a ellos con lucidez. En otras palabras, para que puedan llevar la nave al puerto previsto y no a aquel al que lo llevan los vientos es imprescindible que los navegantes tomen conciencia de los vientos que soplan en cada momento, que conozcan su naturaleza, su fuerza y su dirección, y sobre todo que sepan cómo controlarlos y manejarlos. (Ferrés, 2000)¹

De este modo, es de vital importancia que las escuelas sean conscientes de la potencialidad y la necesidad de un PEI dinámico, ¡vivo! Que trascienda lo escrito y sea apropiado por la comunidad educativa en las aulas, las prácticas docentes, la implementación de los proyectos pedagógicos, la comprensión y la vida de cada institución educativa.

Conscientes de la importancia del PEI, la Secretaría de Educación de Antioquia y la Facultad de Educación de la Universidad de Antioquia, han realizado un trabajo articulado a través de un contrato interadministrativo que acompañó a los establecimientos educativos de municipios del departamento en la transformación del Proyecto Educativo Institucional en el marco de la gestión escolar integral. Partiendo de la premisa de que el PEI y sus elementos deben ser contextualizados de acuerdo con las particularidades del contexto y los actores

1. Ferrés, J. (2000). *Educación en una cultura del espectáculo*. Paidós: Barcelona

de cada territorio, en especial con las nueve subregiones del departamento, cuya diversidad da cuenta de la riqueza y la variedad de este.

Esta guía orientativa es un recurso al que se puede regresar una y otra vez con el ánimo de mantener una permanente observación del Proyecto Educativo Institucional y trazar las rutas y los caminos que van surgiendo en el día a día de la vida escolar. Esperamos que sea un insumo para la comunidad académica: directivos, docentes, estudiantes, familias y, por supuesto, la sociedad que abraza cuida y defiende la educación en cada municipio. Deseamos que sea una guía que permita continuar acompañando de modo procesual y cíclico los elementos del PEI, que en un mundo cambiante y vertiginoso generan a los directivos docentes, maestras y maestros demandas constantes que insisten en la necesidad de contar con una escuela donde se valoren la fraternidad, la igualdad y la libertad.

Que sea, entonces, un recurso que sume a fortalecer las gestiones de calidad en articulación con los aspectos del PEI y la comunidad educativa y que, a través del diálogo entre el Estado y la Universidad, continuemos preservando y fortaleciendo uno de los bienes comunes más preciados de la sociedad: la educación pública.

Juan Diego Cardona Restrepo
Subsecretario de Calidad

La maestra rural

Gabriela Mistral

La Maestra era pura. «Los suaves hortelanos», decía,
«de este predio, que es predio de Jesús,
han de conservar puros los ojos y las manos,
guardar claros sus óleos, para dar clara luz».
La Maestra era pobre. Su reino no es humano.
(Así en el doloroso sembrador de Israel.)
Vestía sayas pardas, no enjoyaba su mano
¡y era todo su espíritu un inmenso joyel!
La Maestra era alegre. ¡Pobre mujer herida!
Su sonrisa fue un modo de llorar con bondad.
Por sobre la sandalia rota y enrojecida,
tal sonrisa, la insigne flor de su santidad.
¡Dulce ser! En su río de mieles, caudaloso,
largamente abrevaba sus tigres el dolor!
Los hierros que le abrieron el pecho generoso
¡más anchas le dejaron las cuencas del amor!
¡Oh, labriego, cuyo hijo de su labio aprendía
el himno y la plegaria, nunca viste el fulgor
del lucero cautivo que en sus carnes ardía:
pasaste sin besar su corazón en flor!
Campesina, ¿recuerdas que alguna vez prendiste
su nombre a un comentario brutal o baladí?
Cien veces la miraste, ninguna vez la viste
¡y en el solar de tu hijo, de ella hay más que de ti!
Pasó por él su fina, su delicada esteva,
abriendo surcos donde alojar perfección.
La albada de virtudes de que lento se nieva
es suya. Campesina, ¿no le pides perdón?
Daba sombra por una selva su encina hendida
el día en que la muerte la convidó a partir.
Pensando en que su madre la esperaba dormida,
a La de Ojos Profundos se dio sin resistir.
Y en su Dios se ha dormido, como un cojín de luna;
almohada de sus sienas, una constelación;
canta el Padre para ella sus canciones de cuna
¡y la paz llueve largo sobre su corazón!
Como un henchido vaso, traía el alma hecha
para volcar aljófares sobre la humanidad;
y era su vida humana la dilatada brecha
que suele abrirse el Padre para echar claridad.
Por eso aún el polvo de sus huesos sustenta
púrpura de rosales de violento llamear.
¡Y el cuidador de tumbas, como aroma, me cuenta, las
plantas del que huella sus huesos, al pasar!²



2. Mistral, G. (1999). Antología Poética. Madrid: Edaf. p.82

Capítulo 1

Proyectos Educativos Institucionales: una expedición por Antioquia



E

l contexto educativo del departamento de Antioquia, enmarcado en su Plan de Desarrollo 2020-2023 Unidos por la vida, se ha trazado como objetivo superior de la Línea Estratégica 1: Nuestra Gente:

Contribuir al desarrollo humano integral, el fomento y la potenciación de las capacidades de todas las poblaciones que habitan Antioquia, con estrategias de inclusión, acceso a derechos y oportunidades, y promoción de la equidad para la igualdad; promoviendo el capital humano y social para desplegar el potencial poblacional del Departamento, en aras de su bienestar y calidad de vida digna y plena. (Gobernación de Antioquia, 2020, p. 26)

Esto implica una acción en la que el Estado priorice el ejercicio de la juntanza para trabajar en pro de un bien común: la educación pública en preescolar, básica y media.

Esta labor se encuentra enmarcada en el objetivo principal del Programa Escuelas Rutas de Calidad, que es mejorar la gestión de los establecimientos educativos del departamento para que las acciones que se desarrollen en estos sean cada vez más pertinentes y de calidad para los y las estudiantes. La meta que se ha considerado para lograrlo en el cuatrienio es el acompañamiento a 300 EE en el fortalecimiento de su PEI, en sintonía con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), particularmente el 4. Educación de calidad.

Esta intencionalidad está vinculada con un enfoque territorial, diferencial y de capacidades en el departamento, respetando y reconociendo las diferencias existentes en Antioquia y sus nueve subregiones, donde habitan diversos pueblos y comunidades. Bajo estas consideraciones, la carta de navegación de las escuelas: el Proyecto Educativo Institucional, deberá integrar y redistribuir todas las acciones y las estrategias de orden pedagógico, didáctico y evaluativo que, en atención a las necesidades básicas de aprendizaje, fortalezcan los vínculos entre los maestros y los estudiantes en la experiencia que implica el acto educativo, de modo tal que favorezcan sus capacidades:

Conjunto de posibilidades de ser y actuar. No son simples habilidades residentes en el interior de una persona, sino que incluyen también las libertades o las oportunidades creadas por la combinación entre las facultades personales y el entorno político, social y económico. (Nussbaum, 2011, p. 40)

Las capacidades, en un departamento como Antioquia, son variopintas y se encuentran vinculadas con la diversidad de culturas, costumbres, prácticas y saberes de las comunidades de cada contexto, esto implica necesariamente un enfoque intercultural que permita unirnos alrededor de la escuela, abrazarla para fortalecer sus cartas de navegación, los mapas con los cuales exploran el departamento: los PEI.

«El Proyecto Educativo Institucional debe responder a situaciones y necesidades de los educandos, de la comunidad local, de la región y del país, ser concreto, factible y evaluable» (art. 73. Ley 115 de 1994). Para ello, la Guía 34. *Guía para el mejoramiento institucional. De la autoevaluación al plan de mejoramiento*³⁴, nos invita a construirlo teniendo en cuenta, entre otros aspectos, las cuestiones que atañen a las gestiones:

1. En adelante, Guía 34

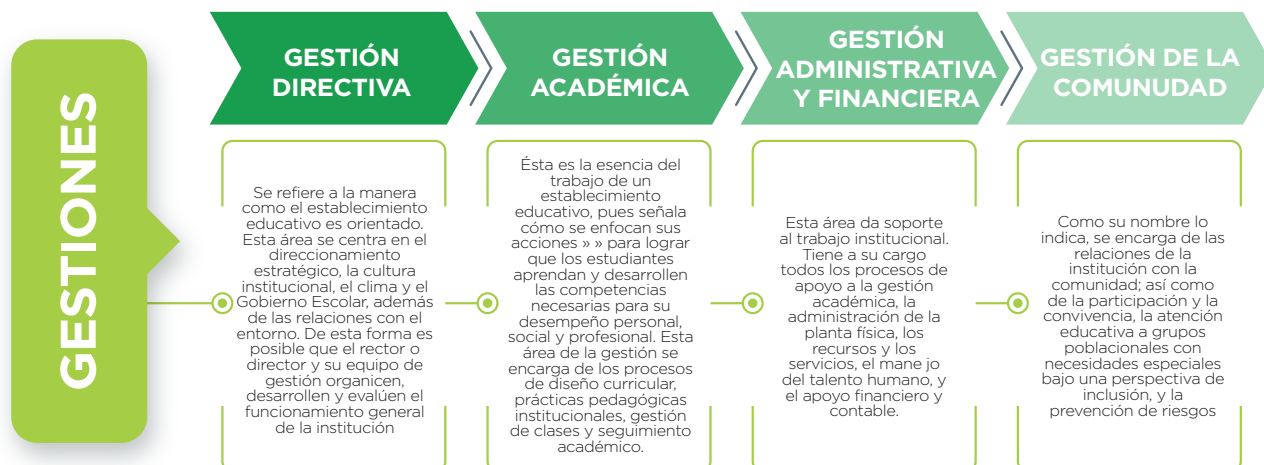


Figura 1. Gestiones educativas propuestas en la Guía 34 del Ministerio de Educación Nacional (MEN).

No podemos olvidar que las gestiones establecen las condiciones de posibilidad, existencia y funcionamiento de la vida institucional. Por ello, es fundamental que estén acompañadas de un proceso reflexivo permanente en el que se puedan leer las realidades, los pensamientos y las proyecciones de la comunidad educativa en pleno. Para que esto sea posible, cada una de las gestiones abarca varias áreas, procesos y componentes, con el fin de desarrollar de manera puntual pero articulada, cada una de las acciones que entrañan.

Así, en esta primera parte buscamos responder en qué mínimos situarnos para hacer una expedición en el departamento alrededor de la justicia social que permita, en el contexto educativo, la inclusión, la igualdad de oportunidades y la justicia social, de modo que niños, niñas y jóvenes puedan vivir digna y plenamente la educación en toda su plenitud. Proponemos unos horizontes de sentido al momento de pensar un PEI en una perspectiva diferencial, intercultural y territorial, que reconozca las diferentes interseccionalidades que hoy acontecen en la escuela: Esta perspectiva no se limita a espacios y estrategias puntuales de inclusión, va más allá e implica una mirada que hace posible que esta carta de navegación se enmarque en diversas voces, en un contexto diverso como lo son las instituciones educativas del departamento. Así que la invitación es a pensar un PEI a partir de cinco principios básicos:

1

Un PEI que se construya con el otro y no para el otro. Una de las potencialidades del PEI es su

construcción colectiva, la posibilidad de congregar voces diversas sobre los temas que transversalizan la I. E. Se trata de generar espacios de diálogo donde se encuentren los diversos estamentos de la comunidad educativa permitiendo conocer cómo se ve la institución educativa, cómo se sueña, cómo se vive, qué necesidades tiene, qué prioridades. Hemos estado acostumbrados a dar línea de lo que hay que hacer, con poca participación en los procesos, sin embargo, la posibilidad de congregarse implica que ese liderazgo no provenga de un actor particular, sino que el liderazgo permita concentrar a los diversos sujetos bajo un propósito compartido. De este modo, no solo se trabajará para el otro, sino con el otro.

Algunas ideas para llevar a cabo este principio:

- ▶ Invitar a los diversos estamentos de la comunidad educativa a la creación de una comunidad de trabajo que dinamice el PEI y mantenga vivo el trabajo alrededor de este.
- ▶ Realizar actos simbólicos que consoliden y reafirmen el compromiso de la comunidad de trabajo alrededor del PEI.
- ▶ Organizar equipos de trabajos articulados a las gestiones de calidad, donde haya participación de los diversos estamentos de la comunidad educativa.
- ▶ Sistematizar la experiencia a partir de procesos de escritura que permitan a las diversas voces de los integrantes del equipo alimentar el PEI; para ello recomendamos el diario pedagógico que permita a maestros y directivos hacer memoria de su ser y estar en la escuela.
- ▶ Hacer del PEI un tema de conversación permanente y de conocimiento pleno de la comunidad educativa, pues la ruta por donde camina la escuela es un camino que todos deben conocer.

2

Un PEI que reconozca la diversidad, escuche las voces y articule para darle vida a su implementación. Reconocer la diversidad en el PEI es un ejercicio que les da lugar a las diferencias en la educación que implican lo étnico, lo religioso, el género, lo etario, la discapacidad, entre otras. Pensar en el reconocimiento de la diversidad es generar propuestas articuladas en el PEI que nos permitan conocer la riqueza de las tradiciones, los saberes, los ritos, los rituales, los modos de ser y habitar el mundo presente en esas diferencias. Limitarlas, por ejemplo, a temas raciales como la Cátedra de Estudios Afrocolombianos (CEA), creada por la Ley 70 de 1993, es tan solo una posibilidad para comprender que ser afrocolombiano trasciende un color de piel y no implica un verdadero reconocimiento de la multiplicidad de los sujetos que habitan la escuela.

De hecho, pensar la diversidad en el PEI implica una mirada a lo ontológico, a quiénes somos y a qué nos dedicamos, al horizonte institucional, a los objetivos, los saberes y los conocimientos que circulan en la escuela. A los proyectos pedagógicos que a través de sus diversas propuestas pueden permitirnos, además de conocer los pueblos originarios del departamento, trabajar con ellos sin necesidad de ser una institución educativa indígena. Comprender por qué papá o la abuela van a la misma aula que sus hijos en otros tiempos. Conocer qué significa trenzarse el cabello. Hoy en día es urgente que los PEI puedan desarrollarse bajo miradas que impliquen el reconocimiento de diversas interseccionalidades que cohabitan en niños, niñas y jóvenes que van a la escuela.

Algunas ideas para llevar a cabo este principio:

- ▶ Recordar que la intencionalidad de los proyectos pedagógicos se sitúa en dar respuesta a preguntas que socialmente surgen y se modifican, y responden a diversos momentos en la historia de la educación; en tanto pueden ser una oportunidad para el trabajo de la diferencia y la diversidad a través de preguntas cómo: ¿qué significa ser ciudadano en Colombia?, ¿qué debo reconocer de quienes están a mi alrededor?, ¿qué debo reconocer de mi entorno?, ¿cómo nos reconocemos en la

interacción?, ¿qué sentidos adquiere mi cuerpo en relación con sí mismo, los otros y el entorno?, ¿dónde se construye la identidad?

- ▶ Hacer del Gobierno Escolar una oportunidad para que emerjan formas de encuentro y relacionamiento basados en valores democráticos como la pluralidad, el respeto, la solidaridad, la libertad, la igualdad, la justicia y la participación.
- ▶ Trabajar en fortalecer la convivencia escolar a través del reconocimiento del otro y el énfasis en los derechos humanos, de modo que en los trazos del PEI se encuentren posibilidades para vivir en armonía en la escuela.

3

Un PEI fundado en el respeto a los derechos humanos, la dignidad humana y la diversidad.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 2, nos dice que «toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados [...] sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición». De este modo, el PEI debe considerar que su formulación está transversalizada por un enfoque de derechos, garantizando con esto la posibilidad de espacios adecuados para el encuentro, el diálogo y el conocimiento bajo una condición de humanidad.

Para el desarrollo de este principio es de vital importancia tener presente la Ley 1620 de Convivencia Escolar de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013 que tiene por objeto contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) mediante la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y la Mitigación de la Violencia Escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes. Un elemento vital para el desarrollo de este principio es el Comité de Convivencia Escolar y la implementación del Gobierno Escolar en articulación con el proyecto del estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica, así como el proyecto para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación de valores humanos. Y a partir del 2015 es importante considerar la Cátedra de la Paz.

Algunas ideas para llevar a cabo este principio:

- ▶ Un PEI fundado en el respeto a los derechos humanos, la dignidad humana y la diversidad.
- ▶ Conformar el Comité de convivencia escolar y apoyar todo el trabajo en relación con derechos humanos, dignidad y diversidad en este equipo.
- ▶ Revisar el horizonte institucional propuesto para el PEI e identificar si este incluye elementos relacionados con los derechos humanos y el reconocimiento de la diversidad en todas sus manifestaciones cultural, sexual, étnica, entre otras.

- ▶ Generar articulación entre las cátedras y proyectos pedagógicos que permitan, de modo conceptual y experiencial, fortalecer los derechos humanos, la dignidad y la diversidad.
- ▶ Hacer del Gobierno Escolar una experiencia que permita vivenciar los derechos humanos, la dignidad y la diversidad.
- ▶ Pensar y construir colaborativamente el Manual de Convivencia desde un enfoque que aporte al buen vivir y la formación en convivencia, y no como elemento coercitivo y punitivo.

4

Un PEI respetuoso de las características institucionales y en diálogo con el contexto. Es de vital importancia que el PEI se contextualice en el territorio en que está ubicado teniendo en cuenta los actores, las organizaciones y los sujetos que permiten tejer el entramado social.

Reconocer sus elementos culturales, políticos, educativos y económicos es el primer paso, pues la escuela está permeada por las dinámicas sociales del territorio.

Algunas ideas para llevar a cabo este principio:

- ▶ Retomando la dimensión cultural, puede hacerse un inventario de las organizaciones cercanas al sector: bibliotecas, casas de la cultura, teatros, escenarios deportivos, entre otros; así como identificar los actores que influyen en las organizaciones para buscar un punto de articulación con la escuela.
- ▶ En perspectiva de la dimensión política, puede hacerse un inventario de agremiaciones, colectivos, movimientos, etc. que habitan el territorio. Juntas de acción comunal (JAC), líderes comunitarios, entre otros y ver cómo pueden trabajar con la escuela.
- ▶ Continuando con la dimensión educativa, identificar aquellas organizaciones ubicadas en el sector que aportan a la construcción de la educación como hecho social: escuelas, colegios, espacios de formación no formal e informal, así como los actores que las lideran.
- ▶ En reconocimiento a la dimensión económica, puede hacerse un inventario de las organizaciones del sector productivo ubicadas en el contexto social en que se ubica la I. E.

5

Un PEI en diálogo con la madre tierra, que recupere saberes propios en un escenario de traducción igualitaria, a fin de reconocer los legados y las posibilidades que estos tienen en el diálogo permanente que hace posible a una escuela llena de diferencias, diversa y plural. Entender esto permite a la complejidad de nuestras múltiples tramas visibilizarse en la escuela a través de un ejercicio de lo real, lo pensado y lo posible que alberga la historicidad y la espacialidad que como mixtura somos.

Algunas ideas para llevar a cabo en este principio:

- ▶ Reconocer, en una reflexión amplia, que la condición de diversidad cultural de la que somos herederos es el escenario para construir en las comunidades la posibilidad de ser parte del patrimonio cultural de lo humano y fortalecer nuestra identidad.

- ▶ Hacer manifiesto que el reconocimiento cultural no solo remite al reconocimiento de lo ancestral, implica también un ejercicio de lo propio, donde nos identificamos como únicos y diversos.
- ▶ Retomar la condición de historicidad que alberga cada uno de los contextos en los que se lleva a cabo la acción educativa a fin de hacer visible que somos un conglomerado de mezclas que hacen posible la particularidad de nuestro habitar.

Es probable que después de leer estas ideas puedan surgir nuevos principios que permitan consolidar la escuela como un espacio diverso y multicultural; de ser así, la idea es que pensemos cómo articularnos con el PEI de modo práctico y que no solo se queden como enunciados, sino que puedan concretarse en propuestas posibles de desarrollar, sin olvidar que la vinculación, si bien es pragmática, no es funcional y siempre requiere una reflexión pedagógica. Así, la tarea de pensar en un PEI que fortalezca una escuela diversa y reflexiva, partiendo de un contexto multicultural, es un camino de largo aliento, sin embargo, es una iniciativa que puede generar aportes significativos en las comunidades, los estudiantes, sus familias, los maestros y, por supuesto, en el sistema educativo, y en el caso del departamento es una expedición por Antioquia.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo hasta ahora planteado:
**¿Qué principios e ideas te surgen para pensar y trabajar en los
Proyectos Educativos Institucionales?**
Recuerda que esta es una expedición por Antioquia.

Bibliografía

Gobernación de Antioquia. (2020). *Plan de Desarrollo: Unidos por la vida 2020-2023*. Antioquia. <https://plandesarrollo.antioquia.gov.co>.

Naciones Unidas. (2018). *ODS en Colombia: los retos para 2030*. Colombia. https://www.undp.org/content/dam/colombia/docs/ODS/undp_co_PUBL_julio_ODS_en_Colombia_los_retos_para_2030_ONU.pdf.

Naciones Unidas. (2015). Declaración Universal de los Derechos Humanos. https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf.

Nussbaum, M. (2011). *Crear capacidades*. Editorial Paidós.

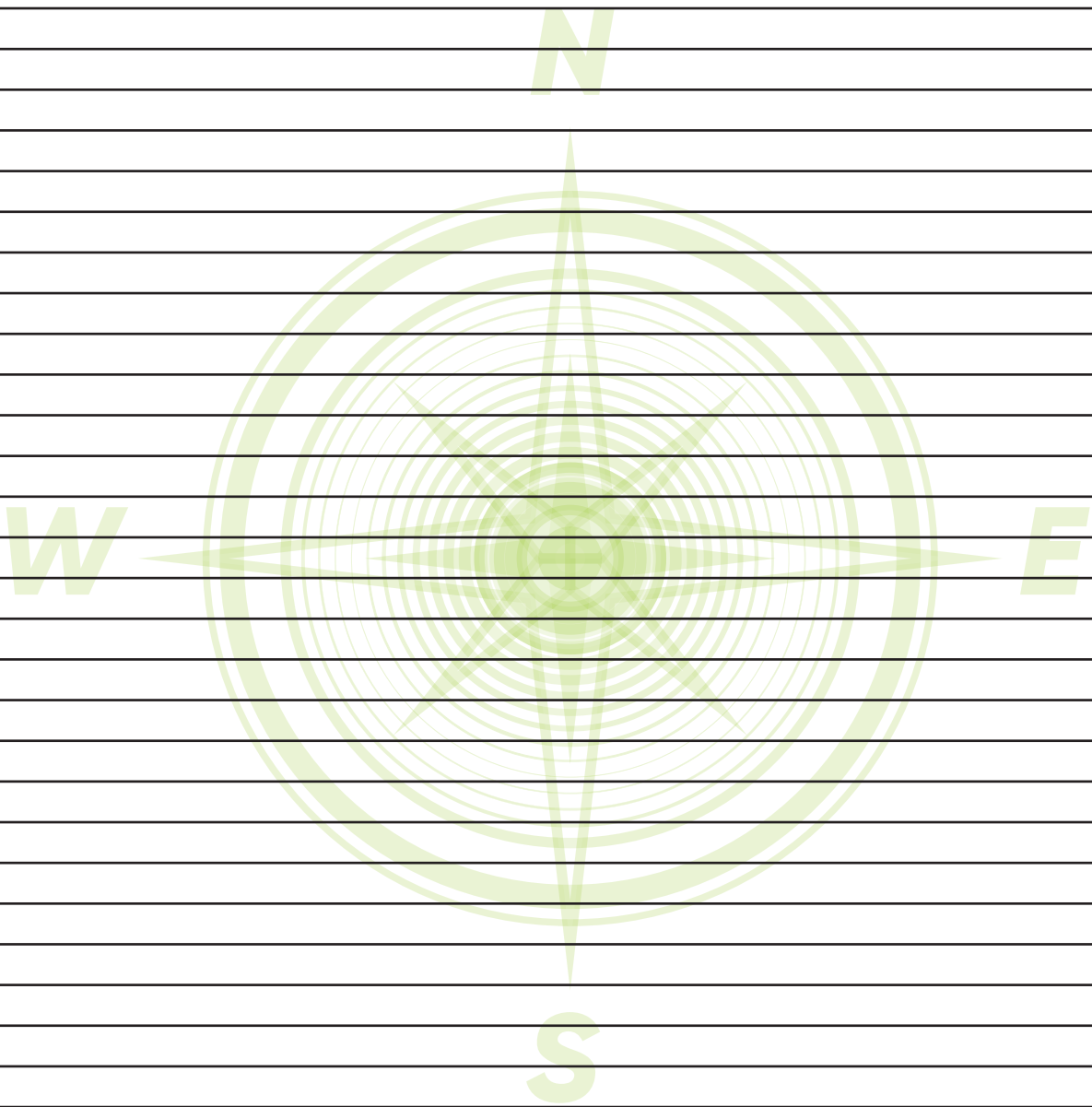
Legislación

Ley 70 de 1993 por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política. Diario Oficial n.º 41.013 del Congreso de la República de Colombia, Bogotá, Colombia, 31 de agosto de 1993.

Ley 115 de 1994 por la cual se expide la Ley General de Educación. Diario Oficial n.º 41.214 del Congreso de la República de Colombia, Bogotá, Colombia, 8 de febrero de 1994.

Ley 1620 de 2013 por la que se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y la Mitigación de la Violencia Escolar. Diario Oficial n.º 48.733 del Congreso de la República de Colombia, Bogotá, Colombia, 15 de marzo de 2013.

► Plantea acá tus ideas y reflexiones para avanzar en el trabajo del PEI



PEI

La Educación

Educación es hacer provenir, preparar a las nuevas generaciones para que habiten el futuro. La educación no es un negocio, en manera alguna, sino un modo de servir al país, de pulir sus costumbres y aumentar sus riquezas espirituales.

Se trata de educar en todos los sentidos, de enseñar a leer, a escribir, a cantar y al mismo tiempo a manejar tornos y garlopas. No basta con decir en las escuelas: Bolívar es el padre de la patria. Es necesario agregar: hacen falta caminos —todos los días más largos— y hombres laboriosos y honrados.

Todos podemos y debemos educar, en una y otra forma: el maestro con sus lecciones diarias, el profesor con sus conferencias, el albañil con su plomada y el lustrabotas con el brillo que saca a los zapatos.

Que enseñe el carpintero a cortar la madera, el sastre a coser los vestidos, el santo a rezar, el héroe a combatir y el agua a calmar la sed.

Sin el fundamento de la educación es imposible rehacer un país, devolver la esperanza a sus habitantes y lograr la unidad de estos en torno a grandes ideales.

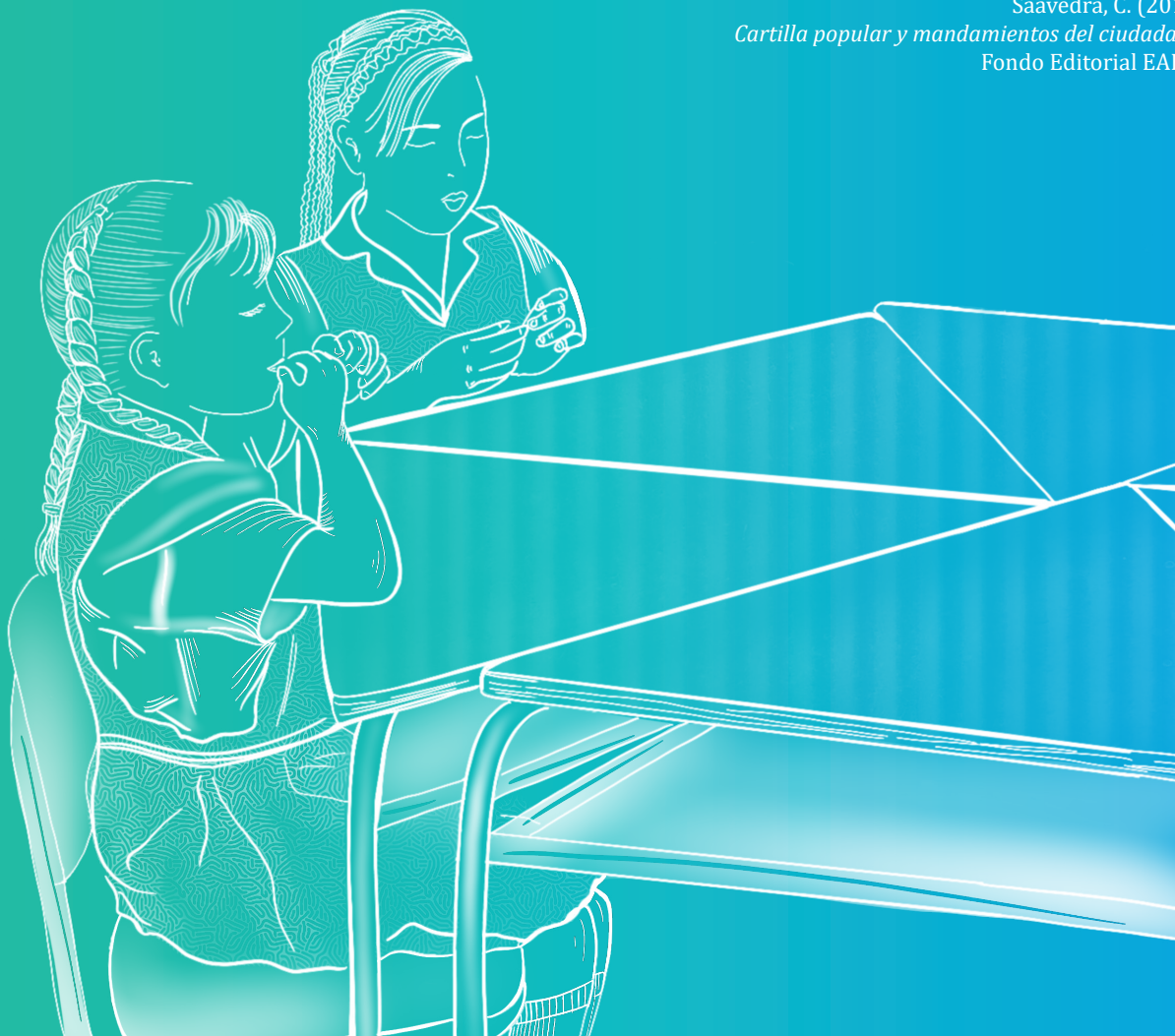
La educación que de verdad educa y fortalece el espíritu, no es la rutinaria y convencional que todos conocemos, sino la que se confunde con la vida misma y permite a los hombres y a las mujeres recobrar su condición de tales y su sonido universal.

Todos los esfuerzos que se hagan, en la ciudad y el campo, para educar a los colombianos, serán recompensados por la presencia, lenta pero segura, de una Colombia nueva y generosa. (Saavedra, 2018, p. 19)

Saavedra, C. (2018)

Cartilla popular y mandamientos del ciudadano.

Fondo Editorial EAFIT.



Capítulo 2

Gestiones de calidad y aspectos del PEI



PEI



«La actividad más importante que un ser humano puede lograr es aprender para entender, porque entender es ser libre».
Spinoza

Remitirse a la filosofía siempre será una labor fundamental en la vida humana y mucho más cuando se trata de la escuela y la educación para ahondar sobre los sentidos del ser y del saber. En la historia de la pedagogía siempre ha existido una pregunta constante por el sentido de la escuela, del acto educativo y su perfeccionamiento. Hoy día, si bien se habla de las gestiones de calidad que en el marco de los lineamientos propuestos por el Ministerio de Educación de Colombia conocemos como gestiones educativas, es importante no perder de vista que sobre estos recae un propósito que ha estado presente hace siglos y es el perfeccionamiento de la escuela, que ya avizoraba Juan Amós de Comenio en su *Didáctica Magna* de 1657, específicamente en los capítulos «XI. Hasta ahora hemos carecido de escuelas que respondan perfectamente a su fin», «XII. Las escuelas pueden reformarse para mejorarlas» y «XIII. El fundamento de la reforma de las escuelas es procurar el orden todo».

Como puede verse, ya en el siglo XVII planteaba Comenio que al ser la escuela un taller de humanidad, su ideal estaría en ser un lugar «donde se bañan las inteligencias de los discípulos con los resplandores de la sabiduría» (2013, p. 48), donde emerge una humana condición aflorada de virtudes y exhorta a preguntarnos si hay alguna escuela que se haya propuesto llegar a este grado de perfección o, al menos, que lo haya conseguido, para que no se nos diga que perseguimos ideas platónicas o que soñamos una perfección que no existe y que tal vez no podamos esperar en esta vida.

Una de las preguntas que acontece en esta disertación es: ¿cabemos todos y todas en la escuela? Las formas de organización y de gestión escolar existentes y propuestas en la Guía 34 buscan de fondo plantear rutas y caminos que garanticen el derecho a la educación bajo principios de justicia social y equidad, posibilitando que este taller de humanidad sea un espacio en el que todos y todas seamos acogidos. Este, ya en pleno siglo XVII era uno de los deseos de Comenio. Que se reactualiza en uno de los principios que están consagrados hoy en la Ley General de Educación y que hacen parte de la Gestión Directiva, en específico en elementos como la misión y la visión que deben armonizar con los fines y los principios de la educación propuestos en un ideal de ser humano que reclama la sociedad.

En este sentido, la propuesta del Ministerio de Educación Nacional de organizar la dinámica de la escuela a través de la gestión escolar y la organización por gestiones de calidad está en procura de generar procesos de cualificación del currículo y el acontecer pedagógico en las escuelas, hoy día enmarcado en el ideal de conseguir una educación de calidad y la calidad en la educación. Si bien, estos discursos pululan y acontecen en los planes de desarrollo y los planes decenales de educación, Comenio (p. 53) plantea que una reforma escolar, en la cual hay concepciones ontológicas vinculadas con la pedagogía, el ser y el hacer de este dispositivo pedagógico, debería estar orientada por concepciones como:

1. En la escuela puede instruirse a toda la juventud.
2. La escuela instruye en todo aquello que puede hacer al hombre y la mujer sabios y probos.
3. Se ha de realizar esta preparación de la vida de modo que termine antes de la edad adulta.

4. Con tal procedimiento que se verifique sin castigos ni rigor, leve y suavemente, sin coacción alguna y de un modo natural.
5. Que se le prepare para adquirir un conocimiento verdadero y sabio, no falso y superficial.
6. Que esta enseñanza sea fácil en extremo y nada fatigosa.

A estas ideas de Comenio, luego vienen a unirse la de otros grandes pensadores de la educación, como Rousseau, para quien la experiencia del aprender está ligada a la generación de condiciones adecuadas y entornos propicios para tal fin. En el caso de Herbart, este hace un llamado sobre dos asuntos esenciales para la escuela: el reconocimiento de la educabilidad y la perfectibilidad de lo humano como condiciones del reconocimiento de que todos somos educables y perfectibles, pues todo es enseñable. A estas ideas se suman las propuestas de Pestalozzi, Decroly, Montessori, Dewey y la amplia memoria del saber pedagógico que se gesta a lo largo de los últimos doscientos años; que sirven de base para situar muchas de las discusiones que acontecen en la Gestión Académica, en relación con lo humano, tales como: ¿la escuela para quiénes?, ¿para qué la escuela?, ¿qué nos provee la escuela?, ¿cómo se da el acto de aprender y enseñar en la escuela?

En general, regresar a lo que llamamos «clásicos», entendiéndose como una posibilidad de comprensión de una génesis, cuya historicidad es la posibilidad de una memoria activa, es una tarea ineludible para encontrar que lo pragmático no carece de sentido, aun cuando se viva de modo vertiginoso en pleno siglo XXI. Vemos entonces que Comenio, como la mayoría de los pensadores que le sucedieron, ya vaticinaba las preocupaciones, las ideas y las intenciones que nos atañe el mundo de hoy alrededor de la escuela.

Para responder a esos vaticinios, preocupaciones y planteamientos de la relación entre los legados pedagógicos y la escuela hoy, podríamos ver que, en términos normativos, el Proyecto Educativo Institucional surge en la Ley 115 de 1994, definido en su artículo 73, posteriormente se reglamenta con el Decreto 1860 de 1994 y se ratifica en el Decreto 1075 de 2015, que compila la normativa en educación hasta la fecha. De acuerdo con el Decreto 1075 de 2015:

Todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica con la participación de la comunidad educativa, un proyecto educativo institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio.

A este respecto, el mencionado decreto estipula:

Artículo 2.3.3.1.4.1. Contenido del proyecto educativo institucional. Todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica con la participación de la comunidad educativa, un proyecto educativo institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio.

Para lograr la formación integral de los educandos, debe contener por lo menos los siguientes aspectos:

1. Los principios y fundamentos que orientan la acción de la comunidad educativa en la institución
2. El análisis de la situación institucional que permita la identificación de problemas y sus orígenes.
3. Los objetivos generales del proyecto.
4. La estrategia pedagógica que guía las labores de formación de los educandos.
5. La organización de los planes de estudio y la definición de los criterios para la evaluación del rendimiento del educando.
6. Las acciones pedagógicas relacionadas con la educación para el ejercicio de la democracia, para la educación sexual, para el uso del tiempo libre, para el aprovechamiento y conservación del ambiente, y en general, para los valores humanos.
7. El reglamento o Manual de Convivencia y el reglamento para docentes.
8. Los órganos, funciones y forma de integración del Gobierno Escolar.
9. El sistema de matrículas y pensiones que incluya la definición de los pagos que corresponda hacer a los usuarios del servicio y en el caso de los establecimientos privados, el contrato de renovación de matrícula.
10. Los procedimientos para relacionarse con otras organizaciones sociales, tales como los medios de comunicación masiva, las agremiaciones, los sindicatos y las instituciones comunitarias.
11. La evaluación de los recursos humanos, físicos, económicos y tecnológicos disponibles y previstos para el futuro con el fin de realizar el proyecto.
12. Las estrategias para articular la institución educativa con las expresiones culturales locales y regionales.
13. Los criterios de organización administrativa y de evaluación de la gestión.
14. Los programas educativos para el trabajo y el desarrollo humano y de carácter informal que ofrezca el establecimiento, en desarrollo de los objetivos generales de la institución. (Decreto 1075, 2015)

Asimismo, el decreto en mención define:

Artículo 2.3.3.1.4.3. Obligatoriedad del proyecto educativo institucional. Todas las instituciones educativas oficiales y privadas deben registrar en las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas en educación, los avances logrados en la construcción participativa del proyecto educativo institucional. Una vez registrados, las instituciones presentarán informes periódicos sobre los ajustes y avances obtenidos, según fechas establecidas por la secretaría de educación correspondiente. Las instituciones educativas que no procedieren así serán acreedoras a las sanciones establecidas en las normas vigentes. (Decreto 1075, 2015)

El PEI consta de 14 aspectos que se detallarán en este capítulo, por supuesto en diálogo y relación permanente con las Gestiones Educativas propuestas en la Guía 34. Para ellos, se plantea cada aspecto, especificando a qué gestión pertenece, se define y se sitúa en el contexto educativo.

A través del reconocimiento de este escenario normativo, que recoge aspectos sustanciales de las cuestiones que por años se formaron en la memoria pedagógica de la humanidad, hoy nuestra escuela, bajo su condición de posibilidad y funcionamiento, nos brinda la oportunidad de reflexionar en torno a sus aspectos nodales para desde allí reivindicar no el vano cumplimiento de la ley, sino de convertirla en una herramienta de transformación donde lo concebido, lo vivido y lo percibido estrechen sus lazos en la construcción de un proceso pedagógico capaz de reivindicar la condición de lo humano como su máximo logro.

Bibliografía

Comenio, J. (2013). *Didáctica Magna*. Editorial Porrúa.

MEN. (2008). *Guía 34. Guía para el mejoramiento institucional. De la autoevaluación al plan de mejoramiento*. Ministerio de Educación Nacional.

Legislación

Decreto 1860 de 1994 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales. Diario Oficial n.º 41.480 de la Presidencia de la República de Colombia, 3 de agosto de 1994.

Decreto 1075 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, para reglamentar la Ley 1740 de 2014. Diario Oficial n.º 49.523 del Ministerio de Educación Nacional, 26 de mayo de 2015.

Ley 115 de 1994 por la cual se expide la Ley General de Educación. Diario Oficial n.º 41.214 del Congreso de la República de Colombia, 8 de febrero de 1994.

Aspectos del Proyecto Educativo Institucional



El ejercicio que sigue a continuación presenta los 14 aspectos propuesto en el Decreto 1075 de 2015 y, seguidamente, se plantea a qué Gestión de Calidad y proceso corresponden en relación con la Guía 34. Es importante anotar que en el desarrollo de estos deben tenerse presentes los procesos vinculados con cada gestión, lo que permitirá un fortalecimiento del PEI acorde con la Ley y las recomendaciones del MEN.

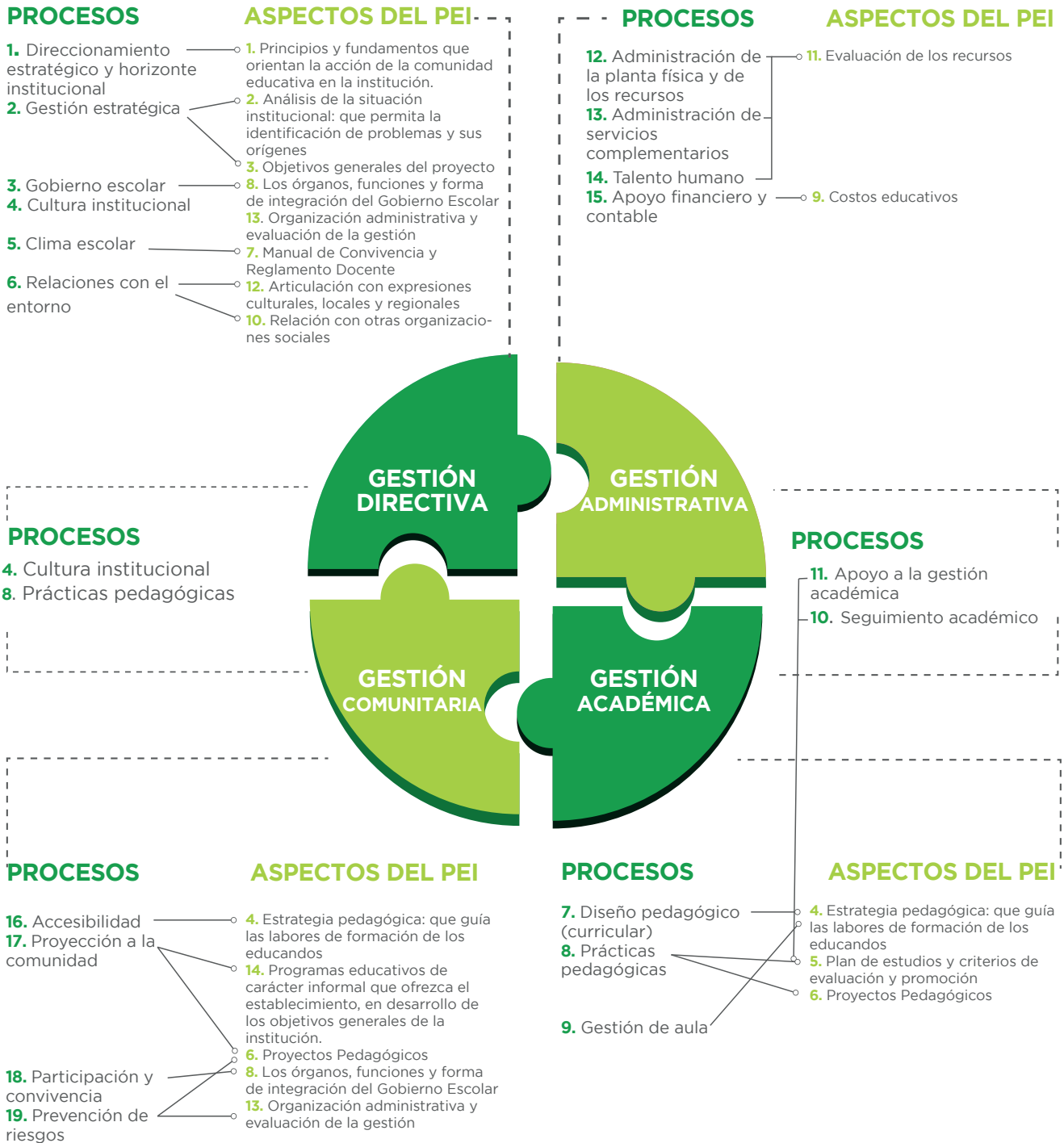


Figura 2. Relaciones de los aspectos del PEI y las Gestiones Educativas de la Guía 34.

Aspecto 1

Principios y fundamentos que orientan la acción de la comunidad educativa en la institución

Este aspecto se encuentra vinculado con lo esencial de la educación y el modo como las escuelas se proyectan en virtud del propósito social que les ha sido encomendado desde Comenio para ser un taller de humanidad, donde hombres y mujeres se sumen al buen vivir, al bien estar en comunidad. Su concreción en el PEI implica el desarrollo de reseña histórica, misión, visión, filosofía, principios institucionales, objetivos y política de calidad y perfiles de estudiantes, docentes y adultos responsables de los estudiantes.

Reseña histórica

Es la expresión escrita de la memoria colectiva que, a través del lenguaje, hace visible la huella espaciotemporal de la institución educativa, en tanto narra su procedencia, actualidad e identidad. Es la posibilidad de describir la relación entre el pasado y el presente, de mostrar el origen y las condiciones actuales que hacen que la institución educativa sea un espacio único por la particularidad misma de su trasegar, por sus herencias, tradiciones y proyecciones. Esto se hace evidente en la escritura del PEI cuando en una narración sucinta se responden las preguntas: ¿cómo surgió la institución?, ¿cuáles son los hitos espaciotemporales más destacados?, ¿quiénes hemos sido y quiénes somos?

Además, la reseña histórica implica conocer de dónde venimos y cómo hemos llegado a ser lo que somos, es una posibilidad de reconocernos como actores articulados a un contexto mayor. En el caso de las escuelas la reseña histórica es esa oportunidad de relatar sus tránsitos, experiencias y vivencias, que los han llevado a ser lo que hoy en día son. En tanto las reseñas de las I. E. responden a preguntas como: ¿cuál es el origen de la institución educativa?, ¿hay otras sedes vinculadas?, ¿cómo surgieron?, ¿cuáles han sido los momentos relevantes en la historia de la I. E.? Hacer un ejercicio biográfico de la escuela, de forma cronológica hasta el momento actual, puede ser de mucha utilidad y, por supuesto, las normas que rigen la conformación del establecimiento educativo deben aparecer allí.

Así, para el caso de las instituciones, la reseña histórica es la narración breve de un evento o acontecimiento de estas. Recoge datos históricos y referentes, así como características y particularidades del contexto

institucional, por medio de exposición, descripción e interpretación, y a su vez, se ponen con un cierto orden que permita al lector comprender el desarrollo cronológico de la institución.

En el caso de algunas instituciones educativas del departamento, encontraremos reseñas que narran la construcción de cada una de las sedes educativas de forma independiente, al igual que algunos apartes que mencionen la constitución de una institución educativa, que recoge la historia de muchas sedes ubicadas en el mismo municipio, pero en veredas y sectores dispersos. En este caso, se hace necesario describir la articulación de todas esas sedes con la sede principal, que le da el nombre al establecimiento educativo.

Misión

La misión desempeña una función importante creando una identidad y clarificando la razón de la existencia del establecimiento educativo; define el rumbo a seguir en la institución educativa para lograr una meta común. Esto provoca que los diversos grupos en su interior, así como las unidades organizacionales, busquen un fin común para lograr un efecto sinérgico (Ruiz, 2010).

Siguiendo esta misma línea, en América Latina, el Ministerio de Educación de Ecuador plantea «la misión como aquella que orienta a la institución educativa a saber qué es, qué hace, para qué lo hace y cómo lo hace. Esta, sin duda, debe reflejar a quiénes sirve la institución, qué necesidades satisface, qué busca y en qué se distingue de otras opciones educativas» (2013, p. 21).

La misión es el motivo, el propósito, el fin o la razón de la existencia de la institución educativa y la línea común que une los programas y las actividades de esta. Se define a partir de tres aspectos: lo que se pretende cumplir en el entorno o sistema social en el que actúa —rol funcional de la I. E.—, lo que pretende hacer —alcance— y para quién lo va a hacer. De acuerdo con la norma ISO 21001, referente de calidad que busca cualificar los procesos asociados a la institución, la misión es el mandato y la razón de ser de una organización traducida en el contexto en el que esta opera.

En este apartado se espera encontrar las respuestas a qué, por qué y cómo. Es decir, un enunciado que exprese el propósito principal de la institución nos dará respuesta al qué; por qué nos permite ver un enfoque para la institución y servirá como principio y guía para la planeación estratégica; y, finalmente, el cómo nos permitirá comprender la forma en que se realiza, partiendo desde las variadas perspectivas de los estamentos de la comunidad educativa y con quienes se lleva a cabo.

Es importante recordar que la Misión es la posibilidad de construir un horizonte de expectativa que permita que lo real, lo pensado y lo posible tomen lugar en el acto pedagógico. Por ello, no es una tarea menor generar un espacio reflexivo con el conjunto de la comunidad educativa en el cual se pongan a conversar los asuntos normativos, científicos y contextuales que habitan o deben habitar la escuela para responder a los legados, pero también para generar reconfiguraciones sobre las cuales construir los futuros posibles que entraña cada proceso dentro de la Institución Educativa.

Visión

La visión, de acuerdo con Ruiz (2010), es el sueño por realizar en un futuro a largo plazo en la escuela; es un estado ideal y deseable futuro que se construyen a través de un enunciado coherente, convincente y estimulante de la prospectiva a largo plazo de una institución.

Respecto a esta imagen —o situación prevista— que la institución proyecta tener en un futuro determinado, podemos decir que:

Se proyecta a cinco años máximo para lograr viabilidad, factibilidad y contextualización, así como para definir clara y concretamente las metas institucionales, los niveles de educación, las características de las personas que integrarán la institución y el nivel de calidad del servicio que se ofrecerá (Alcaldía de Medellín, 2016 Medellín, p. 92).

Durante su construcción se contempla un estatuto que indique lo que la institución será —qué—; brinde al personal un principio común respecto a qué es lo importante para hacer en la institución —por qué— y discuta en qué desean que se convierta la institución en un futuro —cómo—. En palabras de Ruiz: «Esta visión está basada en un diagnóstico situacional de la institución, considerando los posibles escenarios y los grupos de interés» (2010, p. 33); es decir, a la comunidad educativa, y, asimismo, para su construcción se requiere de valores claros e institucionales que orienten la acción del establecimiento educativo.

La visión, entonces, es un acto reflexivo que entraña tres aspectos básicos para la escuela: el primero de ellos tiene que ver con el reconocimiento de lo normativo para entender las condiciones en las cuales se desarrolla el servicio educativo; el segundo alude a las formas de circulación y apropiaciones que se han suscitado tanto de lo normativo como de los asuntos científicos y pedagógicos en la institución; el tercero se define a partir de los dos anteriores en tanto establece cuáles son las capacidades presentes de la escuela y los desafíos que desde ellas se plantean para enfrentar los vertiginosos cambios espaciotemporales que se van dando. Por ello, el ejercicio de construcción de la visión entraña no solo la posibilidad de soñar, sino la posibilidad de proyectar horizontes adecuados y acordes con lo que se es, se espera y se puede.

Filosofía

Si bien el *Diccionario de la lengua española* nos presenta la filosofía como «Conjunto de saberes que busca establecer, de manera racional, los principios más generales que organizan y orientan el conocimiento de la realidad, así como el sentido del obrar humano» (RAE, s. f.), para el caso de las Instituciones Educativas la debemos entender como la postura y el compromiso que tiene la institución con relación a la educación, la sociedad y la formación del ser humano.

En palabras de Ruiz:

Una filosofía institucional que ha nacido del itinerario, de la experiencia y de las aspiraciones intrínsecas de la organización, que ha sido construida por procedimientos de amplia participación y en los cuales la mayoría o la totalidad de quienes participan «comprenden» el sentido y alcance de los enunciados, permitirá lograr lo que propone el filósofo mencionado, esto es, una actividad «inteligente», es decir, congruente y eficaz con respecto a dicha filosofía. (1999, p. 48)

Es a través de la asunción y el cumplimiento de la filosofía como se manifiesta la integridad ética y moral de la institución, además de su compromiso con la sociedad. En este sentido, se espera contar con la postura ética y política de la I. E. con relación a la educación, la sociedad y la formación del ser humano.

La filosofía institucional devela la condición de existencia de la escuela, de tal modo que allí se expresa la naturaleza de lo que es la institución educativa, sus valores, las condiciones en las que concibe, vive y practica su relación con el mundo de la ciencia, la pedagogía y la vida. Se entiende que definir una filosofía institucional no es sencillo, ya que allí hay una reflexión que enfrenta el reconocimiento de lo que se es en relación con lo interno, a lo externo, pero, sobre todo, al complejo mundo de lo global y lo local que hoy reclama de cada contexto institucional una respuesta puntual y oportuna para enfrentar cada desafío. La filosofía institucional no solo es una postura, es una caja de herramientas en la que los valores y las acciones permiten que instituciones, sujetos y discursos encuentren un modo particular de conversar sin renunciar a sus condiciones particulares, sino más bien de producir un proceso de traducción entre lo que se es, en el encuentro con el otro.

Principios institucionales

Los principios o valores son la guía de conducta deseada para hacer realidad la misión y la visión planteadas por la institución; reflejan actitudes y comportamientos para crear una cultura organizacional que haga frente al logro de las prioridades de la institución educativa (Ruíz, 2010). Los valores expresan *quién* es la Institución y lo que la comunidad educativa cree; por ello es necesario que exista coherencia entre lo que se describe como principios o valores institucionales y aquello que se vivencia cotidianamente en la escuela. Son estas acciones las que permiten reflejar la internalización de tales principios en la comunidad educativa y, de este modo, evidenciar el nivel de pertenencia con la filosofía institucional y la propuesta formativa.

Los principios institucionales evidencian el sistema de relaciones que existen entre los diferentes componentes del PEI, en tanto se expresan como las premisas que orientan el ser, el hacer, el saber y el sentir institucional. Es por ello por lo que los principios institucionales recogen en su enunciación los elementos que componen la naturaleza escolar expresándola en una ecología que alberga, entre otros, la misión, la visión y la filosofía como un todo sinérgico que devela qué, cómo, dónde y con quiénes es posible el acto educativo.

Política de calidad

De acuerdo con la norma ISO 21001:2018, referente para pensar los procesos asociados a la calidad en las organizaciones, la dirección de las instituciones educativas debe establecer, revisar y mantener una política que, entre otros aspectos: apoye la misión y la visión de la organización educativa; sea apropiada para el propósito y el contexto de la institución; proporcione un marco de referencia para el establecimiento de los objetivos institucionales; incluya un compromiso de cumplir los compromisos aplicables y satisfacer la responsabilidad social de la institución. Asimismo, esta política debe tener en cuenta desarrollo educativos, científicos y técnicos relevantes; incluir un compromiso de mejora continua y considerar las necesidades y las expectativas de los miembros de la comunidad educativa (ISO 21001:2018(es)).

La política de calidad incluye el concepto de calidad que tiene la institución educativa, describe cómo se llevan a cabo los procesos para garantizar la calidad en la prestación del servicio educativo. Asimismo, se

registra si la institución educativa se encuentra en procesos de certificación, si efectúa evaluación y seguimiento a la calidad con base en la Guía 34 —autoevaluación institucional— o en la norma ISO 9001 y se especifica si va a migrar hacia la norma ISO 21001. Este apartado debe integrar la forma en que los diversos actores participan en todos los procesos, a la vez que contener los procedimientos para las acciones de calidad —mecanismos de registro, evidencias, comunicación de la política de calidad y seguimiento—.

La política de calidad para la Institución es un ejercicio reflexivo que no solo responde a las condiciones normativas y a las demandas externas que circundan a la escuela; es la posibilidad de comprender, en un ejercicio de reconocimiento de sí, del otro y de lo otro, las formas y los contenidos que la escuela debe procurar para que el proceso pedagógico articule la relación entre las representaciones de lo escolar emanadas de lo normativo, los espacios de representación construidos en los procesos de apropiaciones normativas y científicos y las prácticas escolares, a fin de responder a la pluralidad de sentidos, pero desde una lógica que reivindique dicha relación sin perder de vista la posibilidad de lo perfectible, educable y enseñable que la memoria pedagógica continuamente nos ha advertido.

Objetivos de calidad

Los objetivos de calidad de la educación se orientan desde las políticas nacionales, regionales y locales, en diálogo con las características y las necesidades propias de las I. E. Un sistema institucional de calidad exige partir de una concepción y unos objetivos explícitos en general basados en la finalidad de garantizar el derecho a la educación. De acuerdo con la norma ISO 21001:2018, los objetivos que establece la institución educativa deben ser coherentes con la política de calidad, de manera que permitan alcanzar los resultados esperados por el establecimiento educativo.

En relación con este aspecto, es imperativo responder a la pregunta: ¿qué se pretende con el sistema o la política de calidad o a qué se pretende dar respuesta? Se evidencia en este apartado la interrelación existente entre los procesos internos de la institución educativa en función de la calidad en la prestación del servicio.

Los objetivos de calidad materializan el diálogo entre las diferentes escalas de lo institucional y normativo, pero también son la enunciación que delata las comprensiones que sobre la calidad o las calidades de lo educativo tiene la institución. Estos objetivos entrañan la reflexión sobre el deber ser de lo pedagógico, pero, sobre todo, el deber hacer que en su ejercicio de traducción entre objetos de conocimiento y objetos de enseñanza se construye para responder a los marcos legales, científicos y contextuales.

Perfil del estudiante

Según lo consagrado en el título 5: «De los educandos», capítulo 1: «Formación y capacitación», artículos 91 y 92 de la Ley 115: «El alumno o educando es el centro del proceso educativo y debe participar activamente en su propia formación integral. El proyecto educativo reconocerá este carácter». Así mismo esta ley recuerda que la educación debe favorecer el pleno desarrollo de la personalidad del educando, dar acceso a la cultura, al logro del conocimiento científico y técnico y la formación de valores éticos, estéticos, morales y ciudadanos que le faciliten la realización de actividades útiles para el desarrollo socioeconómico del país. En este sentido

el PEI debe propender por incorporar acciones pedagógicas que favorezcan el desarrollo equilibrado y armónico de las habilidades de los estudiantes.

Este apartado debe dar respuesta al interrogante ¿Qué tipo de estudiante quiere formar la Institución Educativa? Empero, ello no da cuenta de las características sociodemográficas de los estudiantes, sino que se pregunta por qué tipo de estudiante pretende formar en términos socio políticos, valores, actitudes y comportamientos ciudadanos. Debe estar en consonancia con la misión y la visión y no debe confundirse con el perfil de ingreso a la institución, es decir, las condiciones previas para ser aceptado en la IE, ni con el perfil del egresado.

El perfil del estudiante es el planteamiento de muchas de las cuestiones que han transitado la historicidad misma de lo pedagógico. Por ello, la definición de este es un acto de pensamiento que obliga a considerar no solo la forma de ese sujeto sino el contenido presente, pasado y futuro que debe albergar, para responder no sólo a las demandas actuales sino para desarrollar su capacidad de transformación en el plano de lo institucional, lo discursivo y lo volitivo. El perfil entonces es, un espacio abierto, plural y flexible que responde a lo instituido, pero abre la posibilidad de hacerse en el movimiento entre lo normativo, lo escolar y lo cotidiano.

Perfil del docente

De acuerdo con el título 6: «De los educadores», capítulo 1: «Generalidades», artículo 104: «El educador es el orientador en los establecimientos educativos, de un proceso de formación, enseñanza y aprendizaje de los educandos, acorde con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la familia y la sociedad» (Ley 115, 1994).

En este apartado se espera encontrar la respuesta al tipo de docente que requiere la institución educativa para cumplir los objetivos institucionales. Ello incluye la caracterización de su formación en términos de énfasis o especialidad. Igual que en el perfil del estudiante, este perfil se debe plantear considerando la permanencia del docente en el establecimiento educativo e ir en consonancia con las prácticas de formación y acompañamiento que brinda la institución para cualificar su labor.

El perfil del docente alberga la complejidad del mundo de la ciencia y el mundo normativo en el cual se lleva a cabo su accionar, pero no puede estar al margen constitutivo que lo pedagógico entraña para su naturaleza. Por ello, el perfil docente debe definirse teniendo en cuenta la complejidad de cada contexto, pero reconociendo que el docente es un sujeto en devenir que puede encarnarse en múltiples formas, en múltiples rostros manifiestos en espacios de interlocución que obligan a generar adaptaciones, adecuaciones y reconfiguraciones. En otras palabras, el perfil docente se define por lo que la institución es, por su capacidad de integrar, pero sobre todo por la acción constructiva de conciliar la disparidad presente entre lo real, lo pensado y lo posible.

Perfil de la madre, el padre o el acudiente

En cuanto al perfil del padre y la madre de familia lo normativo expresa que:

Los padres de familia o acudientes deben garantizar la educación de sus hijos participando activamente en la Institución y asegurando la educación integral de los mismos. El padre y madre de familia debe ser: corresponsable con la Institución Educativa, participativo y comprometido en las actividades programadas para el cumplimiento de la misión institucional, responsable en el acompañamiento y orientación de las labores académicas y extracurriculares de los estudiantes, cumplidor de las normas, ético en sus acciones, un referente positivo en el núcleo familiar y en la comunidad. (art. 7, Ley 115, 1994)

Este apartado considera lo que se espera de los padres de familia en relación con el proceso educativo de los estudiantes. Asimismo, tiene en cuenta los valores y las actitudes que se espera tener y fomentar de su parte mientras sus hijos o asistidos hagan parte de la institución educativa.

Sin embargo, el perfil de padre y madre de familia también debe ser considerado en el marco de lo cambiante de cada contexto, pues en muchos lugares habría que pensar en un perfil cuya definición de padre y madre de familia esté más relacionado con el rol que implica y con la condición normativa que expresa, más que con la nominación filial acostumbrada. Por ello, este perfil debe ser un espacio flexible que, sin menoscabo de la ley, recoja la particularidad de cada contexto y el cambio de forma que en algunos casos tiene la familia como concepto nuclear.

Bibliografía

- Alcaldía de Medellín. (2016). *Guía Metodológica para la construcción, actualización e implementación del Proyecto Educativo Institucional – PEI*. Medellín: Alcaldía de Medellín. Facultad de Educación de la Universidad de Antioquia.
- ISO. (2018). *ISO 21001:2018(es), Organizaciones educativas - Sistemas de gestión para organizaciones educativas - Requisitos con orientación para su uso*. <https://www.iso.org/obp/ui#iso:std:iso:21001:ed-1:v1:es>.
- Ministerio de Educación Nacional de Colombia. (2008). *Guía 34. Guía para el mejoramiento institucional de la autoevaluación al plan de mejoramiento*. Colombia.
- Ministerio de Educación de Ecuador. (2013). *Guía Metodológica para la construcción participativa del Proyecto Educativo Institucional*. Colección: Instrumentos de Gestión para Directivos.
- Ruiz, L. (1999). La proyección práctica de la filosofía institucional. *Revista de la Universidad de La Salle*, (29), 47-50.
- Ruiz, C. (2010). *Sistema de planeación para instituciones educativas*. Editorial Trillas.

Legislación

- Ley 115 de 1994, por la cual se expide la Ley General de Educación. Diario Oficial n.º 41.214 del Congreso de la República de Colombia, 8 de febrero de 1994.

Aspecto 2

Análisis de la situación institucional que permita la identificación de problemas y sus orígenes

El segundo aspecto propicia el espacio para el reconocimiento propio de las particularidades de cada escuela. En este se presentan la identidad, las particularidades y los matices que caracterizan las instituciones educativas. Hay en este una oportunidad para que cada establecimiento se pregunte por sí mismo en relación con su contexto y entorno. Y, por supuesto, mostrando las particularidades que hacen de cada lugar un espacio particular.

El Decreto 1075, en su sección 4, artículo 2.3.3.1.4.1, nos presenta como segundo aspecto constitutivo del PEI el análisis de la situación institucional que permita la identificación de problemas y sus orígenes. En este apartado se pretende dar cuenta de las razones que motivan el currículo de la escuela. También hace referencia al diagnóstico institucional, y por ello es necesario considerar elementos que nutren la reflexión en diversos frentes, teniendo especial cuidado con incluir toda la población que hace parte de la institución educativa, es decir, que habitan las sedes de esta.

Este aspecto permite presentar una panorámica que enmarca el servicio educativo que se brinda, el cual está en función de la política educativa del país y el departamento, así como de las condiciones económicas y sociales en las que se desarrolla el acto educativo. La determinación del contexto significa reconocer las condiciones físico-geográficas del lugar o la región donde se desarrolla la actividad educativa, identificando los recursos materiales, humanos y de infraestructura con que se cuenta.

Algunos de los elementos a considerar en este apartado se describen a continuación.

1. **Ubicación en el territorio y características físicas actuales.** En este elemento se debe incluir:
 - ▶ Región o zona, municipio, comuna, barrio, Núcleo Educativo, estrato.
 - ▶ Descripción de la infraestructura actual con la que presta el servicio.

La ubicación en el territorio **no es la simple enumeración de aspectos físicos**, implica ubicar la institución como un espacio en diálogo con el contexto local, regional y nacional. Para ello, es importante tener en

cuenta que cuando se nombra a qué región, zona, municipio o unidad político-administrativa pertenece se asume que refleja tanto su adscripción como su comprensión de las implicaciones espaciales que de allí se derivan para llevar a cabo el proceso formativo. Asimismo, es importante en la descripción de la infraestructura no solo hacer un inventario de los asuntos materiales, sino mostrar cómo afecta positiva o negativamente la prestación misma del servicio educativo.

2. **Características socioculturales del entorno.** En el contexto se debe reconocer el ambiente socio-cultural existente, considerando las relaciones que se establecen entre los diferentes agentes que intervienen en el proceso educativo y con la comunidad en general.
Se hace una descripción de los recursos culturales con los que cuenta la región, zona, municipio o vereda en la que se encuentra el establecimiento educativo. Describe las corporaciones o asociaciones que trabajan en el área por el bienestar de la comunidad en general.
El reconocimiento de las características socioculturales del entorno representa una oportunidad reflexiva en la que la institución expresa todos aquellos elementos que espaciotemporalmente han configurado su forma de ser en los ámbitos cultural, político, estético, axiológico y formativo. Implica hacer visible la particularidad territorial en la que está inserta la comunidad educativa y cómo la hace única en el entramado multicultural que supone la relación con el mundo.
3. **Características socioeconómicas y culturales de estudiantes y familias.** Este elemento describe las familias y los estudiantes; por ello es necesario considerarlos de manera detallada, se toma como referencia la caracterización propuesta por Duque (2019, p.358) así:

Caracterización de la población escolar

- ▶ **Grupo etario** —de acuerdo con la normatividad colombiana—: infancia (0 a 13 años), juventud (14 a 26 años), adultez (27 a 59 años), personas mayores (igual o superior a 60 años)
- ▶ **Identidad de género:** femenino, masculino, trans (travesti, transgénero, transexual), ninguno, otro, ¿cuál?
- ▶ **Preferencia sexual:** heterosexual, homosexual (lesbiana, gay), bisexual, ninguna, otra, ¿cuál?
- ▶ **Origen étnico:** mestizo, afrodescendiente, indígena, room.
- ▶ **Situación o condición física o mental** (de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS) en su clasificación CIF): física o motora, sensorial, auditiva, visual, intelectual, discapacidad psíquica.

Caracterización de las familias

Tipología familiar:

- ▶ **Unipersonal:** si los estudiantes viven solos.
- ▶ **Nuclear:** ambos padres e hijo(s).
- ▶ **Monoparental:** presencia de uno solo de los padres e hijo(s).

- ▶ **Homoparental:** una pareja de hombres o de mujeres se convierten en padres o madres de uno o más hijos.
- ▶ **Extensa:** presencia de abuelos, nietos, primos, otros miembros. Cuando no hay presencia de padres también aplica esta categoría (los que se encuentran a cargo son los abuelos, tíos, primos o demás).
- ▶ **De padres separados.**
- ▶ **Ensamblada, reconstituida o mixta.**

Actividades económicas:

- ▶ **Condición:** jubilado, empleado, independiente o sin actividad económica
- ▶ **Sector:** primario: actividades agrícolas, pecuarias, minería y pesca; secundario: industrias o procesamiento o transformación de materias primas, confecciones, construcciones; terciario: bienes y servicios, incluye servicios domésticos, ventas ambulantes, educación, comunicaciones.

Vivienda:

- ▶ **Tipo:** casa, apartamento, rancho, finca
- ▶ **Materiales:** ladrillo, concreto, madera, latas, cartón, tabla, plástico y otros diferentes a los materiales convencionales
- ▶ **Tenencia:** propia, arrendada, prestada, invasión o posesión.

Dispositivos electrónicos como celular, computador, tableta, televisor, otros.

Abordar las características socioeconómicas y culturales de estudiantes y familias es un ejercicio no solo necesario, sino fundamental para entender las condiciones en las que desarrollamos el proceso formativo. Ya que saber esto permite situar la acción pedagógica y responder a la pregunta por el dónde y el con quiénes estamos trabajando.

4. **Características del talento humano que presta el servicio educativo.** Cantidad de docentes, formación, aspectos demográficos (edad, género), tipo de vinculación

La descripción de las características del talento humano es el modo de expresar **quién** es la institución y **cuáles** son sus mayores valores materializados en el grupo de profesionales que están a cargo del proceso pedagógico. Por ello, es fundamental contarle al mundo qué somos como colectivo, y en ese colectivo las fortalezas de cada uno de sus integrantes, en tanto ello posibilita una mirada sobre el potencial y las capacidades para responder a los desafíos cotidianos de la escuela.

5. **Recursos.** Abordar los recursos implica una reflexión que se expresa en los aspectos materiales, pero también en lo que detrás de ello se requiere. Por eso no es una enumeración simple sino la posibilidad de enunciar cómo lo material y lo inmaterial cooperan para describir lo que somos, tenemos y podemos como institución.

Una vez conocida la realidad existente y analizada, la institución educativa puede reflexionar acerca de los diversos elementos que la constituyen para iniciar el diagnóstico de la situación y, posteriormente, actuar sobre ella con miras a transformarla. De este modo, se puede proyectar para mejorar los resultados ya existentes y construir otros escenarios futuros de acción y fortalecimiento.

Bibliografía

Duque, N. (2019). *El caso del Sistema de Bibliotecas Públicas de la ciudad de Medellín a partir del Acuerdo 079 de 2010*. (Tesis de Doctorado, Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín).

MEN. (2008). *Guía 34. Guía para el mejoramiento institucional de la autoevaluación al plan de mejoramiento*. Ministerio de Educación Nacional de Colombia.

Legislación

Decreto 1075 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, para reglamentar la Ley 1740 de 2014. Diario Oficial n.º 49.523 del Ministerio de Educación, 26 de mayo de 2015.

Ley 115 de 1994, por la cual se expide la Ley General de Educación. Diario Oficial n.º 41.214 del Congreso de la República de Colombia, 8 de febrero de 1994.

Aspecto 3

Los objetivos generales del proyecto

El tercer aspecto contemplado se relaciona con el sentido de la escuela. ¿Qué se hace en esta? ¿Cuáles son los logros que buscamos alcanzar a través del acto educativo que acontece en las aulas, los corredores, las canchas? Pensar en los objetivos del PEI es la necesidad ineludible de preguntarnos qué pasará con niños, niñas y jóvenes que transitan ese lugar que hemos llamado escuela.

Al hablar de los objetivos generales, se hace referencia a los propósitos que un establecimiento educativo pretende alcanzar mediante la prestación del servicio educativo en general. Los objetivos formulados en el PEI deben estar estrechamente relacionados con las metas que se desean alcanzar y los resultados de la labor pedagógica, y serán sujeto de evaluación en un proceso autónomo y colectivo que se basa en la reflexión y el análisis metódico de la implementación del proceso escolar, que llevará a cabo la comunidad educativa durante la autoevaluación institucional; por ello es necesario que haya coherencia entre los propósitos misionales y las acciones que se ejecutan en el establecimiento educativo.

Dentro de este aspecto, «objetivos generales del proyecto», se integran los objetivos generales y los objetivos específicos; se definen de acuerdo con el Decreto 1075, en su sección 4, artículo 2.3.3.1.4.1.

Objetivos generales

Los objetivos generales del Proyecto Educativo Institucional, así como las metas establecidas orientan a la institución educativa a remar hacia el mismo lado, bajo el liderazgo del rector o el director y su equipo de trabajo (MEN, 2008).

En la *Guía de mejoramiento institucional*, publicada por el Ministerio de Educación Nacional, encontramos este apartado que nos ilustra un poco la intención de los objetivos en el PEI:

El PEI refleja la identidad institucional y señala los objetivos que todos los estudiantes deben alcanzar en función de sus características, necesidades y requerimientos. Estos propósitos y las acciones implementadas para lograrlos también deben tener en cuenta los referentes nacionales, pues una educación de calidad es aquella que permite que todos los alumnos alcancen niveles satisfactorios de competencias para desarrollar sus potencialidades, participar en la sociedad en igualdad de condiciones y desempeñarse satisfactoriamente en el ámbito productivo, independientemente de sus condiciones o del lugar donde viven. Se trata de un principio básico de equidad y justicia social. (MEN, 2008, p. 18)

Con base en lo anterior, es necesario ratificar que los objetivos generales deben guardar correspondencia con la apuesta educativa nacional, atendiendo los objetivos planteados en la Ley General de Educación, artículo 13, que define los objetivos comunes a todos los niveles. Adicionalmente, y haciendo uso de la autonomía escolar, las instituciones educativas pueden formular e introducir nuevos objetivos que consideren pertinentes atendiendo a sus particularidades o énfasis misionales (MEN, 2008). Asimismo, en la formulación de estos objetivos se pueden contemplar aquellos que corresponden con los proyectos pedagógicos obligatorios, resaltando la transversalidad de estos en el Proyecto Educativo Institucional.

Objetivos específicos

Los objetivos específicos en educación se refieren a los propósitos de la prestación del servicio educativo con acento en la apuesta educativa institucional —en concordancia con los fines de la educación—. En este caso, se incluyen procesos, servicios complementarios, énfasis misionales y académicos, entre otros que la I. E. se propone implementar como parte de sus procesos escolares y comunitarios.

En estos objetivos se resalta la relación que establece la institución educativa con la comunidad, con las organizaciones sociales y culturales y con otras organizaciones que aportan al fortalecimiento de los procesos académico-pedagógicos.

Estos objetivos se pueden redactar considerando, entre otros: los programas de apoyo a la gestión educativa que se realizan en la institución educativa tanto nacionales como departamentales y del orden municipal; los énfasis misionales o académicos de la institución como en el caso del empleo de las tecnologías de la información y la comunicación o los énfasis que se tienen en la formación a los estudiantes de la educación media.

Cómo construir un objetivo

PARA CONSTRUIR UN OBJETIVO TENGA EN CUENTA



Figura 3. Ruta para formulación de objetivos. Fuente: elaboración propia.

Bibliografía

MEN. (2008). *Guía 34. Guía para el mejoramiento institucional de la autoevaluación al plan de mejoramiento*. Ministerio de Educación Nacional de Colombia.

Legislación

Decreto 1075 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, para reglamentar la Ley 1740 de 2014. Diario Oficial n.º 49.523 del Ministerio de Educación, 26 de mayo de 2015.

Ley 115 de 1994, por la cual se expide la Ley General de Educación. Diario Oficial n.º 41.214 del Congreso de la República de Colombia, 8 de febrero de 1994.

Aspecto 4

La estrategia pedagógica que guía las labores de formación de los educandos

« El proceso pedagógico, por sus múltiples funciones y condicionamientos, es complejo y por ello necesita ser pensado y diseñado con anterioridad de manera que se puedan visualizar las modificaciones y las transformaciones que orienten su desarrollo.» (Ortiz, 2011, p.123). En este sentido, cuando hablamos de estrategia pedagógica nos referimos a un conjunto de acciones dentro del proceso pedagógico que nos permite dar cumplimiento a las metas de formación que guían las labores de formación de los educandos. Así, la estrategia pedagógica corresponde al conjunto de directrices a seguir en un proceso educativo, relacionadas con los objetivos que se pretende lograr y considera actividades, recursos y la interacción entre educador y educando. Dicha estrategia hace referencia a las herramientas que emplea la institución para que el docente logre aprender lo que corresponde a su edad, contexto, capacidades y necesidades.

De acuerdo con el Ministerio de Educación Nacional, en su guía de fortalecimiento curricular:

Todo Establecimiento Educativo define en su PEI estrategias pedagógicas que presentan las construcciones teóricas que la comunidad educativa considera más pertinentes para lograr el perfil de estudiante que quiere formar y que responde a su realidad sociocultural e histórica concreta. Estas estrategias guían las prácticas pedagógicas que se desarrollan en el EE, las relaciones de los docentes con los estudiantes, los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación con el fin de alcanzar los fines educativos y objetivos de aprendizaje propuestos en el PEI. (2017, p.12)

Dentro de una estrategia pedagógica se evidencian el enfoque y el modelo pedagógico, así como las teorías sobre las que se basa dicho modelo. Su naturaleza y composición se obtiene de una reflexión juiciosa que recurre a la historicidad de la pedagogía para entender las cuestiones básicas sobre las que ha girado el devenir humano y las respuestas a los desafíos que allí se han presentado. Para su construcción también es importante considerar los aspectos fundamentales que, desde lo normativo, lo científico y lo cotidiano entrañan las

dimensiones de lo político, lo cultural, lo económico, lo espacial y lo temporal en clave del ejercicio formativo que atraviesa la escuela en su condición y finalidad.

Para desarrollarlos debe quedar muy clara la diferencia entre estos tres conceptos. El enfoque alude a los lentes que usamos para comprender, analizar, experimentar y vivenciar el acto educativo y en tanto están conformados por un conjunto de creencias y valores respecto a la educación. Los modelos permitirán, bajo un enfoque o enfoques específicos, configurar una ruta para el trabajo en la escuela, pues incluye fundamentos psicológicos vinculados con el proceso de aprendizaje, perspectivas sociológicas, comunicativas, filosóficas, entre otras. Y finalmente la teoría del aprendizaje permitirá al modelo, bajo un enfoque o enfoques específicos, llevar a cabo el acto educativo involucrando los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Enfoque pedagógico.

Plantea González (2014) que el enfoque es «acción y efecto de enfocar», y enfocar es «dirigir la atención o el interés hacia un asunto o problema desde unos supuestos previos, para tratar de resolverlo acertadamente» (DLE, s. f.). Lo anterior significa que, para encontrar los enfoques pedagógicos, se debe, por una parte, contar con algunos supuestos previos para, posteriormente, revisar las propuestas teóricas al respecto del problema para analizar y reconocer de alguna manera los aportes con los que existe mayor identificación. Desde el punto de vista del ejercicio de asumir un enfoque pedagógico, la persona docente se pone en la coyuntura de incluir y excluir premisas pedagógicas. Tal y como cuando se enciende un foco y alumbra determinadas cosas manteniendo oscuras otras, en el caso de un enfoque pedagógico se trataría de que, para cada uno, se reconozcan sus respectivas premisas pedagógicas, así como los posibles resultados de la puesta en práctica de dichos enfoques.

En la educación preescolar, básica y media, el enfoque está directamente relacionado con la teoría de aprendizaje y alude al marco de observación a través del cual se reflexiona y vive el acto educativo, el momento formativo responde a tendencias diversas en la pedagogía, las cuales se ubican de acuerdo con tendencias pedagógicas. Históricamente, los más destacados han sido: conductismo, constructivismo, cognitivismo y la teoría crítica.

De acuerdo con los enfoques clásicos, el Ministerio de Educación Nacional ha planteado en sus documentos guía diversos enfoques que pueden orientarse dependiendo de la población a la que están dirigidos. A continuación, se presentan los más recurrentes:

1. **Enfoque Escuela Activa:** «en este enfoque el sujeto ocupa el primer plano dentro de todo el fenómeno educativo y del proceso pedagógico. Los factores internos de la personalidad se reconocen como elementos activos de la educación del sujeto, en particular sus motivaciones, a la vez que se admite la variedad de respuestas posibles ante las mismas influencias externas. Desde esta concepción el sujeto se autoeduca mediante la recreación de la realidad, participa en ella y la transforma. Por esta razón, la enseñanza-aprendizaje debe ponerse en función de las necesidades individuales y no puede aspirar a la reproducción de un modelo único de individuo, sino a la combinación de la socialización y la individualización del sujeto de la manera más plena posible» (Ortiz, 2013, p. 52).

2. **Enfoque por competencias:** «como la posibilidad de los seres humanos para aprender a conocer, hacer, vivir juntos y ser» (MEN, 2018, p.34). De acuerdo con la Oficina Internacional de Educación de la Unesco, «el concepto de competencia es el pilar del desarrollo curricular y el incentivo tras el proceso de cambio. La competencia puede emplearse como principio organizador del currículo. En un currículum orientado por competencias, el perfil de un educando al finalizar su educación escolar sirve para especificar los tipos de situaciones que los estudiantes tienen que ser capaces de resolver de forma eficaz al final de su educación. Dependiendo del tipo de formación, estos prototipos de situaciones se identifican bien como pertenecientes a la vida real, como relacionadas con el mundo del trabajo o dentro de la lógica interna de la disciplina en cuestión» (MEN, 2020).
3. **Enfoque de aprendizajes productivos:** «parte de reconocer la realidad de la convivencia humana como una construcción social en donde todos los actores, consciente o inconscientemente, intervienen en ella. Este enfoque incorpora de manera puntual en el proceso de aprendizajes el escenario económico y, por tanto, una concepción y unas prácticas pedagógicas particulares, como es el caso de los proyectos pedagógicos productivos, mediante los cuales se trata de ayudar a construir en los jóvenes una estructura lógica de organizar el pensamiento» (MEN, 2015, p. 49).
4. **Enfoque de aprendizajes significativos:** parte de reconocer que el conocimiento proviene de saberes previos y se consolida cuando se establecen vínculos con los conocimientos preexistentes. Su principal referente es Ausubel. Según Palmero: «Aprendizaje significativo es el proceso que se genera en la mente humana cuando subsume nuevas informaciones de manera no arbitraria y sustantiva y que requiere como condiciones: predisposición para aprender y material potencialmente significativo que, a su vez, implica significatividad lógica de dicho material y la presencia de ideas de anclaje en la estructura cognitiva del que aprende. Es subyacente a la integración constructiva de pensar, hacer y sentir, lo que constituye el eje fundamental del engrandecimiento humano» (2004, p. 4).
5. **Enfoque inclusivo:** este «permite la atención diferencial de una población que tiene características sociales, culturales, económicas y políticas propias. La apuesta de este modelo por la educación inclusiva como marco de referencia es coherente con el enfoque de derechos, la equiparación de oportunidades, la solidaridad y la equidad. En la base del modelo se encuentra la idea de que la educación es gran oportunidad para disminuir la jerarquización y la exclusión» (MEN, 2018, p. 27).

En relación con la Educación para Personas Jóvenes y Adultas (EPJA), el MEN propone en *Lineamientos generales y orientaciones para la educación formal de personas jóvenes y adultas en Colombia* (2017) un enfoque de derechos que considera cuatro tendencias en educación, y las contempla como enfoques, para esta población:

- ▶ **Educación Fundamental:** «instrucción mínima y general que tiene por objeto ayudar a los adultos privados de las ventajas que ofrece la instrucción oficial a comprender los problemas que se plantean en su medio ambiente inmediato, así como sus derechos y deberes en calidad de ciudadanos e individuos, y a participar de un modo más eficaz en el progreso social y económico de su comunidad» (Howes, 1995, como es citado por MEN, 2017, p. 50).
- ▶ **Educación Popular:** «enfoque filosófico y pedagógico que comprende la educación como un proceso participativo y transformador en el que el aprendizaje y la conceptualización se basan en la

experiencia práctica de las propias personas y grupos participantes en procesos de formación. Parte de la autoconcienciación y comprensión de los participantes, de los factores y estructuras que determinan sus vidas, pretende ayudarles a desarrollar las estrategias, las habilidades y las técnicas necesarias para que puedan llevar a cabo una práctica orientada a la transformación de la realidad» (Eizaguirre, 2005).

- ▶ **Educación para aprender a aprender y la formación ciudadana.** El MEN plantea esta tendencia como la posibilidad de disponer de habilidades para iniciar un aprendizaje y ser capaz de continuar aprendiendo de forma eficiente y con autonomía de acuerdo con los propios objetivos y necesidades (2017, p.53). «Esta competencia tiene dos dimensiones fundamentales. Por un lado, la adquisición de la conciencia de las propias capacidades —intelectuales, emocionales, físicas— del proceso y las estrategias necesarias para desarrollarlas, así como de lo que se puede hacer por uno mismo y de lo que se puede hacer con ayuda de otras personas o recursos. Por otro lado, disponer de un sentimiento de competencia personal, que redundará en la motivación, la confianza en uno mismo y el gusto por aprender, significa ser consciente de lo que se sabe y de lo que es necesario aprender, de cómo se aprende, y de cómo se gestionan y controlan de forma eficaz los procesos de aprendizaje, optimizándolos y orientándose a satisfacer objetivos personales» (Centro del Profesorado de Córdoba, s. f).
- ▶ **Educación para la productividad y la competitividad.** Permite a las entidades territoriales certificadas (ETC) y a los EE fomentar el desarrollo de actitudes emprendedoras y para la empresarialidad; para ello, los pueden orientar en la articulación e implementación de las actitudes emprendedoras entre las que se tienen: «creatividad, visión de futuro, innovación, capacidad para asumir riesgos, comportamiento autorregulado, materialización de ideas en proyectos, pensamiento flexible, autoaprendizaje y gestión del conocimiento, identificación de oportunidades y recursos en el entorno» (MEN, 2012).

Vemos entonces que los enfoques pedagógicos no son excluyentes, pueden trabajarse varios articuladamente y su génesis son los enfoques clásicos de la pedagogía, de estos se han desprendido las propuestas del país.

El Modelo Pedagógico

El Modelo Pedagógico es el corazón de la estrategia pedagógica, construido por la escuela para orientar el proceso formativo. Implica, a su vez, el conjunto de elementos que adopta la institución para seleccionar, organizar, construir y evaluar la forma de alcanzar y desarrollar el conocimiento en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Puede entenderse de acuerdo con Ortiz Ocaña como:

Una construcción teórica formal que fundamentada científica e ideológicamente interpreta, diseña y ajusta la realidad pedagógica que responde a una necesidad histórica concreta. Implica el contenido de la enseñanza, el desarrollo del estudiante y las características de la práctica docente [...] y pretende lograr aprendizajes y se concreta en el aula. (2013, p. 49)

En este debe quedar claro cuál es el enfoque y la teoría del aprendizaje del que se alimenta.

Este debe tratar mínimamente cuestiones orientativas que ponen en diálogo a la escuela con sus entornos académicos, culturales, sociales y geográficos:

- ▶ **El enfoque y la teoría en que se sustenta** ¿Desde qué marco referencial de lo pedagógico se hace posible formar a ese sujeto?
- ▶ **El tipo de ser humano que la escuela está contribuyendo a formar** ¿Cuál es el tipo de sujeto que se desea formar?
- ▶ **El tipo de experiencias educativas y contenidos que privilegia** —lo cual se desarrolla a plenitud en el aspecto 5, de acuerdo con el Decreto 1075 de 2015—. ¿Cuáles son las condiciones curriculares y didácticas mediante las cuales toma forma y contenido lo pedagógico?
- ▶ **La relación pedagógica entre estudiantes y docentes.**
- ▶ **Métodos y técnicas de enseñanza**, así como de evaluación. ¿Cómo se hace posible la relación entre el mundo de la ciencia, la norma y la vida en el proceso escolar?

En un país como Colombia, con un alto porcentaje de ruralidad, la estrategia pedagógica, aspecto 4 del artículo 2.3.3.1.4.1, del Decreto 1075 de 2015, debe situarse en Modelos Educativos Flexibles (MEF), que son propuestas coherentes y pertinentes para el desarrollo formal de los procesos de enseñanza aprendizaje en los niveles básica y media. Estos surgen desde la década de los sesenta con el Programa Escuela Unitaria (zona rural); en los setenta surge el Programa Escuela Nueva como alternativa al anterior; en los ochenta este se fortalece y en 1986 se da inicio al Plan de Universalización de la Básica Primaria Rural; en 1990 surge Posprimaria y en el año 2000 se da el Programa de Educación Rural para el país. Para el caso de Antioquia y sus 125 municipios, los MEF son relevantes una vez que 21,2 % de la población de estos es rural, de acuerdo con lo planteado en el Informe Antioquia: retos y desafíos para el desarrollo sostenible (2019) y según Proantioquia, la educación rural en el departamento no cuenta con un enfoque diferencial adaptado al territorio y no facilita el bienestar de la población y su permanencia en el proceso educativo. De cada 100 estudiantes que se matriculan en primero de primaria en las zonas rurales, solo 35 terminan este ciclo y un poco menos de la mitad —16 estudiantes— pasan a secundaria; de estos, 8 completan el noveno grado y solo 7 culminan el ciclo completo de educación básica (PNUD Antioquia, 2019, p. 5).

El Ministerio de Educación Nacional (2015) en sus orientaciones para el diseño, la implementación y la evaluación de Modelos Educativos Flexibles, plantea que estos buscan, entre otros:

- ▶ Garantizar el derecho a la educación a todos los colombianos.
- ▶ Fortalecer el acceso y la permanencia en el servicio educativo de las personas que lo demanden con el fin de contribuir al desarrollo de su proyecto de vida.
- ▶ Mejorar la calidad educativa promoviendo más y mejores aprendizajes a través de la cualificación de estrategias y recursos pedagógicos.

- ▶ Ofrecer formación pertinente y contextualizada que responda a necesidades, expectativas y particularidades étnicas, sociales, geográficas y cognitivas, entre otras, del grupo poblacional que se busca beneficiar.
- ▶ Dar continuidad a los procesos de formación, bien sea de educación formal o de educación para el trabajo, amparados en la idea de educación permanente y de aprendizaje durante toda la vida.
- ▶ Contribuir al cierre de brechas y a lograr un servicio educativo con calidad, equidad e inclusión.

Y se caracterizan por:

- ▶ Propuesta pedagógica y didáctica coherente con la población beneficiaria.
- ▶ Estrategias de implementación —operativas y administrativas— que respondan a las características de la población.
- ▶ Materiales educativos coherentes con la propuesta pedagógica y didáctica, en el marco de los referentes de calidad del MEN.
- ▶ Estrategias de formación docente que le permitan la implementación del modelo y la atención a la población beneficiaria.
- ▶ Estrategias que promuevan la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo —apoyos psicosociales, alimentación, kits escolares, transporte, guardería—.

A continuación, se presentan algunos modelos educativos flexibles de acuerdo con el Portafolio del Ministerio de Educación Nacional (2015) y los referenciados en el sitio web del Ministerio (2020):

1. **Preescolar escolarizado y no escolarizado.** «Atiende a niños, niñas de 5 años con estrategias escolarizadas y no escolarizadas. Estimula el desarrollo físico, cognoscitivo y afectivo, previniendo la repitencia y la deserción» (MEN, 2015., p.6).
2. **Retos para gigantes.** «Este modelo es una estrategia de educación para estudiantes de transición a quinto grado que, por razones de enfermedad, accidentes o convalecencia, permanecen largos periodos de tiempo hospitalizados y no pueden asistir al aula de clases de forma regular» (MEN, 2020). Para su implementación puede remitirse a las *Orientaciones para la implementación del apoyo académico y apoyo emocional a niñas, niños y jóvenes en condición de enfermedad* del Ministerio de Educación Nacional de Colombia.
3. **Secundaria Activa.** Modelo que permite que niños, niñas y jóvenes del sector rural puedan acceder al ciclo de educación básica secundaria. «La propuesta pedagógica de Secundaria Activa privilegia el aprendizaje mediante el saber hacer y el aprender a aprender. En procura de este objetivo, los textos están orientados al desarrollo de procesos relacionados con los saberes conceptuales, procedimentales y actitudinales que, de manera significativa y constructiva, van configurando las habilidades de los estudiantes para alcanzar el nivel de competencia esperado en cada grado» (MEN, 2020).

4. **Escuela Nueva.** «Modelo que permite ofrecer los cinco grados de la básica primaria con calidad, en escuelas multigrado con uno, dos o hasta tres maestros» (MEN, 2020). Enfoque pedagógico. Escuela activa-Aprendizaje significativo.
5. **Posprimaria.** «Modelo que permite que niños, niñas y jóvenes del sector rural puedan acceder al ciclo de educación básica secundaria con programas pertinentes a su contexto. Es una oferta educativa que busca ampliar la cobertura con calidad en educación básica rural, brindando a los jóvenes la posibilidad de acceder a la básica secundaria, fortaleciendo la organización del servicio educativo del municipio, optimizando el uso de los recursos y la educación que responda a las condiciones y las necesidades de la vida rural» (MEN, 2020). Enfoque pedagógico. Aprendizaje significativo.
6. **Aceleración del Aprendizaje.** «Modelo escolarizado de educación formal que se imparte en un aula de la escuela regular, los beneficiarios deben saber leer y escribir» (MEN, 2015, p.5). Permitiendo a los estudiantes completar la primaria en un año escolar. El modelo busca apoyar a «niños, niñas y jóvenes de la básica primaria que están en extraedad, con el fin de que amplíen su potencial de aprendizaje, permanezcan en la escuela y se nivelen para continuar exitosamente sus estudios. Fortaleciendo la autoestima, la resiliencia, enfocándolos a construir su proyecto de vida» (MEN, 2020). Enfoque. Constructivista-Aprendizaje Significativo
7. **Caminar en secundaria.** «Es una opción educativa que facilita el regreso al sistema de aquellos estudiantes que lo han abandonado o nivelar a los que estando dentro del sistema están en riesgo de abandonarlo por estar en extraedad» (MEN, 2020). Su enfoque se basa en el Aprendizaje Significativo.
8. **Telesecundaria.** «Es una propuesta educativa de educación básica secundaria dirigida a jóvenes de doce y diecisiete años. Integra diferentes estrategias de aprendizaje en el marco de una propuesta educativa activa, donde la televisión educativa cambia los paradigmas tradicionalmente considerados frente a la construcción de procesos de pensamiento en alumnos y docentes» (MEN, 2015, p.15). Enfoque Aprendizaje Significativo y Constructivismo
9. **Propuesta educativa para jóvenes en extraedad y adultos.** Modelo Flexible Acrecer, dirigido a jóvenes y adultos mayores de quince años, que no han ingresado a la escolaridad o no han culminado su primaria o se encuentran en situación de analfabetismo. Es un modelo flexible que contempla la alfabetización inicial y los ciclos lectivos integrados. Su metodología parte de la apropiación de conceptos propios de las regiones de Colombia, por ello las cartillas, los laminarios, vienen diseñados por regiones, para centrarse más en el contexto. Enfoque Aprendizaje Significativo y Constructivismo.

Además de estas cuestiones, se deben tener presente las acciones que acompañan la formación de los estudiantes y hacerlas visibles en la declaración de un modelo pedagógico que no puede ser solo un referente, sino la condición de funcionamiento de la cotidianidad escolar. Atendiendo a esto es importante tener en cuenta que un modelo pedagógico tiene unos elementos básicos a considerar en relación con los interrogantes que responde.

Elementos del modelo pedagógico

El modelo pedagógico debe responder a tres preguntas fundamentales: (i) qué enseñar, (ii) cómo enseñar, (iii) qué y cómo evaluar. Lo que implica que este debe contener enfoque, metodología y formas de evaluación. En teoría se reconocen cinco modelos clásicos de los cuales hay derivaciones y modificaciones de acuerdo con las disertaciones de García (2011) y De Subiría (2002):

- ▶ Modelo Pedagógico Tradicional.
- ▶ Modelo Pedagógico Conductista.
- ▶ Modelo Pedagógico Romántico.
- ▶ Modelo Pedagógico Cognitivo.
- ▶ Modelo Pedagógico Social.

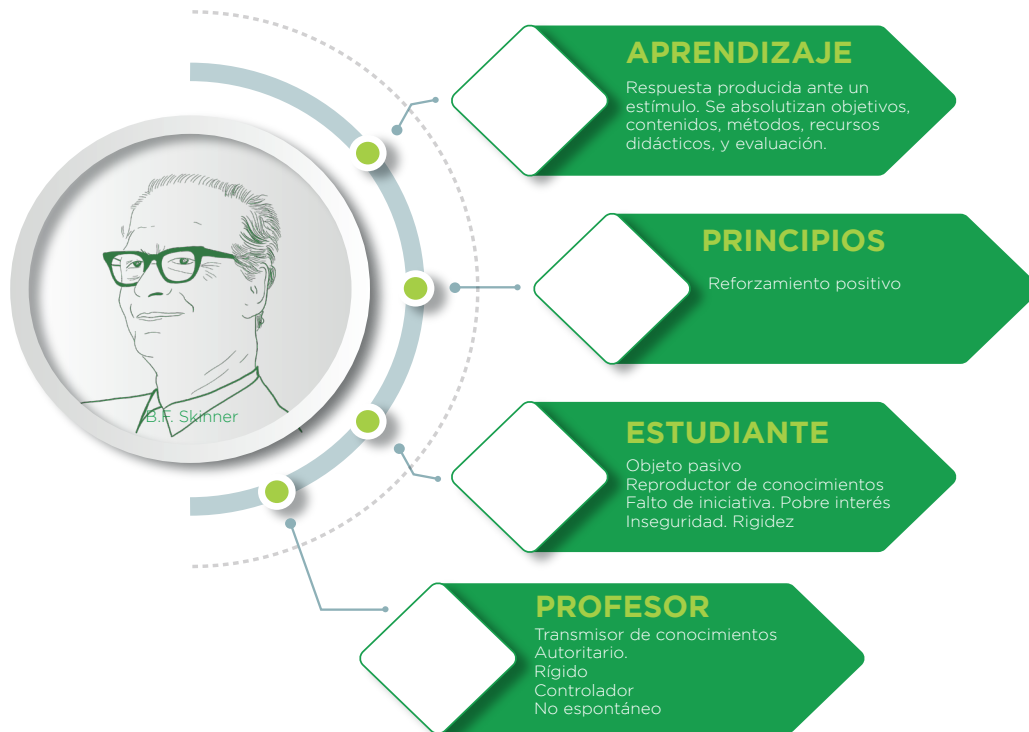
Cabe señalar que, a la hora de plantear un modelo pedagógico en el PEI, este debe estar pensado de acuerdo con la propuesta del Ministerio de Educación Nacional en el **enfoque de derechos** que acoge los principios de los derechos humanos de **universalidad, indivisibilidad e interdependencia**. En relación con esto es imperativo tener en cuenta que «el ejercicio de un derecho implica la garantía de otros y para el caso de la educación basta con señalar la necesidad de alimentación, gratuidad, seguridad física y emocional, etc.» (ONU, 1993) y que se ratifica en los ODS, específicamente en el objetivo 4. que busca: **«Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover las oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos»** (Naciones Unidas, 2020).

Asimismo, no debe dejarse de lado que asumir un modelo pedagógico es una declaración y un compromiso que epistemológicamente entraña un modo de ser, hacer y pensar, lo que obliga a considerar con detenimiento qué es lo que el modelo define y las consecuencias que teóricamente ello trae para lo educativo, didáctico y curricular. Por eso, se recomienda que la construcción del modelo, además de conciliar lo normativo con lo contextual, pueda presumir de un escenario teórico de lo pedagógico donde los asuntos planteados no entren en tensión con sus concepciones, representaciones y prácticas.

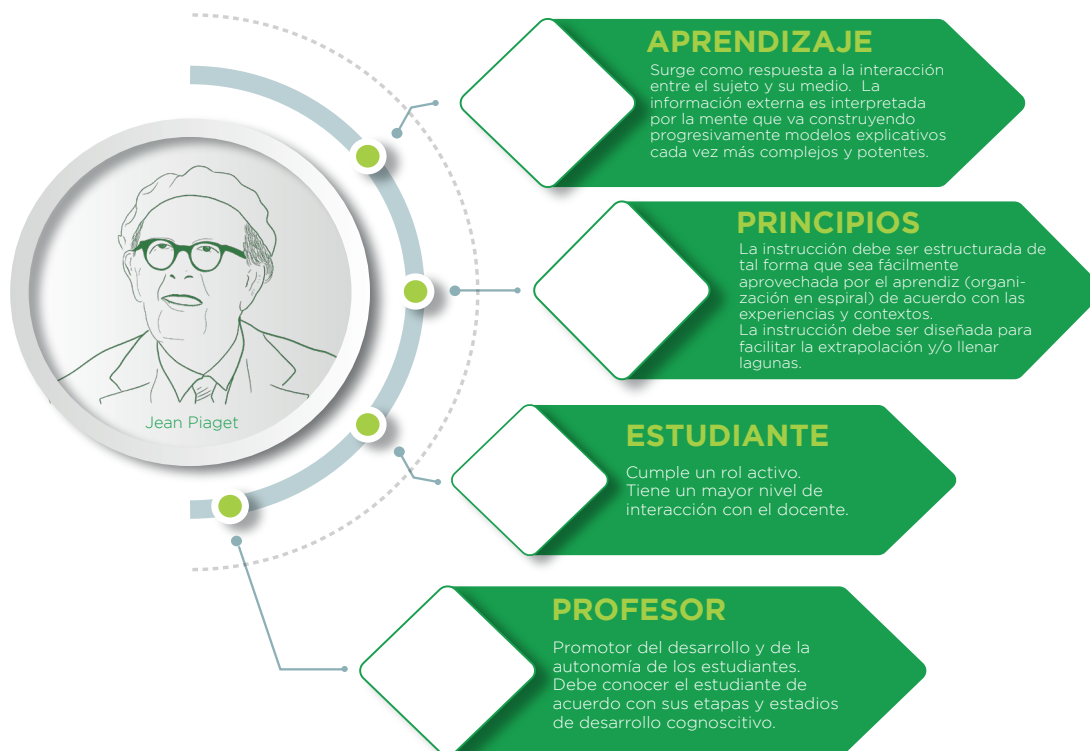
Teorías del aprendizaje

Entre las teorías de aprendizaje que se encuentran están el conductismo, las teorías constructivistas, la psicología cognitiva contemporánea, el aprendizaje significativo, las tendencias humanistas, la teoría de la modificabilidad estructural cognitiva y el enfoque histórico-cultural o sociohistórico. A continuación, se presentan algunas gráficas para su comprensión derivadas de las disertaciones Ortiz Ocaña (2013).

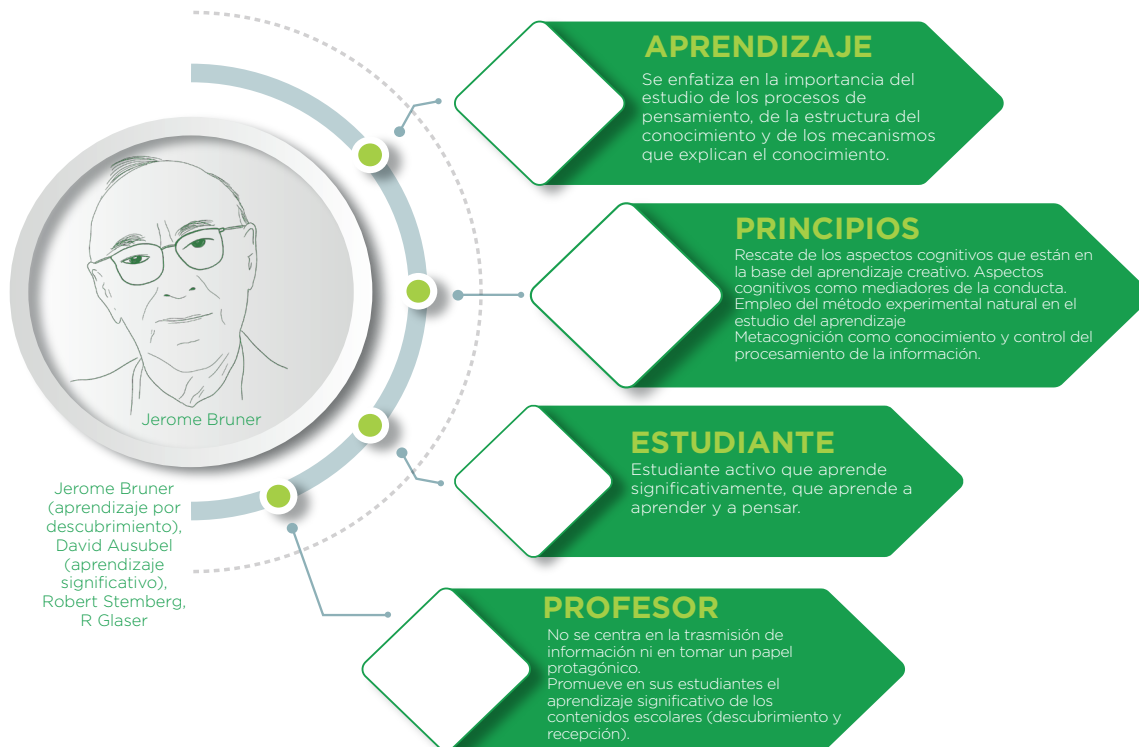
Conductismo



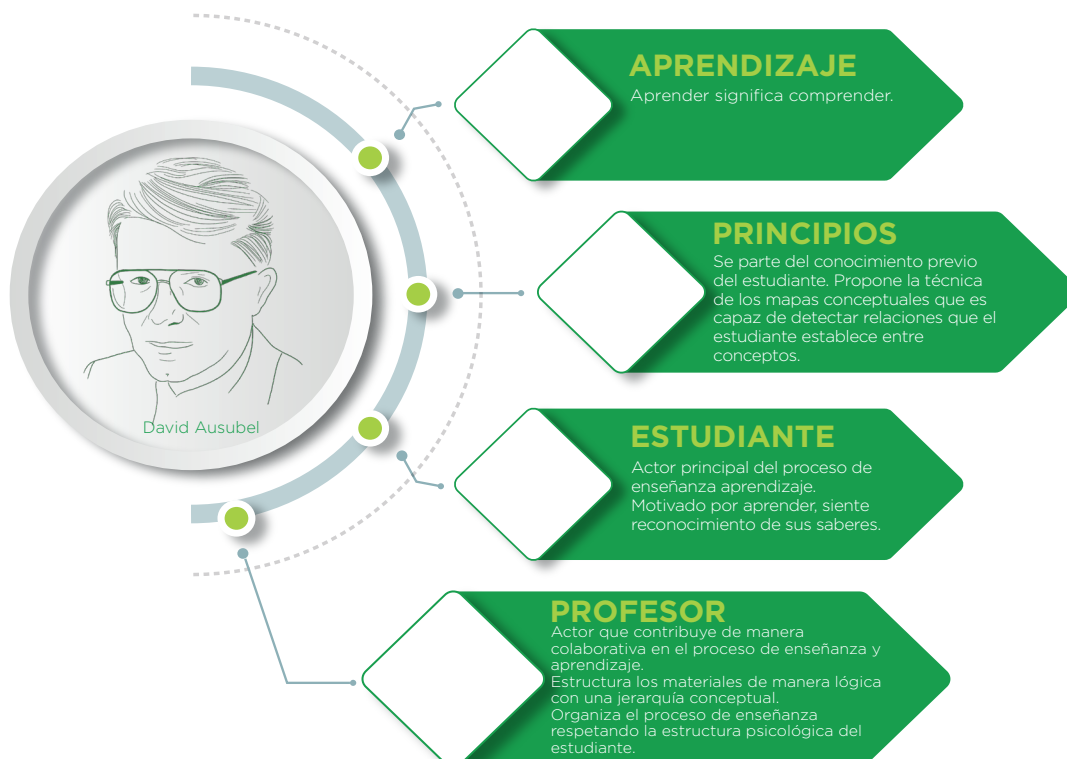
Teorías Constructivistas



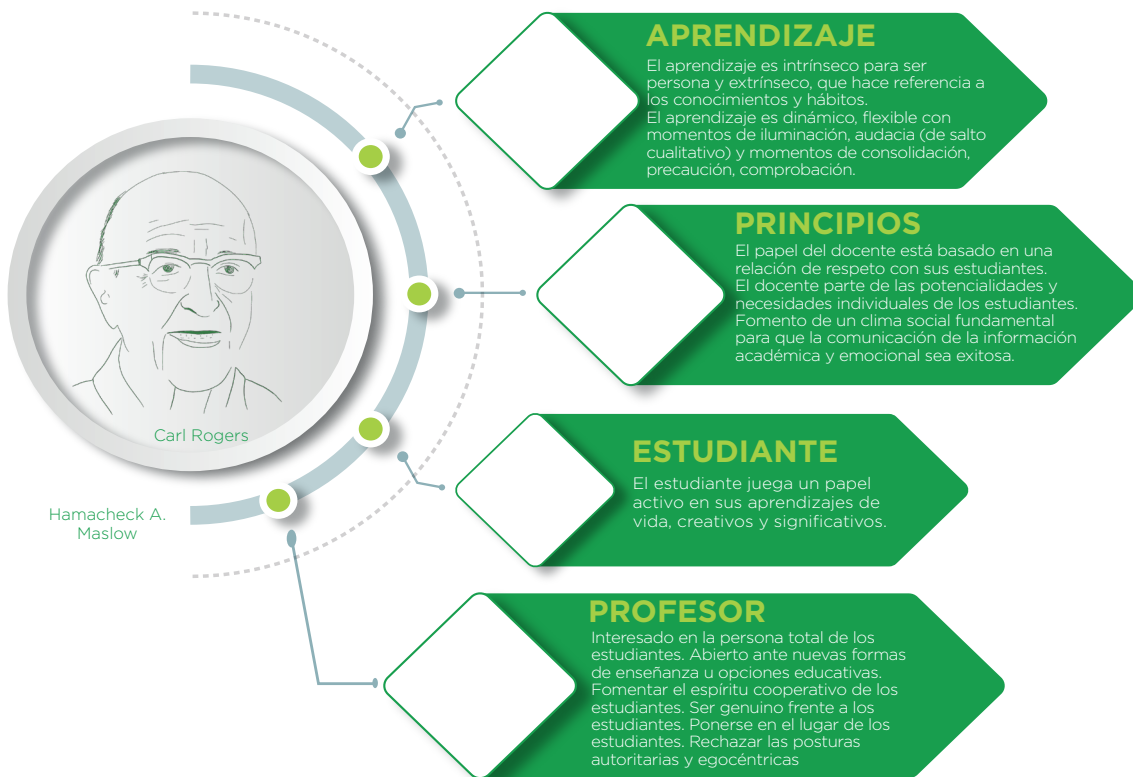
Psicología Cognitiva Contemporánea Cognitivismo



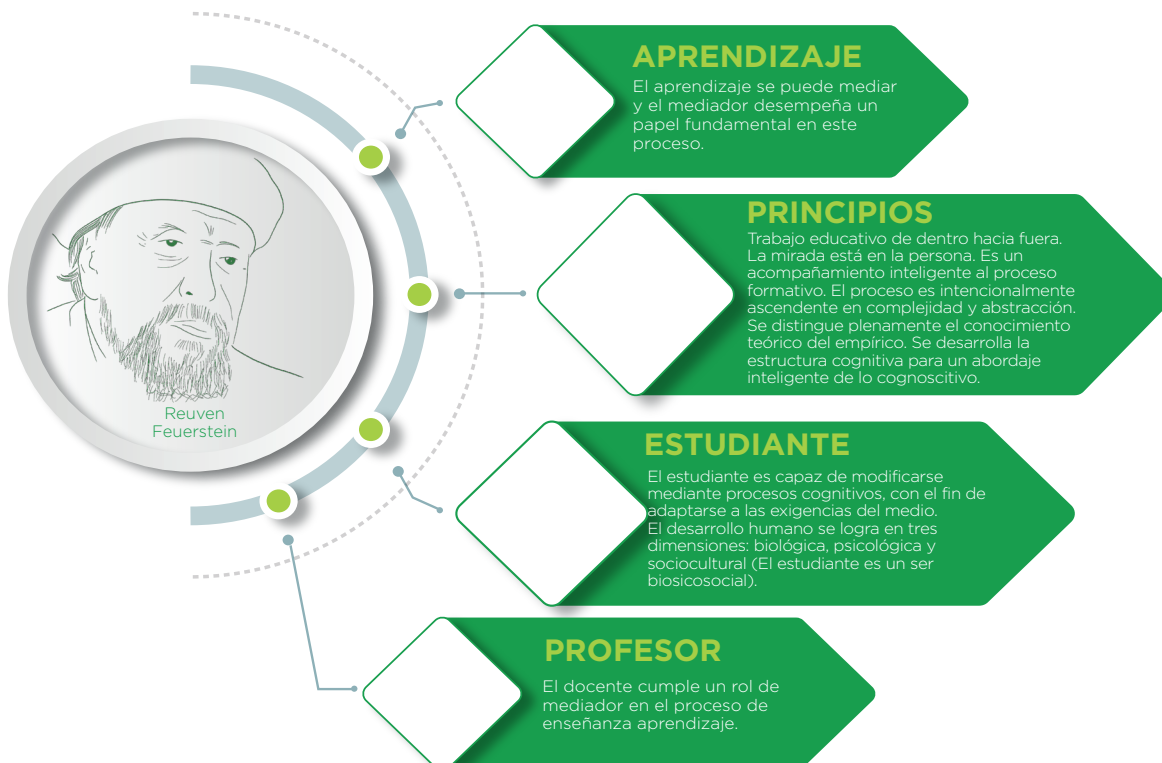
Aprendizaje Significativo



Tendencias Humanistas



Teoría de la Modificabilidad Estructural Cognitivas



Enfoque Histórico - Cultural

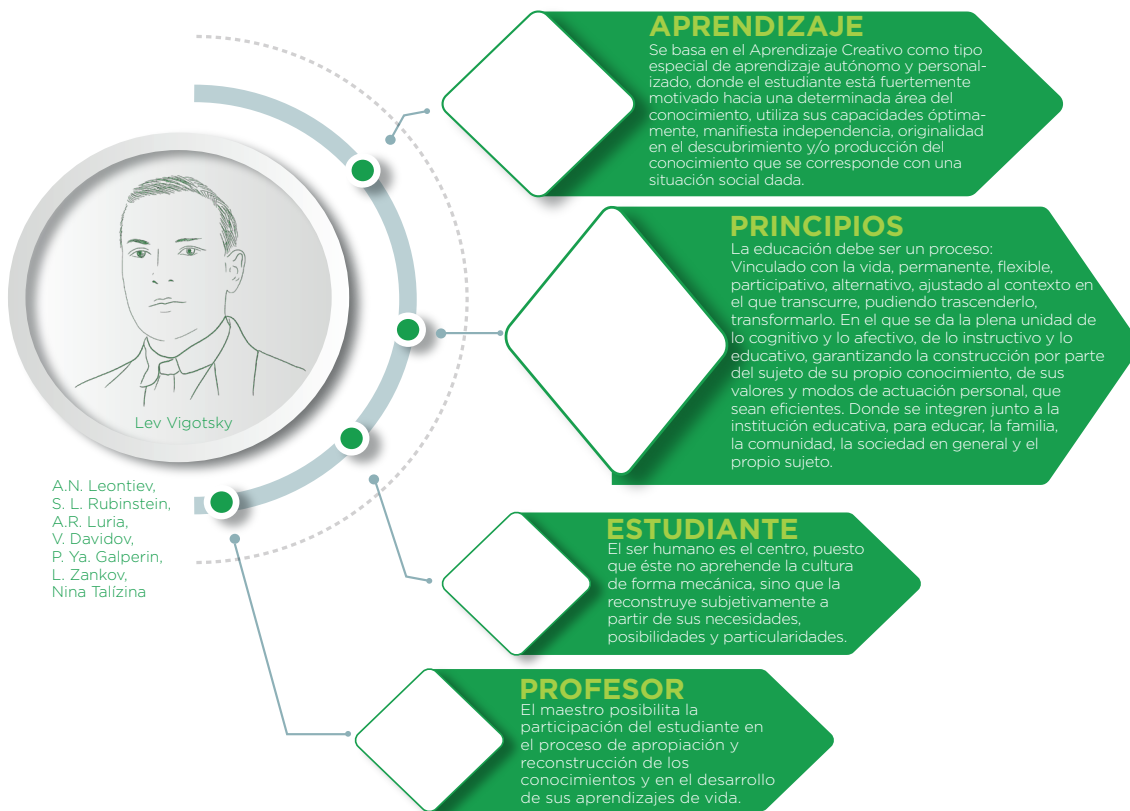


Figura 4. Teorías pedagógicas. Fuente: Ortiz Ocaña, A. (2013).

Perspectivas Didácticas

El proceso de traducción de objetos de conocimiento a objetos de enseñanza es otro elemento para considerar en la construcción del modelo pedagógico. Para ello, algunos intelectuales de la educación como Jorba y Sanmartí (1993) nos advierten sobre la existencia de las perspectivas didácticas y sus implicaciones en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

La perspectiva didáctica tradicional concibe el proceso de enseñanza como una acción transmisiva de la cultura vigente, por lo que su núcleo fundamental es el trabajo desde contenidos temáticos ahistóricos e inmóviles, razón por la cual se privilegia una síntesis del saber disciplinar sin mediación alguna que contextualice dicho saber en términos escolares. De ahí que los intereses y las ideas de los estudiantes sean accesorios o inexistentes en la construcción del proceso didáctico mismo, lo que deriva, además, en una enseñanza de carácter expositivo que se acompaña de la reproducción y la adecuación de los estudiantes a las concepciones y las representaciones del docente. Por lo que evaluar no es un proceso, sino una condición en la que el examen es la medida del mundo y donde el aprendizaje es un simple indicador.

La perspectiva didáctica tecnológica no se aleja mucho de la perspectiva tradicional, pero tienen peculiar interés por un tipo de racionalidad sistemática que redundaba en lo detallado de las actividades y no tanto en los procesos propios del aprender. Además, su orientación es solo a los asuntos modernos y eficaces que se presentan en el movimiento de lo social, desconociendo la historicidad constitutiva de la escuela. Como consecuencia de ello, se trabaja solo con contenidos y procedimientos que provengan de la voz de la ciencia y sin alguna mediación contextual que muestre qué y cómo eso toma forma y contenido en el espacio escolar. Sumado a esto, la acción de comunicación entre el maestro y el estudiante es un acto unidireccional que solo abre la posibilidad para corregir. Una corrección traducida en formas evaluativas que centran su atención en el producto más que en el proceso.

La perspectiva didáctica espontaneísta considera como una de sus mayores tareas educar sobre la realidad inmediata menoscabando el carácter histórico mismo de las cuestiones relevantes para la escuela, lo que redundaba en una enseñanza centrada en destrezas sin referentes de conocimiento escolar donde el maestro sea más que un orientador o acompañante; donde la posibilidad de los saberes alternativos de los estudiantes sean condición para la producción de conocimiento, pero, sobre todo, donde el proceso evaluativo sea un escenario de diálogo y construcción.

La perspectiva didáctica alternativa concibe la enseñanza como la posibilidad de entender y actuar sobre el mundo mediante un proceso que reconoce al acto educativo como el enriquecimiento progresivo del conocimiento a través de un conocimiento escolar contextualizado que permite al maestro considerar las ideas de sus estudiantes como herramientas para devenir en lo pedagógico. Esto supone un descentramiento del maestro y la construcción de un horizonte en el cual aprender y enseñar sean procesos sinérgicos que desembocan en procesos evaluativos en ambas direcciones y con fines de mejoramiento continuo.

Diseño Universal del Aprendizaje (DUA)

El DUA es un conjunto de principios y estrategias que incrementan las posibilidades de aprendizaje y orientan al maestro en la formulación de metodologías flexibles teniendo en cuenta la diversidad en el aula; esta metodología facilita el acercamiento a la eliminación de barreras de aprendizaje, incrementar las oportunidades de aprendizaje y la creación de currículos flexibles toda vez que se contempla la educación para toda población escolar desde una perspectiva de integración para vincularlos al trabajo colectivo. En relación con esto, se tienen en cuenta los estilos y los ritmos de aprendizaje al momento de plantear la propuesta formativa. Asimismo, esta metodología está sustentada desde las neurociencias, lo que permite entender mejor el desarrollo cerebral de los estudiantes, para mejorar la comprensión de las diferencias entre ellos, así como adaptar las experiencias de aprendizaje para maximizar las oportunidades de progreso de estos (MEN, s. f.).

El Decreto 1421 de 2017 lo incluye en el artículo 2.3.3.5.4.1 como una de sus definiciones, especificando este como un

Diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación comprende entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes. El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten. Vincula conceptos como: accesibilidad, acceso a la educación para personas con discapacidad, acciones afirmativas, ajustes razonables, currículo flexible, educación inclusiva, esquema de atención educativa, estudiante con discapacidad, permanencia educativa para personas con discapacidad y Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).

Su desarrollo se sustenta en la legislación en un conjunto de leyes y decretos que están en búsqueda de la garantía de derechos. La ley 1616 de 2013 por medio de la cual se expide la Ley de Salud Mental y se dictan otras disposiciones; en su artículo 1 busca, entre otros, garantizar el ejercicio pleno del derecho a la salud mental a la población colombiana, priorizando a niños, niñas y adolescentes, mediante la promoción de la salud y la prevención del trastorno mental, esto le implica a los ministerios de Educación y de Salud un trabajo mancomunado alrededor de niños, niñas y jóvenes del país. Asimismo, la Ley 1388 de 2010, reglamentada en el Decreto 1470 de 2013, por el derecho a la vida de los niños con cáncer en Colombia, en su artículo 13, parágrafo 2, plantea la necesidad de garantizar el menor traumatismo a menores que padecen esta enfermedad, para lo cual el DUA es una alternativa que va en procura de mantener el derecho a la educación de niños, niñas y jóvenes. En el caso de población con discapacidad, el Decreto 1421 de 2017 reglamenta, en el marco de la educación inclusiva, la atención educativa a la población con discapacidad en los niveles de preescolar, básica y media, enmarcados en principios de calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad, pilares del DUA y establecidos en la Ley 1618 de 2013.

De este modo, el DUA se ubica como parte del enfoque inclusivo, no limitado a un modelo y accesible y asequible a todos; busca el desarrollo y el aprendizaje para todos y todas, esto implica el desarrollo de estrategias pedagógicas, didácticas y curriculares que favorezca la disminución de las dificultades y los obstáculos que niños, niñas y jóvenes viven en el proceso formativo. El MEN retoma los presupuestos dados por el Centro para la Tecnología Especial Aplicada (CAST) para abordar estos principios y estrategias:

- ▶ Proporcionar múltiples medios de representación (el “qué” del aprendizaje). Los estudiantes difieren en el modo en el que perciben y comprenden la información que se les presenta
- ▶ Proporcionar múltiples medios de expresión (el “cómo” del aprendizaje). Los estudiantes difieren en el modo de “navegar en medio de aprendizaje” y expresar lo que saben
- ▶ Proporcionar múltiples medios de compromiso (el “porqué” del aprendizaje). Los estudiantes difieren marcadamente en la forma en que se sienten implicados y motivados para aprender. (2017, p. 14)

De este modo el DUA presenta un conjunto de posibilidades para niños, niñas y jóvenes pues reconoce la diferencia y la particularidad, y no solo alude a las poblaciones con discapacidad.

Evaluación

Los establecimientos educativos pueden adelantar procesos de mejoramiento a partir de los diferentes tipos de evaluación existentes como el desarrollo de la evaluación externa, que corresponde a las pruebas censales, la interna que hace referencia a los aprendizajes, y la institucional que la desarrollan los E. E. oficiales y no oficiales. La primera, la evaluación externa, permite evidenciar si las personas alcanzan las competencias básicas y para la vida con base en los Referentes de Calidad Educativa emitidos por el MEN. Las entidades territoriales certificadas, en conjunto con los E. E., pueden hacer los respectivos estudios para reajustar las pruebas a las necesidades de los adultos de acuerdo con los currículos y los referentes que pueden plantearse para estas poblaciones —enfoque territorial y contexto—. La segunda, la evaluación de los aprendizajes en el aula para la población de jóvenes y adultos, como educación formal debe estar articulada a los sistemas institucionales de evaluación. El establecimiento definirá criterios y desempeños claros y pertinentes para hacer la evaluación desde y para el aprendizaje. Y la tercera, la evaluación institucional, en la que los E. E. deben evaluar la implementación y la prestación del servicio, en el marco de sus áreas de gestión institucional, las que permiten posteriormente, con los directivos y docentes, generar acciones de mejoramiento, con el fin de cualificar los procesos.

Bibliografía

- Centro del Profesorado de Córdoba. (s.f.). *Educación en competencias*. <https://competenciasbasicascordoba.webnode.es/aprender-a-aprender/>
- De Subiría, J. (2002). *Los modelos pedagógicos: hacia una pedagogía dialogante*. Bogotá: Magisterio.
- Eizaguirre, M. (2015). *Diccionario de acción humanitaria y cooperación al desarrollo*. <http://www.dicc.hegoa.ehu.es/listar/mostrar/83>
- García, V.; Echauri, F y María, A. (2011). Modelos pedagógicos y teorías del aprendizaje en la educación a distancia. *Apertura*, 3(2), 2
- González García, V. (2014). Innovar en la docencia universitaria: algunos enfoques pedagógicos. *InterSedes*, 15(31), 51-68. http://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2215-24582014000200005&lng=en&tlng=es.
- Jorba, J. y Sanmartí, N. (1993). La función pedagógica de la evaluación. *Revista Aula de Innovación Educativa*, 20. https://ddd.uab.cat/pub/artpub/1993/187512/aulinnedu_a1993n20aJorba.pdf.
- MEN. (2012). *Guía 39. La cultura del emprendimiento en los establecimientos educativos: orientaciones generales*. https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-287822_archivo_pdf.pdf
- MEN. (2015). *Orientaciones para el diseño, implementación y evaluación de Modelos Educativos Flexibles*. Documento de trabajo en construcción.

- MEN. (2015). *Portafolio de Modelos Educativos flexibles* <https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-89618.html?noredirect=1>.
- MEN. (2017). *Guía de fortalecimiento curricular*. https://aprende.colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/naspublic/guia_fortalecimiento_curricular.pdf
- MEN. (2017). *Lineamientos generales y orientaciones para la educación formal de personas jóvenes y adultas en Colombia*. https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-371724_recurso.pdf.
- MEN. (2017). *Orientaciones para la transición educativa de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o talentos excepcionales en la educación inicial, básica y media*. https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-360294_foto_portada.pdf.
- MEN. (2018). *Guía 2. Manual Pedagógico Modelo Educativo Flexible PACES. Propuesta de Aprendizaje para Cambiar Entornos Sociales*. http://aprende.colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/naspublic/documentos_paces/manuales/MANUAL%20PEDAGOGICO.pdf.
- MEN. (s. f.). *Diseño Universal para el Aprendizaje*. <http://aprende.colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/naspublic/cerrandobrechas/Men%C3%BA%20horizontal%20inferior/DUA.pdf>.
- Ortiz Ocaña, A. (2013). *Hacia una nueva clasificación de los modelos pedagógicos: el pensamiento configuracional como paradigma científico y educativo del siglo XXI*. *Revista Praxis*, 7. <https://revistas.unimagdalena.edu.co/index.php/praxis/article/view/18>
- Ortiz Ocaña, A. (2013). *Modelos pedagógicos y teorías del aprendizaje. ¿Cómo elaborar el modelo pedagógico de la institución educativa?* Universidad del Magdalena.
- ONU. (1993). *Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos*. <https://www.un.org/en/development/devagenda/humanrights.shtml>.
- PNUD Antioquia. (2019). *Antioquia, retos y desafíos para el Desarrollo Sostenible*. Antioquia: Fondo de Poblaciones de las Naciones Unidas. Proantioquia. https://www.co.undp.org/content/colombia/es/home/library/democratic_governance/antioquia--retos-y-desafios-para-el-desarrollo-sostenible.html
- Unesco. (2020). *Enfoque por competencia*. <http://www.ibe.unesco.org/es/temas/enfoque-por-competencias>.

Legislación

- Decreto 1075 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, para reglamentar la Ley 1740 de 2014. Diario Oficial n.º 49.523 del Ministerio de Educación, 26 de mayo de 2015.
- Decreto 1470 de 2013, por medio del cual se reglamenta el Apoyo Académico Especial regulado en la Ley 1384 de 2010 y Ley 1388 de 2010 para la población menor de 18 años. Diario Oficial n.º 48.849 del Ministerio de Educación, 12 de julio de 2013.
- Decreto 1421 de 2017, por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad. Diario Oficial n.º 50.340 del Ministerio de Educación, 29 de agosto de 2017. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=87040.
- Ley 115 de 1994, por la cual se expide la Ley General de Educación. Diario Oficial n.º 41.214 del Congreso de la República de Colombia, 8 de febrero de 1994.
- Ley 1388 de 2010, por el derecho a la vida de los niños con cáncer en Colombia. Diario Oficial n.º 47.721 del Congreso de la República de Colombia, 26 de mayo de 2010.
- Ley 1616 de 2013, por medio de la cual se expide la Ley de salud mental y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial n.º 48.680 del Congreso de la República de Colombia, 21 de enero de 2013.

Aspecto 5

La organización de los planes de estudio y la definición de los criterios para la evaluación del rendimiento del educando

Este aspecto plantea las rutas y los caminos que la escuela desarrolla respecto al conocimiento y el saber, en este momento se presenta la organización del conocimiento, las áreas y campos de saber que estarán vinculados con el deseo de saber y aprender. Como en todos los aspectos del PEI hay un ejercicio pragmático de estructuras, áreas y contenidos, sin embargo, para hacerlo es importante no perder de vista que estas decisiones, que pueden parecer funcionales, tienen un origen: la curiosidad de saber. En los planes de estudio se concreta a un nivel meso y microcurricular lo macrocurricular; lo ontológico y teleológico de la escuela.

Los planes de estudio se derivan etimológicamente del latín *ratio studiorum*, que significa «organización racional de los estudios». Según Murillo Pacheco, en estos

subyacen las mismas concepciones que sustentan las respectivas propuestas curriculares, así como la concepción del profesional que se desea formar y su papel de la sociedad. Se pueden inferir las concepciones de aprendizaje, conocimiento, etc., a partir de los objetivos de aprendizaje, de la organización, secuencia y continuidad de las materias. (2010, p.3)

Este aspecto hace parte del artículo 79 de la Ley 115 de 1994: «El plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos». Es necesario aclarar que las instituciones educativas, en el marco de la autonomía escolar (art. 77, Ley 115, 1994), pueden organizar las áreas fundamentales de conocimiento definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley y adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, ello considerando que al menos 80% del plan de estudios se rige por las áreas fundamentales y 20% restante, de acuerdo con lo que considere la institución educativa.

Además, el Decreto 1075 de 2015 incorpora el concepto de áreas indicando que:

En el plan de estudios se incluirán las áreas del conocimiento definidas como obligatorias y fundamentales en los nueve grupos o asignaturas que adicionalmente podrá seleccionar el establecimiento educativo para lograr los objetivos del proyecto educativo institucional, sin sobrepasar el veinte por ciento de las áreas establecidas en el plan de estudios. Las áreas pueden concursarse por asignaturas y proyectos pedagógicos en períodos lectivos anuales, semestrales o trimestrales. Estas se distribuirán en uno o varios grados. (art. 2.3.3.1.6.1)

En los **Modelos Educativos Flexibles** la construcción de los planes de estudios involucra el reconocimiento de las racionalidades y las lógicas propias de estas opciones educativas, fundamentadas en el autoaprendizaje como figura básica para hilvanar el proceso de formación y desarrollo de competencias de niños, niñas y jóvenes. En tal sentido, es necesario considerar que cada modelo cuenta con una canasta educativa propia que, en su mayoría, incorpora módulos de autoinstrucción pensados para posibilitar en los estudiantes el aprender a aprender, como vehículo básico para la estimulación de la autonomía. Convencionalmente, estos materiales educativos han sido legitimados por los maestros y las maestras como referentes de plan de estudios en sus establecimientos educativos. Sin embargo, es necesario revisar la coherencia de los materiales con las características y las necesidades del contexto, así como la congruencia con los referentes de calidad (MEN & Universidad de Antioquia, 2016) y documentos de referencia —lineamientos curriculares, orientaciones pedagógicas— planteados por el Ministerio de Educación Nacional. Es allí donde emerge un desafío urgente para las comunidades educativas y es el entretejer apuestas pertinentes y singulares desde el dimensionamiento de planes de estudios como herramientas de planeación mesocurricular que hagan posible la interlocución entre los materiales educativos de cada modelo, las necesidades particulares y la política de calidad del ministerio.

El desafío en mención ha de asumirse de manera reflexiva, sistemática y rigurosa, superando la mera transferencia de construcciones entramadas desde el modelo de enseñanza tradicional o escuela graduada, donde esta ha sido una tarea emprendida por los maestros nombrados para áreas específicas y que suelen distanciarse de los trayectos biográficos y las narrativas propias de la educación rural y en general de las condiciones flexibles que caracterizan la atención de grupos poblacionales minoritarios. Valga anotar que este ha sido un fenómeno creciente a partir del proceso de reorganización educativa —fusión— donde se han integrado sedes educativas rurales con sedes urbanas. Es allí donde es ineludible que las comunidades educativas reconozcan la diversidad de entornos que asisten al acto educativo, posibilitando el diálogo y la discusión sobre cómo generar una propuesta articulada que no se distancie de las condiciones particulares de los contextos. Asimismo, es vital considerar que no todas las áreas han contado con el mismo desarrollo curricular en las canastas educativas de los modelos flexibles, áreas como educación artística y cultural, idioma extranjero —inglés—, educación física, entre otras, cuentan con limitadas construcciones que permitan su puesta en marcha en la cotidianidad de la escuela. Tal vez, en este marco, el trabajo en equipo entre maestros de las sedes principales y las sedes adscritas permita configurar posibilidades de construcción curricular.

Adicional a lo anterior, es necesario considerar que los modelos educativos flexibles, en especial aquellos que han sido pensados para la básica secundaria y la media —posprimaria, secundaria activa, telesecundaria, media rural, entre otros—, otorgan un lugar privilegiado a los aprendizajes productivos, los cuales toman forma a través de los Proyectos Pedagógicos Productivos (PPP). Estos aparecen como pretextos para el desarrollo de competencias laborales generales y específicas, de acuerdo con el sector productivo de la zona de influencia; por ejemplo, en las zonas rurales estas apuestas han enfatizado en los sectores agrícola y pecuario. Es importante anotar que estas experiencias, realmente potencializadoras del arraigo con los territorios, pueden ser planteadas, como lo establecen los modelos flexibles en su estructura, a modo de área o asignatura optativa dentro del pénsum de los establecimientos educativos, siendo necesario entonces consolidar su respectivo plan de estudios, de modo que se sistematice y planifique curricularmente con los contenidos propuestos por el modelo y requeridos por la realidad contextual. En todo caso, ha de ser tarea del Consejo Académico definir, no solo esta área como optativa, sino todas aquellas que correspondan con las demandas del contexto, toda vez no superen, como ya se indicó, 20% de la intensidad horaria establecida por el Decreto 1850 de 2002 —compilado en el Decreto 1075 de 2015—.

En el caso de la educación para adultos, encontramos que la estructura de Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEI) se hace por conjuntos de grados que permiten abordarse en unos tiempos determinados para alcanzar los Referentes de Calidad Educativa —lineamientos curriculares, estándares básicos de competencias, derechos básicos del aprendizaje, orientaciones pedagógicas, entre otros—, que facilitan el desarrollo en las personas jóvenes y los adultos de las competencias básicas, ciudadanas, laborales generales y actitudes emprendedoras.



Figura 5. Estructura de la educación formal para jóvenes y adultos - Fuente: MEN (2017).

Planes de estudio

El plan de estudios de las instituciones educativas está definido por la ley como el esquema que orienta las áreas obligatorias y optativas con sus respectivas asignaturas, las cuales forman parte del currículo de la institución.

En algunas instituciones se encuentran varias áreas que se imparten completas y otras que contienen varias asignaturas. La decisión de tener asignaturas o áreas depende de los intereses que la institución tenga a la hora de trabajar con los estudiantes, sin embargo, esta no es una decisión imposible de cambiar.

Para modificar un área y transformarla en varias asignaturas o viceversa, la propuesta del plan de estudios debe ser presentada y sustentada al Consejo Académico como instancia de consulta del Consejo Directivo, recogiendo los planteamientos de los distintos miembros de las áreas. Una vez la propuesta sea estudiada por el Consejo Académico, esta se remite al Consejo Directivo con el concepto emanado de la discusión y, posteriormente, es este estamento el que determinará la viabilidad de la propuesta. La decisión del Consejo Directivo cobrará vida al año lectivo posterior a la presentación de la propuesta.

¿Qué contiene el plan de estudios?

Para organizar los planes de estudio, nos remitimos a lo propuesto en el artículo 79 de la Ley 115 de 1994, en el que deben considerarse, como mínimo, seis elementos:

- ▶ Diagnóstico del área.
- ▶ Objetivos por niveles.
- ▶ Objetivos por grados y áreas.
- ▶ Metodología.
- ▶ Distribución del tiempo.
- ▶ Criterios de evaluación y administración —competencias, estándares, indicadores de desempeño, DBA—.

Diagnóstico del área: en este apartado los docentes se encargarán de construir el diagnóstico del área con base en las necesidades y requerimientos que se tienen en relación con la población que se atiende en la institución educativa. Este diagnóstico servirá como insumo para construir los demás elementos del plan de estudios. Para realizar el diagnóstico se recomienda tener en cuenta, entre otros, los siguientes interrogantes o planteamientos:

1. ¿Cómo se ha trabajado el área en años anteriores?
2. ¿Cómo ha sido el desempeño de los estudiantes, de acuerdo con las experiencias de los docentes?
3. ¿Se cuenta con materiales para el trabajo en el área?
4. ¿Qué estrategias se han implementado en el área?
5. ¿Qué proyecto lidera o ha liderado el área?
6. ¿Qué experiencias significativas tiene el área?
7. ¿Cuáles son los perfiles que atienden el área?
8. Porcentajes aproximados de aprobación y reprobación del área.
9. ¿Qué grados manifiestan mayor dificultad en el área?
10. ¿Cómo se integran las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) al área?

11. ¿Cómo ha sido la participación de agentes externos para el desarrollo del área?, ¿cuáles han sido sus logros y dificultades?
12. Hablar de la diferencia en el aprendizaje del área de acuerdo con los ciclos.
13. Hablar de la formación docente y qué tanto se aprovechan estas oportunidades.
14. En el caso del trabajo por proyectos, ¿cómo se ha articulado esta área con otras áreas fundamentales u optativas?

Objetivos por niveles: son considerados los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria, media, media técnica y CLEI; también es necesario considerar los programas de educación flexible para la población en extraedad. Estos programas se darán en los E. E. que cuenten con la población y estén autorizados a ofrecerlos. Es importante que la institución comprenda que, aunque la secundaria y los CLEI cuentan con grados similares, la intensidad horaria exige una variación en las temáticas a desarrollar y la metodología empleada que puede ser presencial o semipresencial.

Objetivos por grados y áreas: de acuerdo con el grado en el que se encuentra el estudiante, cada área tiene un objetivo.

Estos objetivos se establecen teniendo en cuenta los objetivos de la Ley 115 de 1994, artículo 23, así como los lineamientos de las diferentes áreas. Tal y como lo indica el siguiente apartado:

En el proceso de elaboración de los Proyectos Educativos Institucionales y sus correspondientes planes de estudio por ciclos, niveles y áreas, los lineamientos curriculares se constituyen en referentes que apoyan y orientan esta labor juntamente con los aportes que han adquirido las instituciones y sus docentes a través de su experiencia, formación e investigación. (MEN, 2020)

Metodología: esta es acorde con la dinámica institucional y lo propuesto en el modelo pedagógico de la misma. La metodología permite evidenciar la forma en que se desarrollarán las clases del área para la que se está planteando. No se habla de una única metodología en el plan de estudios, sino que se define en cada una de las áreas, pero esta puede estar integrada entre áreas como ocurre cuando se realiza el trabajo con la metodología Aprendizaje Basado en Problemas (ABP). Esta metodología contempla el trabajo con las diferentes poblaciones con las que cuenta la institución educativa, razón por la que se hace necesario que se identifiquen elementos de inclusión educativa y las orientaciones emanadas del modelo pedagógico de la institución y las estrategias de aprendizaje al respecto. Es imperativo en este aspecto considerar el trabajo que se realiza con la EPJA en los diversos niveles y áreas.

Distribución del tiempo: en este apartado se define la intensidad horaria del área o de las asignaturas que la componen. Es de resaltar que para el caso de algunos programas flexibles se habla de momentos y de módulos de trabajo. Estos módulos contienen proyectos que desarrollan contenidos de las diferentes áreas del saber y hacen posible indicar una distribución horaria de las mismas. Dicha intensidad se puede plantear a través de una tabla como la que se presenta en el ejemplo a continuación:

Criterios de evaluación y administración: aquí se definen competencias, estándares e indicadores de desempeño según el Decreto 1290 de 2009 por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media. Cabe anotar que los criterios de evaluación aluden a los referentes sobre los que se construye la relación comprensiva del proceso de enseñanza y aprendizaje, en tanto son las herramientas a través de las cuales la escuela define condiciones y finalidades de lo que acontece en el acto educativo. Por su parte, los criterios de administración aluden a los elementos que materializan los marcos referenciales con los que la escuela construye parte de sus acciones en el ámbito directivo.

Proyectos pedagógicos asociados al área: este apartado —opcional— permite identificar los proyectos pedagógicos que la institución educativa articulará a cualquiera de las áreas del plan de estudios. Cabe resaltar que en este caso se espera incorporar proyectos que no están normatizados como cátedras, sino que, por decisión del establecimiento educativo, pueden articularse a cualquiera de las áreas de forma transversal. Hacer esta referencia en el plan de estudios implica un ejercicio reflexivo en el que se hace explícito, en el marco de las áreas, cómo y de qué manera se llevará a cabo dicho proyecto, en tanto concreción de lo conceptual, procedimental y actitudinal que compone el desarrollo curricular.

Tabla 1. *Lineamientos normativos para la construcción de planes de área. Fuente: elaboración propia.*

ASPECTOS	REFERENTE LEGAL
<p>1. Objetivos por niveles</p> <p>Preescolar Básica – primaria y secundaria Programas flexibles Media Media técnica CLEI</p>	<p>Artículo 79, Ley 115 de 1994 PLAN DE ESTUDIOS: el plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos. En la educación formal, dicho plan debe contener los objetivos por niveles, grados y áreas; la metodología, la distribución del tiempo, y los criterios de evaluación y administración, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional y con las disposiciones vigentes.</p>
<p>2. Objetivos por áreas</p> <p>Áreas obligatorias y fundamentales Básica y CLEI 1 a 4: Matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Educación Artística y Cultural, Educación Ética y Valores Humanos, Educación Física, Educación Religiosa, Humanidades (Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros), Tecnología e Informática. Áreas obligatorias y fundamentales Media académica y CLEI 5 y 6: Serán obligatorias las mismas áreas de la educación básica en un nivel más avanzado además de Ciencias Económicas y Políticas, y Filosofía.</p>	<p>Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.3.2.2.2. Currículo. El currículo del nivel preescolar se concibe como un proyecto permanente de construcción e investigación pedagógica, que integra los objetivos establecidos por el artículo 16 de la Ley 115 de 1994 y debe permitir continuidad y articulación con los procesos y las estrategias pedagógicas de la educación básica.</p> <p>Los procesos curriculares se desarrollan mediante la ejecución de proyectos lúdico-pedagógicos y actividades que tengan en cuenta la integración de las dimensiones del desarrollo humano: corporal, cognitiva, afectiva, comunicativa, ética, estética, actitudinal y valorativa; los ritmos de aprendizaje; las necesidades de aquellos menores con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, y las características étnicas, culturales, lingüísticas y ambientales de cada región y comunidad (art. 12, Decreto 2247, 1997).</p>
<p>3. Objetivos por grados (Educación Formal) y por ciclos (CLEI)</p>	
<p>4. Metodología de trabajo</p>	

<p>5. Distribución del tiempo</p>	<p>Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.3.1.6.2. Desarrollo de asignaturas. Las asignaturas tendrán el contenido, la intensidad horaria y la duración que determine el proyecto educativo institucional, atendiendo los lineamientos del presente capítulo y los que para su efecto expida el Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>En el desarrollo de una asignatura se deben aplicar estrategias y métodos pedagógicos activos y vivenciales que incluyan la exposición, la observación, la experimentación, la práctica, el laboratorio, el taller de trabajo, la informática educativa, el estudio personal y los demás elementos que contribuyan a un mejor desarrollo cognitivo y a una mayor formación de la capacidad crítica, reflexiva y analítica del educando (art. 35, Decreto 1860, 1994).</p>
<p>6. Ciclos Lectivos Integrados (CLEI)</p>	<p>En el caso de la educación de adultos es necesario identificar la modalidad de asistencia.</p> <p>Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.3.5.3.4.4. Desarrollo de la educación básica formal de adultos. La educación básica formal para las personas a que se refiere el artículo 2.3.3.5.3.4.2. de este decreto, se desarrollará en cuatro (4) ciclos lectivos especiales integrados, cada uno de cuarenta (40) semanas de duración mínima, distribuidas en los períodos que disponga el proyecto educativo institucional.</p> <p>Cada ciclo lectivo especial integrado tendrá una duración mínima de ochocientas (800) horas anuales de trabajo, en actividades pedagógicas relacionadas con el desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales y los proyectos pedagógicos, de acuerdo con lo establecido en el respectivo Proyecto Educativo Institucional.</p> <p>Las instituciones educativas que ofrezcan este servicio podrán programar las actividades pedagógicas con la intensidad horaria semanal y diaria que determine el correspondiente plan de estudios, ya sea en jornada diurna, nocturna, sabatina o dominical (art. 18, Decreto 3011, 1997).</p> <p>Artículo 2.3.3.5.3.4.5. Modalidades de atención educativa. La educación básica formal de adultos podrá ofrecerse de manera presencial, semipresencial o abierta y a distancia.</p> <p>Cuando se adopte la modalidad semipresencial se debe garantizar una presencialidad no inferior a cincuenta por ciento (50 %) de las horas anuales de trabajo, determinadas en el artículo anterior y el desarrollo de prácticas, asesorías, tutorías, trabajos grupales y elaboración de módulos y guías (art. 19, Decreto 3011, 1997).</p>
<p>7. Temáticas para desarrollar</p>	<p>Fundamentadas en los lineamientos de cada área, además de los estándares básicos de competencias procedentes del Ministerio de Educación Nacional. En el caso de áreas como Matemáticas, Lenguaje, Preescolar, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales e Inglés, es importante tener en cuenta las mallas de referencia y los DBA.</p>
<p>8. Sistema de evaluación</p>	<p>Decreto 1290 de 2009 compilado en el Decreto 1075 de 2015.</p>

Criterios de Evaluación y Promoción

Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE)

La «Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media» del Decreto 1075 de 2015 propone, en el artículo 2.3.3.3.3., los propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes en el ámbito institucional:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional (art. 3, Decreto 1290, 2009).

Es por ello por lo que el sistema institucional de evaluación debe dejar claro el proceso que se lleva a cabo con la población atendida en la institución. Es necesario considerar cómo se llevará a cabo la promoción para la población que se atiende en los diferentes programas, especialmente en los flexibles.

De igual forma, es muy importante que dentro de los criterios de evaluación y promoción se indique el mínimo de tiempo requerido dentro del establecimiento educativo para realizar la promoción de los estudiantes, así como las estrategias para intervenir a aquellos estudiantes que, por problemas de salud, seguridad u otras causales de fuerza mayor, dejen de asistir al establecimiento educativo por un tiempo; esto de manera que se garantice el derecho a la educación.

El Decreto 1075 de 2015 presenta en su artículo 2.3.3.3.4. la definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes que hace parte del PEI e indica que debe contener los siguientes elementos:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.

9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes. (art. 2.3.3.3.4)

Algunas premisas para iniciar

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes se construye o se revisa en articulación con todos los elementos constitutivos del PEI. Un asunto fundamental en los establecimientos educativos es definir una política de calidad que exhiba el resultado de un ejercicio colectivo y que exprese una concepción institucional que sirva de base para el SIEE. Trascender lo meramente normativo implica articular los conceptos de calidad y evaluación en clave formativa, es decir, pedagógica. Se trata de reconfigurar el sentido, siempre difuso, del concepto calidad, en la relación pedagógica, para que florezca el cuidado, el respeto y la acogida, mientras comprendemos que son elementos cruciales de la calidad en la formación de niños, niñas y jóvenes. Estar atentos a esa urdimbre ayuda a desterrar la competencia a ultranza, la búsqueda del éxito como objetivo de formación, el culto a la excelencia que horada la solidaridad y la compasión de los sujetos de la educación y nos exhorta a comprender que la escuela es una obra colectiva dedicada a la educación, por tanto, la tarea humana más trascendente es la formación.

Otro asunto crucial es construir una concepción de evaluación que reconozca que evaluar es revisar estructuras altamente complejas, que no pueden ser valoradas con esquemas simples.

La evaluación colmada de conflictos y tensiones transita por todas las estructuras escolares, aparece con múltiples formas como asunto ideológico y de poder no estrictamente técnico para avivar encuentros de diferencias y transformaciones⁵.

Evaluar es establecer un compromiso ético. Compromiso que ampara las prácticas de evaluación para que se desplieguen, no solo en estrecha dependencia con la forma como nos relacionamos con las disciplinas que enseñamos y el saber sobre la enseñanza, la creación de ambientes de aprendizaje, la construcción de proyectos, la lectura de los diferentes contextos, sino también con las concepciones éticas y políticas que configuran nuestra propia historia. Las expresiones de la evaluación en la cotidianidad escolar instituyen representaciones de la evaluación que actúan como escenarios para el seguimiento y la transformación.

De acuerdo con la normatividad vigente, los E. E. han de apreciar la evaluación como un dispositivo para la formación, y ello quiere decir que se ocupan de marcar caminos, señalar y proponer enfoques, acompañar a los estudiantes y reconocerlos en su diversidad. Además, construye o amplía espacios de respeto, confianza y coparticipación. Así, empieza a desdibujarse la competitividad y la presencia exclusiva de prácticas

5. El poder es expresado aquí como mediador importante y necesario, que puede inclinarse a la mediación y la regulación o bien a la exclusión, la intimidación o el chantaje. Para ampliar esas ideas se sugiere: Larrosa, J. (1995) *Escuela, poder y subjetivación*. Foucault, M. (1975) *Vigilar y castigar*. Díaz, Á. (1993) *El examen: un problema de historia y sociedad*. House, E. (1994) *Evaluación, ética y poder*.

normativas representadas en escalas para la clasificación que responden a la instrumentalización de los procesos eminentemente formadores.

Los dos asuntos antes mencionados; la concepción de calidad y de evaluación, resuenan con la pregunta: ¿para qué evaluamos en los E. E.? Pregunta sustancial que demanda acuerdos entre directivos-docentes, maestros, estudiantes y padres de familia.

Ayuda tener presentes los resultados de algunas investigaciones recientes, como las de Boud (2000); Boud y Soler (2016), que se interrogan por las funciones precisas que le corresponden a la evaluación. Las respuestas conducen a tres propósitos:

1. Juzgar y certificar los aprendizajes de los estudiantes.
2. Ayudar a los estudiantes a aprender.
3. Favorecer la capacidad de los estudiantes para valorar su propio trabajo y el de sus compañeros.

Cada uno de estos propósitos se enlaza con una forma de evaluación que determina su naturaleza. La primera, asociada con la evaluación sumativa que valida la relación de los estudiantes con las competencias y los contenidos definidos para cada grado escolar. La segunda, que se ocupa de establecer ejercicios de retroalimentación oportunos y con alternativas diversas de acuerdo con las situaciones particulares y comúnmente alude a la evaluación formativa. La tercera, que instala la participación y la comprensión de los procesos de cada estudiante, le ofrece información sobre el estado de su transformación y le ayuda a formar juicio evaluativo, se nombra evaluación sostenible.

Evaluación para el Aprendizaje (EpA): una ruta para la construcción del SIEE

Cuando se consiguen los acuerdos sobre para qué evaluar, conviene inventariar las prácticas de evaluación que se desarrollan. Este es un ejercicio íntimo, que promueve preguntas, como: ¿qué enseño?, ¿cómo lo enseño?, ¿qué evalúo?, ¿cómo lo evalúo?, ¿a quién enseño?, ¿a quién evalúo?, entre otras.

El resultado de este inventario permitirá adoptar unas formas de vivir cotidianamente las prácticas de evaluación. En este sentido, esta guía presenta una forma congruente con el Decreto 1290 del 2009 que define el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes. La EpA propone una ruta alternativa para que los E. E. desplieguen su autonomía y las prácticas cotidianas de la evaluación estén en consonancia con su PEI.

Tradicionalmente, la evaluación ha estado escindida de la enseñanza y del aprendizaje, se concibe como un asunto terminal, alusivo a un conjunto de pruebas, exámenes y entrega de tareas. Las prácticas que derivan de esta concepción empobrecen la perspectiva cognitiva de la acción evaluativa, pues reducen la evaluación a la calificación y la centran en la elaboración final de un producto que intenta exhibir el aprendizaje de los estudiantes.

La EpA es concebida como un dispositivo⁶ en el cual se aprende, es decir, se inscribe en una práctica formativa y no al margen de los procesos de enseñanza y aprendizaje. En este sentido, los docentes regulan la

6. Léase dispositivo como lo expone Marta Souto: «Un artificio instrumental complejo, como combinatoria de componentes heterogéneos que tienen disponibilidad para generar desarrollo previstos e imprevistos y poder para ser proyectado, instalado, realizado y analizado» (1999, p. 1).

enseñanza y los estudiantes aprenden a gestionar su propio proceso de aprendizaje, la evaluación es permanente y los momentos para la calificación se acuerdan, al tiempo que se despliega un conjunto de acciones que hacen visibles los contenidos: cognitivo, procedimental y actitudinal.

Gibbs y Simpson (2009), advierten tres elementos esenciales para la EpA:

1. La evaluación como una actividad permanente, como un proceso más amplio que la calificación.
2. La evaluación como una práctica democrática de formación, en tanto promueve la participación, la construcción de acuerdos y el respeto por la norma.
2. La evaluación que toma como superficie las actividades auténticas, expresadas en tareas retadoras que ponen en escena situaciones reales, posibles y en contexto.

Para situarse en la EpA, es preciso tener presente la participación de los estudiantes, la adaptación de la enseñanza a los grupos específicos y la corresponsabilidad. Planear la evaluación es la propuesta que esta guía sugiere como escenario privilegiado para la revisión de los SIEE.

Un itinerario para la EpA

Planear la evaluación es trazar un itinerario. La definición de la palabra lo explica como un camino (RAE, s. f.). Cuatro acepciones resaltan el sentido de marcar un itinerario: (i) perteneciente o relativo a un camino, (ii) dirección y descripción de un camino con expresión de los lugares, accidentes, paradas, etc., que existen a lo largo de él, (iii) ruta que se sigue para llegar a un lugar, (iv) guía, lista de datos de referentes a un viaje (RAE, s. f.).

Trazar un itinerario, en el contexto de la EpA, no es otra cosa que representar un conjunto de acciones interrelacionadas, de reglas o principios, a fin de manifestar una perspectiva para la formación de los estudiantes y para el ejercicio docente. Cuando se advierte que la planificación es una forma de representar, se quieren hacer explícitas las interrelaciones entre sus componentes: objeto de evaluación, definición de criterios, medios, técnicas e instrumentos, modalidades, retroalimentación. A partir de la planificación, estos se organizan como puertas de entrada y ventanas de exploración de los efectos, las experiencias y las acciones en la evaluación.

Las reglas o los principios que orientan este itinerario se refieren a acuerdos pedagógicos, conceptuales, didácticos y metodológicos que inciden en la concepción del acto educativo, en la organización de la relación pedagógica y en la mirada sobre las vías para fortalecer las capacidades, las habilidades y las competencias.

En este itinerario participan maestros, estudiantes y directivos, valiéndose de acciones, recursos, conceptos, teorías, políticas, normas y experiencias que producen decisiones en el campo de la evaluación en educación. Tales decisiones, serán útiles para la revisión y la transformación de concepciones y prácticas de evaluación, así como para integrar a la cotidianidad institucional y pedagógica otras rutas de trabajo que relacionen la evaluación, el aprendizaje, la formación y la enseñanza desde una lógica que trasciende lo instrumental.

Planear la evaluación es un ejercicio necesario para hacer de la enseñanza y del aprendizaje una meta común y una vía para fortalecer la confianza académica, además, para la construcción de rutas que coadyuven

en la formación, pues «la evaluación no se puede identificar con un único acto (pasar un cuestionario o pasar una prueba de rendimiento), sino con un proceso, o, mejor dicho, con un conjunto de procesos no improvisados ni espontáneos» (Cabrera, 2003, p. 18).

Construcción del itinerario

1. ¿Qué evaluamos?

Se trata de resolver la pregunta sobre **qué se quiere evaluar**, más allá de la cuestión del rendimiento del estudiantado. Por objeto de evaluación se entiende aquello que se evalúa, es decir, los objetos de conocimiento —su expresión en contenidos—, los objetivos y las competencias que hacen parte de las áreas del saber.

2. ¿Cómo seleccionamos los criterios de evaluación?

La definición de criterios es fuente fundamental de los procesos de enseñanza y de aprendizaje, pues ellos ponen un contexto a la evaluación, **ordenan las actividades de estudio**, ayudan a planificar la tarea y orientan su realización y presentación. Es decir, «se constituyen en principios, referencias, condiciones y orientaciones para guiar la realización de la tarea o actividad y valorar su proceso de construcción y resultado» (Salinas & Rodríguez, 2013).

Estos son algunos criterios para la realización de las tareas y su evaluación o calificación:

Tabla 2. *Criterios para la realización de las tareas y su evaluación o calificación.*

Adecuación	Comunicación	Exactitud	Pertinencia
Actualidad	Consistencia	Explicación	Puntualidad
Análisis	Construcción	Fundamentación	Relevancia
Argumentación	Creatividad	Justificación	Rigurosidad
Aplicabilidad	Coherencia	Organización	Seguridad
Articulación	Comprensión	Originalidad	Solidaridad
Atención	Estructuración	Profundidad	Valoración

Fuente: elaboración propia

3. ¿Cuáles son algunos de los medios o las tareas de evaluación?

Los medios de evaluación **son las evidencias** para desplegar la participación de los estudiantes en su proceso de formación, aprendizaje y evaluación. En ellos se concreta su actividad, es decir, son la base para recabar la información sobre el objeto que se estudia —aprende—, permiten evaluar o calificar. Un medio es

la tarea que se asigna a los alumnos. Estas pueden ser el cuerpo mismo de la clase o pueden ser elaboradas por fuera de esta para ser revisadas posteriormente.

Estos son algunos medios para la realización de las tareas y su evaluación o calificación:

Tabla 3. Medios para la realización de las tareas y su evaluación o calificación.

Trabajo escrito	Exposición	Producciones artísticas
Póster	Examen	Juegos de roles
Proyecto	Debate	Simulación
Cuaderno	Actuación	Entrevista
Fichas	Mesa redonda	Resúmenes
Portafolio	Representación	Prácticas acompañadas

Fuente: elaboración propia

4. ¿Cuáles son algunos de los instrumentos de evaluación?

Los instrumentos son herramientas a través de las cuales se recaba la información para evaluar o calificar. Con ellos registramos las valoraciones o las calificaciones sobre el objetivo de la tarea, es importante la variedad y la complementariedad de estos.

Los instrumentos de evaluación no son neutros, indican determinadas concepciones de enseñanza y aprendizaje, hacen acopio de las metodologías empleadas y de las finalidades de la educación.

Los instrumentos a continuación son ejemplos parciales que pueden ser usados de manera mixta de acuerdo con los requerimientos de la asignatura.

- **Lista de control o cotejo:** define la presencia o no del criterio

Tabla 4. Lista de control o cotejo.

Lista de control		
Criterios	SÍ	NO
Puntualidad en la entrega		
Adecuación a la estructura acordada		

Fuente: elaboración propia

- **Escala de valoración:** determina una escala numérica o estimativa sobre el criterio.

Tabla 5. *Escala de valoración «trabajo escrito grupos».*

Escala de valoración «trabajo escrito grupos»					
Criterios	Excelente	Muy bueno	Bueno	Regular	Insuficiente
Solidaridad con sus compañeros de grupo					
Atención a las indicaciones de la guía					
Comunicación fluida de los resultados					

Fuente: elaboración propia

- **Rúbrica:** determina una escala numérica o estimativa sobre el criterio y define para cada uno un descriptor que establece niveles progresivos de dominio.

Tabla 6. *Rúbrica.*

Rúbrica «Exposición cuento»				
Criterios	Excelente	Bueno	Regular	Insuficiente
Articulación en la narración de la historia del cuento.	La narración es ordenada, va hilando cada momento desde el inicio hasta el desenlace de la historia con elocuencia y logra cautivar al grupo con su intervención.	La narración es ordenada, aunque los datos fundamentales de la historia no son enfatizados con precisión. El grupo no logra engancharse completamente con su intervención.	La narración es dispersa, se omiten algunas partes importantes de la historia y no se logra entender el cuento en su desenlace.	La narración no es fluida, no se evidencia claridad, ni entendimiento del cuento por parte del expositor.

Fuente: elaboración propia

5. **¿Cuáles son las modalidades de evaluación?**

Las modalidades dibujan un escenario de gran valía para la participación; **la evaluación se expande**, entran en juego otras voces, valoraciones y formas de entender para convertir la evaluación no solo en un hecho objetivo, sino en la interrelación de subjetividades diferenciadas, como lo señala Zemelman (1997), porque la

confrontación les permite a los estudiantes y a los profesores dialogar con otros; ejercicio complejo que enriquece la trama de la evaluación y provoca la participación.

Tabla 7. Modalidades de evaluación.

Quién lo hace	Cómo se llama
Yo (estudiante)	Autoevaluación
Otros (compañeros)	Evaluación entre pares
Otros (profesores)	Heteroevaluación
Todos	Coevaluación

Fuente: elaboración propia

Incorporar las modalidades de evaluación favorece la formación, en tanto se aprende en ejercicio; esto es, en la práctica misma. El despliegue de las modalidades de evaluación ayuda a configurar una identidad como aprendiz, en tanto la atención se concentra en lo que se está aprendiendo, en identificar sus formas de asumir la tarea, las formas de realizarla, así como lo que debe mejorar.

6. ¿Qué es la retroalimentación?

La retroalimentación es otro de los asuntos fundamentales en el itinerario de la EpA; podemos afirmar su función formativa a través del efecto que produce en el aprendizaje, la enseñanza y la calidad de la formación. Es preciso entender que la retroalimentación no es una acción posterior a la revisión de la tarea entregada con el fin de señalar los errores o los aciertos; si bien en ese momento tienen relevancia, también la tiene y es más oportuna durante el desarrollo de la tarea, lo que permite al estudiante mejores resultados y más disfrute en su realización.

Claves para la construcción o revisión del SIEE

Antecedentes

El SIEE empieza a dibujar su existencia con la consulta nacional realizada en 2007 para la formulación del Plan Decenal de Educación 2006-2016. Este resalta la urgencia de revisar la evaluación de los aprendizajes en las I. E. El 2008 es declarado por el MEN como el año de la evaluación, bajo el lema: «Evaluar es valorar»⁷.

Principales conclusiones de la movilización del 2008:

- ▶ Fortalecer la autonomía de los E. E. en planeación, desarrollo curricular, evaluación y promoción de los estudiantes.
- ▶ Eliminar el porcentaje mínimo de reprobación.

7. Para ampliar este tema se sugiere el documento: *La evaluación en Colombia —Documento síntesis— Foros Regionales. Movilización Plan Decenal. Talleres de Discusión Nacional* (MEN, 2008).

- ▶ Avanzar en la construcción de un lenguaje común que facilite el trabajo colectivo.
- ▶ Considerar la evaluación como un elemento fundamental en el proceso de mejoramiento de la calidad institucional.
- ▶ Formar maestros y maestras en propuestas que orienten los procesos de evaluación.
- ▶ Proponer procesos pedagógicos relacionados con los contenidos y los grupos de edad.
- ▶ Valorar la importancia de los contextos sociales y regionales en el desarrollo del proceso educativo.
- ▶ Considerar la participación de estudiantes y padres de familia en los procesos de evaluación.

¿Qué es el SIEE?

Es un conjunto de reglas concertadas por la comunidad educativa para realizar el seguimiento y la valoración del proceso de enseñanza y aprendizaje en el aula. De este se espera que sea coherente —conceptual, pedagógica y didácticamente— con toda la propuesta educativa que ha definido el E. E.; debe estar alineado con la misión, los propósitos, el modelo o el enfoque pedagógico y estar articulado con el PEI.

Para la revisión del SIEE es necesario construir la ruta que se transitará. Construir una concepción de evaluación a partir de las preguntas ya formuladas y trazar el itinerario para planear la EpA. Transitar esa ruta es revisar los elementos conceptuales y prácticos que permitieron reconceptualizar el carácter diverso y polisémico de la evaluación, no con el único interés de refinar los discursos y dar sustento a la formulación de normas, sino, fundamentalmente, de generar otras prácticas que logren reducir la distancia entre los discursos sobre la evaluación y el ejercicio cotidiano de sus prácticas. Es preciso entonces esclarecer qué se propone la evaluación, qué se quiere encauzar con sus acciones, con las narrativas y las gramáticas que la configuran. La evaluación, si bien está fundada sobre discursos teóricos, se construye cotidianamente, es decir, se define no solo por todo lo que se dice o se explicita de ella, sino también, y fundamentalmente, por las prácticas que la configuran, que son representadas por los actores en función de su rol y de sus relaciones internas con las organizaciones.

Es importante señalar que estos propósitos se materializan cuando se determina y recorre la ruta ya señalada, pues este no es un ejercicio meramente normativo, sino de construcción y revisión del SIEE de forma reflexiva y permanente.

En el *Documento 11: Fundamentaciones y orientaciones para la implementación del Decreto 1290 de 2009* (MEN, 2009), se definen los rasgos para la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes en los niveles de educación básica y media. Nótese que todos se materializan en el itinerario de la EpA, en cuanto esta:

- ▶ Es formativa, motivadora, orientadora, pero nunca sancionatoria.
- ▶ Utiliza diferentes técnicas de evaluación y hace triangulación de la información, para emitir juicios y valoraciones contextualizadas.
- ▶ Está centrada en la forma como el estudiante aprende, sin descuidar la calidad de lo que aprende.
- ▶ Es transparente, continua y procesual.
- ▶ Convoca de manera responsable a todas las partes en un sentido democrático y fomenta la autoevaluación en ellas.

Bibliografía

- Boud, D., y Soler, R. (2016). Sustainable assessment revisited. *Assessment and Evaluation in Higher Education*, 41(3), 400-413. <https://doi.org/10.1080/02602938.2015.1018133>.
- Boud, D. (2000). Sustainable assessment: rethinking assessment for the learning society. *Studies in Continuing Education*, 22(2), 151-167. <https://doi.org/10.1080/713695728>.
- Cabrera, A. (2003). *Evaluación de la formación*. Editorial Síntesis.
- Gibbs, G. y Simpson, C. (2009). *Condiciones para una evaluación continuada favorecedora del aprendizaje*. Editorial Octaedro.
- MEN. (2008). La evaluación en Colombia —Documento síntesis— Foros Regionales. Movilización Plan Decenal. Talleres de Discusión Nacional. <http://186.113.12.182/catalogo//dlfile.php?id=3155>.
- MEN y Universidad de Antioquia. (2016). Fundamentación de Derechos Básicos de Aprendizaje y Mallas de Aprendizaje del área de Lenguaje. https://docplayer.es/79888746-Fundamentacion-de-derechos-basicos-de-aprendizaje-y-mallas-de-aprendizaje-del-area-de-lenguaje.html#show_full_text.
- MEN. (2017). *Lineamientos generales y orientaciones para la educación formal de personas jóvenes y adultas en Colombia*. https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-371724_recurso.pdf.
- MEN. (2020). Lineamientos curriculares. https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-339975.html?_noredirect=1#:~:text=Son%20las%20orientaciones%20epistemol%C3%B3gicas%2C%20pedag%C3%B3gicas,Educaci%C3%B3n%20en%20su%20art%C3%ADculo%2023.
- Murillo, H. (2010). Curriculum, planes y programas de estudio. <https://web.oas.org/childhood/ES/Lists/Recursos%20Estudios%20e%20Investigaciones/Attachments/34/27.%20Curri,%20plan.pdf>
- Salinas, M. y Rodríguez, H. (2013). *La evaluación para el aprendizaje en educación superior: un ejercicio de participación*. Memorias del Congreso Internacional de Evaluación de la Calidad de la Educación y la Investigación. <http://www.udi.edu.co/congresoInternacional>.
- Souto, M. (2004). El dispositivo en el campo pedagógico en grupos y dispositivos de formación. En *Novedades educativas*, pp. 109.
- Zemelman, H. (1997). *Problemas antropológicos y utópicos del conocimiento*. El Colegio de México.

Legislación

- Decreto 1075 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, para reglamentar la Ley 1740 de 2014. Diario Oficial n.º 49.523 del Ministerio de Educación Nacional, 26 de mayo de 2015.
- Decreto 1290 de 2009, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media. Diario Oficial n.º 47.322 del Ministerio de Educación Nacional, 16 de abril de 2009.
- Ley 115 de 1994 por la cual se expide la Ley General de Educación. Diario Oficial n.º 41.214 del Congreso de la República de Colombia, Bogotá, Colombia, 8 de febrero de 1994.

Aspecto 6

Las acciones pedagógicas relacionadas con la educación para el ejercicio de la democracia, la educación sexual, el uso del tiempo libre, el aprovechamiento y la conservación del ambiente y, en general, los valores humanos

En el aspecto seis los Proyectos Pedagógicos responden a preguntas que en el ámbito educativo buscan fortalecer la formación integral de los educandos; más que un listado de tareas a desarrollar, tiene un trasfondo filosófico que no puede perderse de vista. Estos tienen su origen en el artículo 14 de la Ley 115 de 1994 y han sido objeto de adiciones y modificaciones en normativas subsiguientes como la Ley 1029 de 2006, el Decreto 1290 de 2009, entre otras.

En la actualidad, los proyectos pedagógicos y las cátedras obligatorias son:

1. **Proyecto Pedagógico:** El estudio, la comprensión y la práctica de la **Constitución y la instrucción cívica**, de conformidad con el artículo 41 de la Carta Magna.
2. **Proyecto Pedagógico:** Aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la **educación física, la recreación y el deporte** formativo.
3. **Proyecto Pedagógico:** Protección del **ambiente, ecología y preservación** de los recursos naturales.
4. **Proyecto Pedagógico:** Educación para la **justicia, la paz, la democracia**, la solidaridad, la fraternidad, el cooperativismo y la formación de los valores humanos.
5. **Proyecto Pedagógico:** Educación **sexual**.
6. **Proyecto Pedagógico:** Educación en **tránsito y seguridad vial**.
7. **Cátedra** de **Emprendimiento**.
8. **Cátedra** de Estudios **Afrocolombianos**.

9. **Proyecto Pedagógico:** Estudio de la **Constitución y la democracia** (50 horas)
10. **Proyecto Pedagógico:** **Prevención** Integral de la Drogadicción.
11. **Cátedra** Escolar de **Teatro y Artes Escénicas**.
12. **Cátedra** de la **Paz**.
13. **Proyecto Pedagógico:** **Servicio Social** de los Estudiantes.
14. **Proyecto Pedagógico:** Prevención y Atención de **Desastres y Emergencias**.
15. **Programa** de Educación **Económica** y Financiera.
16. **Enseñanza** de la **Historia**.

Además de estos, el establecimiento educativo puede llevar a cabo otros proyectos pedagógicos que atiendan a sus énfasis o intereses particulares.

¿Quién es responsable de los Proyectos Pedagógicos Transversales en la Escuela?

Como su nombre lo indica, los Proyectos Pedagógicos Transversales son la oportunidad que tienen todas las áreas que componen el Plan de Estudio de pensar la complejidad de la realidad en la que se están formando los estudiantes. Por ello, es un error considerar que cada proyecto es responsabilidad de un área en particular o de una asignatura. Por el contrario, aunque algunas áreas o asignaturas podrían acompañar de manera protagónica el trabajo con uno u otro proyecto, el **propósito mismo de cada proyecto es entablar un diálogo abierto y plural con lo diversa que es la escuela y los saberes que allí transitan**. Debido a ello, siempre debe considerarse que cada proyecto es un punto de encuentro de la escuela y sus saberes, que cada pregunta, estrategia y desarrollo debe ser pensado y llevado a cabo por el conjunto de las áreas sin perder de vista que lo que se busca es la comprensión de la complejidad de la existencia en la mirada múltiple de lo escolar.

¿Cómo hacer posibles los Proyectos Pedagógicos Transversales?

Planificar

Este es un escenario de trabajo que invita a reunir al colectivo de maestros, estudiantes y comunidad educativa para que reflexionen sobre el contenido de cada uno de los Proyectos Pedagógicos y respondan a las preguntas:

- ▶ ¿Qué normas tienen una relación directa con el Proyecto Pedagógico que se trabajará?
- ▶ ¿Cuál es el propósito del Proyecto Pedagógico una vez se han revisado los asuntos normativos?
- ▶ ¿Qué conceptos de las ciencias y saberes escolares se pueden abordar con el Proyecto Pedagógico?
- ▶ ¿A qué pregunta educativa responde el Proyecto Pedagógico?

- ▶ ¿A qué cuestiones de la vida responde el Proyecto Pedagógico?

Vivenciar

Este es un escenario de trabajo que tiene como propósito el desarrollo del Proyecto Pedagógico en su aspecto más tangible. Por ello se recomienda:

Darle al Proyecto Pedagógico un nombre que materialice la orientación particular que se le dará en la institución educativa.

Plantear un interrogante o problema a través del cual se pensará el Proyecto Pedagógico. Esto quiere decir que debe plantearse un elemento de la realidad del contexto que se pueda abordar desde las ciencias, los saberes escolares y la particularidad del Proyecto Pedagógico.

Construir un objetivo general para el Proyecto Pedagógico que contemple los aspectos normativos, transdisciplinarios y contextuales. No se puede olvidar que el objetivo es una acción que espaciotemporalmente tiene una vigencia, un propósito, un modo de ejecución y unos resultados.

Acompañar el objetivo general del Proyecto Pedagógico de unos objetivos específicos que permitan evidenciar por etapas qué, cómo, cuándo y con quiénes se desarrollan las diferentes acciones del Proyecto Pedagógico.

Plantear una metodología de desarrollo para el Proyecto Pedagógico. Esto implica definir las orientaciones conceptuales que permiten que el Proyecto Pedagógico se articule a las diferentes áreas, las fases a ejecutar, las actividades, el cronograma y los productos de cada fase o actividad y su relación con las diferentes áreas del plan de estudios.

Reflexionar

Una vez realizado el Proyecto Pedagógico es importante generar, no solo un registro de lo realizado, sino una evaluación con todos los participantes. Para ello se sugiere construir una herramienta en la que se pueden indagar asuntos como:

- ▶ ¿Qué aprendizajes le generó el Proyecto Pedagógico?
- ▶ ¿Considera que se les dio un buen manejo a las actividades del Proyecto Pedagógico?
- ▶ ¿Qué aspectos mejoraría del Proyecto Pedagógico?

El propósito de estas preguntas es poder reflexionar sobre lo hecho y sobre las futuras perspectivas que podría tomar el Proyecto Pedagógico.

Tabla 8. *Aspectos que considerar en la construcción y ejecución del Proyecto Pedagógico Transversal.*

Proyecto Pedagógico: Nombre				
Planificar				
¿Qué normas tienen una relación directa con el Proyecto Pedagógico que se trabajará?	¿Cuál es el propósito del Proyecto Pedagógico una vez se han revisado los asuntos normativos?	¿Qué conceptos de las ciencias y saberes escolares se pueden abordar con el Proyecto Pedagógico?	¿A qué pregunta educativa responde el Proyecto Pedagógico?	¿A qué cuestiones de la vida responde el Proyecto Pedagógico?
Vivenciar				
Nombre del Proyecto Pedagógico desde la particularidad institucional				
Pregunta que orienta el Proyecto Pedagógico				
Objetivo general		Objetivos específicos		
Metodología del Proyecto Pedagógico				
Orientaciones conceptuales	Fases del Proyecto	Actividades	Productos	Cronograma
Reflexionar				
¿Qué aprendizajes le generó el Proyecto Pedagógico?		¿Considera que se les dio un buen manejo a las actividades del Proyecto Pedagógico?		¿Qué aspectos mejoraría del Proyecto Pedagógico?

Fuente: elaboración propia

¿Cómo están concebidos los Proyectos Pedagógicos?

Como su nombre lo indica, los Proyectos Pedagógicos Transversales son iniciativas formativas del Ministerio de Educación Nacional por integrar al proceso educativo de los estudiantes escenarios de comprensión sobre los diferentes asuntos que afectan la vida escolar y personal a fin de articular el reconocimiento de sí, del otro y del entorno desde diferentes ámbitos comprensivos. Para ello, los Proyectos Pedagógicos, en su forma y contenido, establecen cuestiones ontológicas, epistemológicas y filosóficas que trascienden las visiones segmentadas y abren paso a desarrollos inter y transdisciplinares orientados al mundo de la complejidad. Allí se pone de manifiesto el carácter plural y diverso de la realidad mediante el cual la existencia toma lugar como oportunidad comprensiva que acerca los saberes científicos y escolares a lo cotidiano.

Presentamos a continuación los proyectos pedagógicos —16— que en la actualidad se deben implementar dentro del PEI.

Figura 6. Proyectos Pedagógicos obligatorios.



Fuente: elaboración propia

Figura 7. Línea de tiempo de los Proyectos Pedagógicos.



Fuente: elaboración propia

Cada uno de estos proyectos cuenta con una vasta normativa que lo respalda y desarrolla. En el siguiente normograma podremos identificar cuál es el respaldo normativo de cada uno:

Figura 8. Normograma Proyectos Pedagógicos.

Normograma Proyectos Pedagógicos	
Proyecto Pedagógico: El estudio, la comprensión y la práctica de la constitución y la instrucción cívica.	Artículo 1, Ley 1029 de 2006. Artículo 14, Ley 115 de 1994.
Proyecto Pedagógico: Aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo.	Ley 1029 de 2006. Ley 934 de 2004. Ley 181 de 1995.
Proyecto Pedagógico: Protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales.	Ley 1029 de 2006. Decreto 1743 de 1994.
Proyecto Pedagógico: Educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la fraternidad, el cooperativismo y la formación de los valores humanos.	Ley 1029 de 2006.
Proyecto Pedagógico: Educación Sexual	Ley 1029 de 2006. Ley 1620 de 2013. Resolución 3353 de julio 2 de 1993. Maleta pedagógica PESCO (http://aprende.colombiaaprende.edu.co/es/node/91812).
Proyecto Pedagógico: Educación en Tránsito y Seguridad Vial	Ley 1503 de 2011. Ley 769 de 2002. Directiva ministerial 13 de 2003.
Cátedra de Emprendimiento	Ley 1014 de 2006. Guía 39.
Cátedra de Estudios Afrocolombianos	Decreto 1122 de 1998. Ley 1098 de 2006. Ley 70 de 1993. Circular 23 del 23 de julio de 2010.
Proyecto Pedagógico: Estudio de la Constitución y la democracia (50 horas)	Ley 0107 de 1994.
Proyecto Pedagógico: Prevención Integral de la Drogadicción	Ley 1566 de 2012. Decreto 120 de 2010. Ley 1098 de 2006. Decreto 1108 de 1994.
Cátedra Escolar de Teatro y Artes Escénicas	Ley 1170 de 2007.
Cátedra de la Paz	Ley 1732 de septiembre 1 de 2014. Orientaciones generales para la implementación de la Cátedra de la Paz.
Proyecto Pedagógico: Servicio Social de los Estudiantes	Decreto 1860 de 1994 (artículo 39). Directiva Ministerial 4210 de 1996.
Proyecto Pedagógico: Prevención y Atención de Desastres y Emergencias	Directiva Ministerial n.º 13 de 1992. Resolución 7550 de 1994.
Proyecto Pedagógico: Programa para el desarrollo de competencias básicas, la educación económica y financiera	Decreto 457 de 2014.
Proyecto Pedagógico: Enseñanza de la Historia	Ley 1874 de diciembre 27 de 2017.

Fuente: elaboración propia

Bibliografía

MEN. (2012). *Guía 39. La cultura del emprendimiento en los establecimientos educativos. Orientaciones Generales*. https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-287822_archivo_pdf.pdf.

MEN. (2016). *Orientaciones Generales para la Implementación de la Cátedra de la Paz en los Establecimientos Educativos de Preescolar, Básica y Media de Colombia*. <https://aprende.colombiaaprende.edu.co/ckfinder/userfiles/files/orientacionesedupaz.pdf>.

Legislación

Circular 23 del 23 de julio de 2010, por la cual se da la implementación de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos en los establecimientos educativos del país. https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-241559_archivo_pdf_circular23.pdf.

Decreto 1075 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, para reglamentar la Ley 1740 de 2014. Diario Oficial n.º 49.523 del Ministerio de Educación Nacional, 26 de mayo de 2015.

Decreto 120 de 2010, por el cual se adoptan medidas en relación con el consumo de alcohol. Diario Oficial n.º 47.599 del Ministerio de la Protección Social, 21 de enero de 2010. https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/decreto_0120_2010.htm.

Decreto 1108 de 1994, por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Diario Oficial n.º 41.375 del Ministerio de Justicia y del Derecho, 1 de junio de 1994. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=6966.

Decreto 1122 de 1998, por el cual se expiden normas para el desarrollo de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, en todos los establecimientos de educación formal del país y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial n.º 43.325 del Ministerio de Educación Nacional, 18 de junio de 1998. <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1861091>.

Decreto 1743 de 1994, por el cual se instituye el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal, se fijan criterios para la promoción de la educación ambiental no formal e informal y se establecen los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Educación nacional y el Ministerio del Medio Ambiente. Diario Oficial n.º 41.476 del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio del Medio Ambiente, 3 de agosto de 1994. <https://www.mineduccion.gov.co/1759/w3-article-104167.html?noredirect=1>.

Decreto 1860 de 1994, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales. Diario Oficial n.º 41.480 del Ministerio de Educación Nacional, 3 de agosto de 1994. <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/136232>.

Decreto 457 de 2014 por el cual se organiza el Sistema Administrativo Nacional para la Educación Económica y Financiera, se crea una Comisión Intersectorial y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial n.º 47.599, 28 de febrero de 2014. <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1852080>.

- Directiva Ministerial n.º 13 de 1992. Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres. Enero 23 de 1992. [Http://cidbimena.desastres.hn/docum/crid/Abril2006/CD1/pdf/spa/doc4638/doc4638-contenido.pdf](http://cidbimena.desastres.hn/docum/crid/Abril2006/CD1/pdf/spa/doc4638/doc4638-contenido.pdf).
- Directiva Ministerial n.º 13 de 2003. Educación en Tránsito y Seguridad Vial. Agosto 14 de 2003. [Https://www.mineducacion.gov.co/normatividad/1753/w3-article-86189.html](https://www.mineducacion.gov.co/normatividad/1753/w3-article-86189.html).
- Directiva Ministerial 4210 de 1996, por la cual se establece reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio. Ministerio de Educación Nacional, 12 de septiembre de 1996. [Https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-96032.html?noredirect=1](https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-96032.html?noredirect=1).
- Ley 0107 de 1994, por la cual se reglamenta el artículo 41 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial n.º 41.166 del Congreso de la República de Colombia, 7 de enero de 1994. [Http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1642035](http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1642035).
- Ley 1014 de 2006. De fomento a la cultura del emprendimiento. Diario Oficial n.º 46.164 del Congreso de la República de Colombia, 26 de enero de 2006. [Http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1014_2006.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1014_2006.html).
- Ley 1029 de 2006, por la cual se modifica el artículo 14 de la Ley 115 de 1994. Diario Oficial n.º 46.299 del Congreso de la República de Colombia, 12 de junio de 2006. [Https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=20465](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=20465).
- Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. Diario Oficial n.º 46.446 del Congreso de la República de Colombia, 8 de noviembre de 2006. [Https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_1098_2006.htm](https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_1098_2006.htm).
- Ley 115 de 1994, por la cual se expide la Ley General de Educación. Diario Oficial n.º 41.214 del Congreso de la República de Colombia, Bogotá, Colombia, 8 de febrero de 1994.
- Ley 1170 de 2007, por medio de la cual se expide la ley de teatro colombiano y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial n.º 46.835 del Congreso de la República de Colombia, 7 de diciembre de 2007. [Https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=33193](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=33193).
- Ley 1503 de 2011 Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial n.º 48.298 del Congreso de la República de Colombia, 29 de diciembre de 2011. [Http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1503_2011.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1503_2011.html).
- Ley 1566 de 2012, por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional Entidad Comprometida con la Prevención del Consumo, Abuso y Adicción a Sustancias Psicoactivas. Diario Oficial n.º 48.508 del Congreso de la República de Colombia, 31 de julio de 2012.
- Ley 1620 de 2013, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Diario Oficial n.º 48.733 del Congreso de la República de Colombia, 15 de marzo de 2013. [Https://www.mineducacion.gov.co/1759/articulos-322486_archivo_pdf_respuestas_ciudadanos.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1759/articulos-322486_archivo_pdf_respuestas_ciudadanos.pdf).
- Ley 1732 de 2014, por la cual se establece la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas del país. Diario Oficial n.º 49.261 del Congreso de la República de Colombia, 1 de septiembre de 2014. [Http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1687408](http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1687408).
- Ley 181 de 1995, por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte. Diario Oficial n.º 41.679 del Congreso de la República de Colombia 18 de enero de 1995. [Https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=3424](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=3424).
- Ley 1874 de 2017, por la cual se modifica parcialmente la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial n.º 50.549 del Congreso de la República de Colombia, 27 de diciembre de 2017. [Http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30034396](http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30034396).

Ley 70 de 1993 por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política. Diario Oficial n.º 41.013 del Congreso de la República de Colombia, Bogotá, Colombia, 31 de agosto de 1993.

Ley 769 de 2002, por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial n.º 41.679, 6 de julio de 2002. [Http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0769_2002.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0769_2002.html).

Ley 934 de 2004, por la cual se oficializa la Política de Desarrollo Nacional de la Educación Física y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial n.º 45.777 del Congreso de la República de Colombia, 30 de diciembre de 2004. [Https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=15592](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=15592).

Resolución 3353 de 1993, por la cual se establece el desarrollo de programas y proyectos institucionales de educación sexual en la educación básica del país, 2 de julio de 1993. [Https://xperta.legis.co/visor/temp_legcol_1a93635f-92eb-42c0-8e2f-c2a4a6bfd71b](https://xperta.legis.co/visor/temp_legcol_1a93635f-92eb-42c0-8e2f-c2a4a6bfd71b).

Resolución 7550 de 1994, por la cual se regulan las actuaciones del sistema educativo nacional en la prevención de emergencias y desastres. Ministerio de Educación Nacional, 6 de octubre de 1994. [Http://corpouraba.gov.co/sites/default/files/res_7550_de_1994.pdf](http://corpouraba.gov.co/sites/default/files/res_7550_de_1994.pdf).

Aspecto 7

El reglamento o Manual de Convivencia y el reglamento para docentes

El aspecto 7 del PEI le implica a la escuela pensar en unos mínimos para estar en comunidad. Nos permite acercarnos y establecer rutas para la juntanza, el vivir en sociedad bajo principios y valores que ya han sido propuestos en el aspecto 1 y que son transversales a la carta de navegación de la escuela. En este elemento se consideran y plantean rutas para la convivencia, la participación, la resolución de problemas, entre otros.

De este modo, el Manual de Convivencia es un recurso pedagógico que enaltece en niños, niñas y jóvenes su condición de ciudadanía, incluso antes de cumplir una mayoría de edad, pues permite a través de unos acuerdos y pactos articularse y aportar a la comunidad educativa. Así, no es solo un documento en el cual se consignan principios, normas, procedimientos y acuerdos que regulan la convivencia de los integrantes de una institución educativa. Es un espacio para construir comunidad educativa, en cuanto allí se consagran tanto los principios normativos dispuestos para tal fin como las formas comprensivas en las que la norma se adhiere al contexto y cómo este configura su relación con lo normativo, pero desde una perspectiva del reconocimiento de sí, del otro y del entorno.

El Manual de Convivencia, en tanto asunto normativo consagrado en el artículo 2.3.3.1.4.4. del Decreto 1075 de 2015, contiene entre sus apartados los derechos y los deberes de los estudiantes en el marco de las relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa, pero además exige desde lo normativo incluir:

- ▶ Normas de conducta de alumnos y profesores.
- ▶ Los procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.
- ▶ Los procedimientos para resolver los conflictos que se presenten en el establecimiento y las instancias de diálogo y de conciliación.

Asimismo, debe establecer la definición de sanciones disciplinarias aplicables a los alumnos, incluyendo el derecho a la defensa. Para ello, el Manual de Convivencia debe estar inspirado, entre otras, en la Ley 1098 de 2006 (Ley de Infancia y Adolescencia) y la Ley 1620 de 2013 sin menoscabo de todas las normativas que a partir de la Constitución Política de 1991 se han suscitado. Esto implica que la construcción del manual, al menos desde su primer escenario que es lo normativo, obliga al reconocimiento de las normas y el funcionamiento del sistema jurídico del país con el propósito de garantizar procesos adecuados, equitativos y justos.

Sin embargo, algunas premisas normativas que se desprenden de la historicidad de los procesos escolares, pero sobre todo de las sentencias más recientes de la Corte Suprema de Justicia, son imprescindibles para considerar normativamente el Manual de Convivencia.

Según la Corte Suprema de Justicia, en su Sentencia del 12 de noviembre de 2012, citando al Código de Infancia y Adolescencia, Ley 1098 de 2006, reconoce que ningún Manual de Convivencia puede «imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad, igualmente prohíbe su inclusión bajo cualquier modalidad en los manuales de convivencia escolar» (Congreso de la República de Colombia, 2006, p.29).

El Manual de Convivencia no puede desconocer el artículo 44 de la Constitución Política que dispone que son derechos fundamentales de los niños, el derecho a la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión, entre otros. En igual sentido, señala que la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Principios que han tenido un desarrollo legal, entre ellos, en el Código de Infancia y Adolescencia, Ley 1098 de 2006.

Por su parte, la Corte Constitucional ha manifestado en diferentes fallos que:

De manera puntual se ha reconocido que el Manual de Convivencia de una institución educativa se debe caracterizar por: a) ser una manifestación del derecho a la participación; b) obligar a todos los miembros de la comunidad educativa; c) regular, para cada categoría de sus integrantes, funciones, derechos y deberes; d) representar una obligación voluntariamente contraída por los alumnos, los padres y acudientes, en el acto de la matrícula; e) ser un contrato de adhesión y, en esa medida, ser susceptible de modificación o inaplicación por parte del juez de tutela. (MEN, 2016, p.6)

De igual manera:

Reiteró la garantía constitucional del debido proceso indicando que también se aplica en los procesos disciplinarios adelantados por los centros educativos públicos y privados. La imposición de sanción debe hacerse mediante un procedimiento en el cual el implicado pueda presentar su defensa y controvertir pruebas. Los Manuales de Convivencia

deben sujetarse a los parámetros constitucionales y tienen que garantizar los elementos siguientes: 1) Comunicación de apertura del proceso disciplinario al estudiante y a sus padres o acudientes; 2) La formulación verbal o escrita de los cargos con indicación de normas violadas, pruebas y posibles sanciones; 3) El término para rendir los descargos y pedir pruebas; 4) la decisión de fondo tomada mediante resolución motivada y supeditada a los recursos de ley. (MEN, 2016, p.6)

Asimismo, es importante recordar que el artículo 2.3.5.3.2. del Decreto 1075 de 2015 dispone lineamientos para la actualización de manuales de convivencia; actualización que, según el artículo 2.3.5.3.3. del citado decreto, todos los establecimientos educativos debieron realizar a más tardar para marzo de 2014.

Artículo 2.3.5.3.2. Lineamientos Generales para la Actualización del Manual de Convivencia. Los establecimientos educativos oficiales y no oficiales deberán asegurarse de que, en el Manual de Convivencia, y respecto al manejo de los conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y para la participación de la familia de que trata el artículo 22 de la Ley 1620 de 2013, se incluyan como mínimo los siguientes aspectos:

1. Las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, las cuales deben ser identificadas y valoradas dentro del contexto propio del establecimiento educativo.
2. Las pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
3. La clasificación de las situaciones consagradas en el artículo 40 del presente decreto.
4. Los protocolos de atención integral para la convivencia escolar de que tratan los artículos 42, 43 y 44 del presente decreto.
5. Las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo cuando estas situaciones ocurran.
6. Las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del Manual de Convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes.

Parágrafo 1°. Acorde con lo establecido en la Ley 115 de 1994, en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Decreto número 1860 de 1994, los establecimientos educativos en el marco del proyecto educativo institucional deberán revisar y ajustar el Manual de Convivencia y dar plena aplicación a los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad que establece la Ley 1620 de 2013.

Parágrafo 2°. El Manual de Convivencia deberá ser construido, evaluado y ajustado por la comunidad educativa integrada por los estudiantes, padres y madres de familia, docentes y directivos docentes, bajo la coordinación del Comité Escolar de Convivencia. (Decreto 1075, 2015)

Además, debe tenerse en cuenta que el Manual de Convivencia debe considerar en su estructura unos aspectos mínimos como:

- ▶ **Presentación:** donde se enuncian todos aquellos aspectos que la institución considera importantes sobre su naturaleza, lectura de contexto, reconocimiento de las normatividades, pero sobre todo de cómo entiende la convivencia escolar.
- ▶ **Marco referencial:** aquí se expresan los conceptos fundamentales que serán utilizados a lo largo del manual y que requieren una definición amplia.
- ▶ **Capítulo sobre los estudiantes:** alude a todos aquellos elementos que definen la naturaleza, el perfil y las condiciones del estudiante.
- ▶ **Capítulo sobre las relaciones del estudiante con la comunidad educativa:** se contemplan todos los aspectos sustanciales del sistema de relaciones, procedimientos y estímulos.
- ▶ **Comité de convivencia:** expresa todos los aspectos necesarios para regular la convivencia desde lo normativo y contextual. Incluyendo los procedimientos y las tipologías de faltas que son objeto de un determinado debido proceso.

La enunciación de estos aspectos mínimos es solo una parte de lo que contiene el manual. Cada institución, como lo señala la ley, podrá agregar los elementos que crea convenientes, sin menoscabar los asuntos reglamentarios que ha establecido la normatividad colombiana para tal fin.

Debemos recordar que el Manual de Convivencia es una herramienta reflexiva que nos permite construirnos en la interacción, no puede ser visto solo como un asunto normativo, pese a que de allí emana. Es una condición de posibilidad en la que juntos pensamos sobre lo que somos y desde allí garantizar que los demás también puedan ser sin renunciar a lo que los constituye como sujetos, institución, municipio, departamento, región y país. El Manual de Convivencia es un pacto en el que nos comprometemos a dar y recibir en un ejercicio de reciprocidad, equilibrio y reconocimiento.

Reglamento docente

El reglamento docente se comprende como la guía de deberes, derechos y prohibiciones que tienen los docentes en su ejercicio laboral dentro del ámbito escolar. No obstante, para los educadores del sector público, estos se encuentran establecidos en los decretos 2277 de 1979 y 1278 de 2002 y el Código General Disciplinario, Ley 1952 de 2019 (que deroga el código único disciplinario Ley 734 de 2002), y la Resolución 15683 del 1 de agosto de 2016, «por la cual se subroga el Anexo I de las Resolución 9317 de 2016 que adoptó el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de carrera docente».

En el Decreto 2277 de 1979, el cual aplica para los educadores que fueron designados para un cargo docente estatal en propiedad y tomaron posesión de este antes de la expedición de la Ley 715 de 2001, dichos derechos, estímulos, deberes, prohibiciones y régimen disciplinario se encuentran estipulados en el capítulo V, entre los artículos 36 al 55.

Para el caso del decreto 1278 de 2002, aplicable a los maestros que inician su carrera docente con el Estado a partir de la expedición de dicho decreto, se indican en el capítulo V los derechos, los deberes, las prohibiciones, las inhabilidades y las incompatibilidades de docentes y directivos docentes, en los artículos 37 al 45.

El Código General Disciplinario, Ley 1952 de 2019, en el título IV, presenta derechos, deberes, prohibiciones, incompatibilidades, inhabilidades y conflictos de intereses del servidor público y en el título V establece el régimen de procedimientos y sanciones que buscan regular y propender por el correcto ejercicio de la función pública, por lo tanto, los maestros del sector público, como servidores del Estado, se encuentran sujetos a esta norma.

En relación con este aspecto, es muy importante considerar que el docente debe cumplir, como todo ciudadano, con los mínimos de ley que se encuentran en la Constitución y leyes vigentes. A diferencia de otros empleados del sector privado, docentes y directivos docentes son investigados, además de la Fiscalía General de la Nación, por la Procuraduría y la Contraloría. Por esta razón, se debe hacer mucho énfasis en que el reglamento docente debe estar visible a la comunidad educativa para que realice las acciones necesarias en caso de un evento que atente contra la institución o la comunidad educativa.

Teniendo en cuenta que, de manera incontrovertible, los docentes de las I. E. oficiales se rigen por los decretos nacionales que regulan la función docente —de acuerdo con la fecha de su vinculación, aplicará el Decretos 1278 o 2277— así como el Código General Disciplinario, Ley 1952 de 2019, la I. E. no puede fijar deberes, derechos y prohibiciones que vayan en contravía de dicha normativa.

Para dar contenido a este aspecto del componente Manual de Convivencia y reglamento docente, la I. E. puede referir en el documento institucional que estos contenidos —deberes, derechos, prohibiciones y procedimientos disciplinarios— se encuentran regulados por la normativa nacional —explicitando cuál es y en qué artículos propiamente—, indicando lo aplicable de acuerdo con la planta docente y directiva que labora en la I. E. —de acuerdo con el régimen que les aplique—.

Asimismo, puede copiar —sin ser obligatorio— de la normativa en mención, la totalidad o aquellos deberes, derechos y prohibiciones que considere relevantes resaltar en el Manual de Convivencia y reglamento docente. Igualmente, la I. E. puede indicar otros agregados, sin que vayan en contravía de los emanados desde el Estado.

Estos contenidos se pueden articular en la sección del documento en la que se indique el perfil del docente, sus deberes y derechos dentro del Manual de Convivencia.

Puntualmente, se concluye, entonces, que los contenidos contemplados en este apartado son tres:

1. De los derechos del docente.
2. De las responsabilidades del docente.
3. De las sanciones o prohibiciones.

A continuación, se presenta un ejemplo de los tres aspectos a tratar.

De los derechos del docente:

De acuerdo con la normatividad vigente, se cuentan como derechos los propios contemplados en la Constitución, en la ley, en el Código General Disciplinario, Ley 1952 de 2019, en los decretos 2277 y 1278. Entre ellos se encuentran:

1. Ser respetado por parte de los estudiantes, padres de familia, comunidad en general y demás compañeros de trabajo.
2. Tener un debido proceso en el caso en que sea meritorio, en virtud de una situación que sea considerada como elemento de análisis y requiera el acompañamiento de un directivo.
3. Ser evaluado por el superior inmediato de acuerdo con los requerimientos de ley a que haya lugar.
4. Ser estimulado verbalmente o por escrito en virtud del buen desempeño de su labor en el aula de clase o en espacios en los que se encuentre representando a la institución educativa.
5. Representar a la institución en diferentes eventos o programas de acuerdo con su nivel de interés, especialidad o experticia.

De las responsabilidades del docente:

Los deberes de los docentes de acuerdo con lo considerado en el artículo 44 del Decreto 2277 de 1979 se establece que son deberes de los docentes vinculados al servicio oficial:

1. Cumplir la Constitución y las leyes de Colombia.
2. Inculcar en los educandos el amor a los valores históricos y culturales de la Nación y el respeto a los símbolos patrios.
3. Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones de su cargo.
4. Cumplir las órdenes inherentes a sus cargos que les impartan sus superiores jerárquicos.
5. Dar un trato cortés a sus compañeros y a sus subordinados y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
6. Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.
7. Velar por la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y bienes que le sean confiados.
8. Observar una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad del cargo.
9. Las demás que, para el personal docente, determinen las leyes y los reglamentos ejecutivos.
10. Adicional a los anteriormente descritos, el artículo 41 del Decreto 1278 de 2002 establece los siguientes deberes:
11. Buscar de manera permanente el incremento de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje y sus resultados, mediante la investigación, la innovación y el mejoramiento continuo, de acuerdo con el plan de desarrollo educativo de la correspondiente entidad territorial y el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento donde labora.
12. Cumplir con el calendario, la jornada escolar y la jornada laboral, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno nacional.

13. Educar a los alumnos en los principios democráticos y en el respeto a la ley y a las instituciones, e inculcar el amor a los valores históricos y culturales de la Nación.
14. Observar una conducta acorde con la función educativa y con los fines, objetivos, derechos, principios y criterios establecidos en la Ley General de Educación y en los planes educativos.
15. Mantener relaciones cordiales con padres, acudientes, alumnos y compañeros de trabajo, promoviendo una firme vinculación y una cooperación vital entre la escuela y la comunidad y respetar a las autoridades educativas.
16. Inculcar en los educandos el amor a los valores históricos y culturales de la Nación y el respeto.
17. En relación con las faltas que cometa el docente, la institución considera las amparadas bajo los decretos 2277 de 1979 y 1278 de 2002; frente a este aspecto.

De las sanciones y prohibiciones:

Las sanciones y las prohibiciones que rigen docentes y directivos docentes en la institución educativa se sustentan en las presentadas bajo los decretos 2277 de 1979 y 1278 de 2002, y el Código General Disciplinario, Ley 1952 de 2019.

Bibliografía

- Constitución Política de Colombia. (1991). Congreso de la República de Colombia.
- Decreto 1075 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, para reglamentar la Ley 1740 de 2014. Diario Oficial n.º 49.523 del Ministerio de Educación Nacional, 26 de mayo de 2015.
- Decreto 1278 de 2002, por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente. Diario Oficial n.º 44.840 del Ministerio de Educación Nacional, 19 de junio de 2002.
- Decreto 2277 de 1979, por el cual se adoptan normas sobre el ejercicio de la profesión docente. 14 de septiembre de 1979.
- Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. Diario Oficial n.º 46.446 del Congreso de la República de Colombia, 8 de noviembre de 2006. https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_1098_2006.htm.
- Ley 115 de 1994 por la cual se expide la Ley General de Educación. Diario Oficial n.º 41.214 del Congreso de la República de Colombia, Bogotá, Colombia, 8 de febrero de 1994.
- Ley 1620 de 2013, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Diario Oficial n.º 48.733 del Congreso de la República de Colombia, 15 de marzo de 2013. https://www.mineduccion.gov.co/1759/articulos-322486_archivo_pdf_respuestas_ciudadanos.pdf.
- Ley 1740 de 2014, por la cual se desarrolla parcialmente el artículo 67 y los numerales 21, 22 y 26 del artículo 189 de la constitución política, se regula la inspección y vigilancia de la educación superior, se modifica parcialmente la ley 30

de 1992 y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial n.º 49.374 del Congreso de la República de Colombia, 23 de diciembre de 2014.

Ley 1952 de 2019, por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario. Diario Oficial n.º 50.850 del Congreso de la República de Colombia, 28 de enero de 2019.

Sentencia T-407/12. Instalación de cámaras de seguridad en aulas de clase de institución educativa-Vulneración del derecho a la intimidad y libre desarrollo de la personalidad. Corte Suprema de Justicia.

Aspecto 8

Los órganos, las funciones y la forma de integración del Gobierno Escolar

Si bien la Gestión Directiva considera, inicialmente, los tres primeros aspectos propuestos en el Decreto 1860 de 1994, compilado en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.1.4.1, hay uno más que es fundamental para esta gestión: el Gobierno Escolar, el cual implica un recorrido por sus órganos de control y apoyo, y la integración de estos en la institución educativa.

A continuación, se presentan los lineamientos referidos al componente «Gobierno Escolar» de acuerdo con lo consignado en el Decreto 1075 de 2015, en específico en su sección 5. «Gobierno Escolar y organización institucional», en consonancia con la Obligatoriedad del Gobierno Escolar que reza que todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo dispone el artículo 142 de la Ley 115 de 1994 y se reafirma en el artículo 2.3.3.1.5.2 del Decreto 1075.

Es importante plantear algunas comprensiones al respecto:

El Gobierno Escolar es el mecanismo de participación de la comunidad educativa. Es allí donde son puestas en consideración las iniciativas de sus miembros, sobre la organización y el funcionamiento del PEI, la adopción y la verificación del reglamento escolar y la organización de las actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias de la institución educativa.

Es una estrategia curricular que promueve el desarrollo afectivo, social y moral de los estudiantes por medio de actividades vivenciales. Forma actitudes y valores cívicos, democráticos y actividades positivas para la convivencia, la tolerancia, la solidaridad, la cooperación y la ayuda mutua. Y en estos términos implica a la comunidad educativa el reto de capacitarse y tomar decisiones responsables, así como educarse en deberes y en el ejercicio de sus derechos.

¿Quiénes conforman el Gobierno Escolar?



Figura 9. Órganos del Gobierno Escolar.

Para la dinamización y el trabajo de este aspecto en las instituciones educativas, la distribución de labores y el trabajo puede realizarse distinguiendo la siguiente disposición:

- ▶ Órganos del Gobierno Escolar.
- ▶ Órganos de control y apoyo al Gobierno Escolar.
- ▶ Integración de los órganos del Gobierno Escolar y sus órganos de control y apoyo.

Órganos del Gobierno Escolar

De acuerdo con el artículo 2.3.3.1.5.3, los órganos del Gobierno Escolar en las escuelas están constituidos por:

1. **El Consejo Directivo**, como instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
2. **El Consejo Académico**, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
3. **El rector**, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar.

Los representantes de los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

Decreto 1075 de 2015

Órganos del Gobierno Escolar

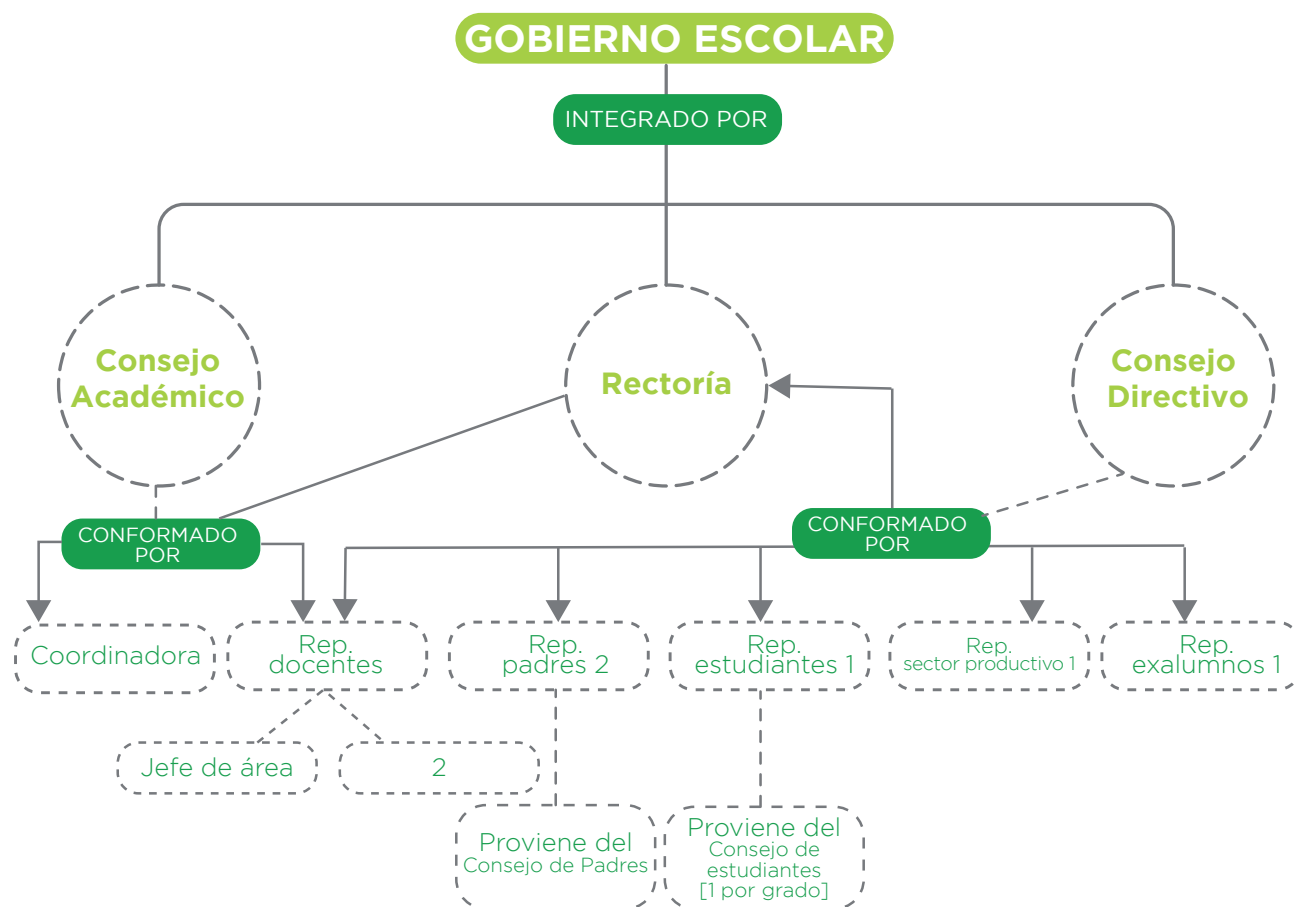


Figura 10. Mapa de Gobierno Escolar.

Ahora bien, para que podamos comprender un poco más acerca del funcionamiento del Gobierno Escolar deberemos explorar quiénes conforman sus órganos y cuáles son sus funciones establecidas en el Decreto 1075 de 2015.

Según el **artículo 2.3.3.1.5.4**, «Integración del Consejo Directivo», parágrafo 2:

Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes (Decreto 1860 de 1994, artículo 21).

Este mismo tendrá como funciones, entre otras, las consignadas en el **artículo 2.3.3.1.5.6** del mismo decreto:

- ▶ Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
- ▶ Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o Manual de Convivencia.
- ▶ Adoptar el Manual de Convivencia y el reglamento de la institución.
- ▶ Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
- ▶ Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- ▶ Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector.
- ▶ Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y el plan de estudios, y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- ▶ Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.

Ahora bien, además del Consejo Directivo, el Consejo Académico se rige por lo establecido en el **artículo 2.3.3.1.5.7**, y tiene entre sus funciones:

- ▶ Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- ▶ Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y los ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto.
- ▶ Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- ▶ Participar en la evaluación institucional anual.
- ▶ Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- ▶ Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
- ▶ Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional

Estará conformado por el rector, un docente de cada área y los coordinadores

Con relación al rector y sus funciones, estas se plantean en el **artículo 2.3.3.1.5.8:**

- ▶ Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
- ▶ Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- ▶ Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- ▶ Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria
- ▶ Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- ▶ Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- ▶ Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
- ▶ Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.

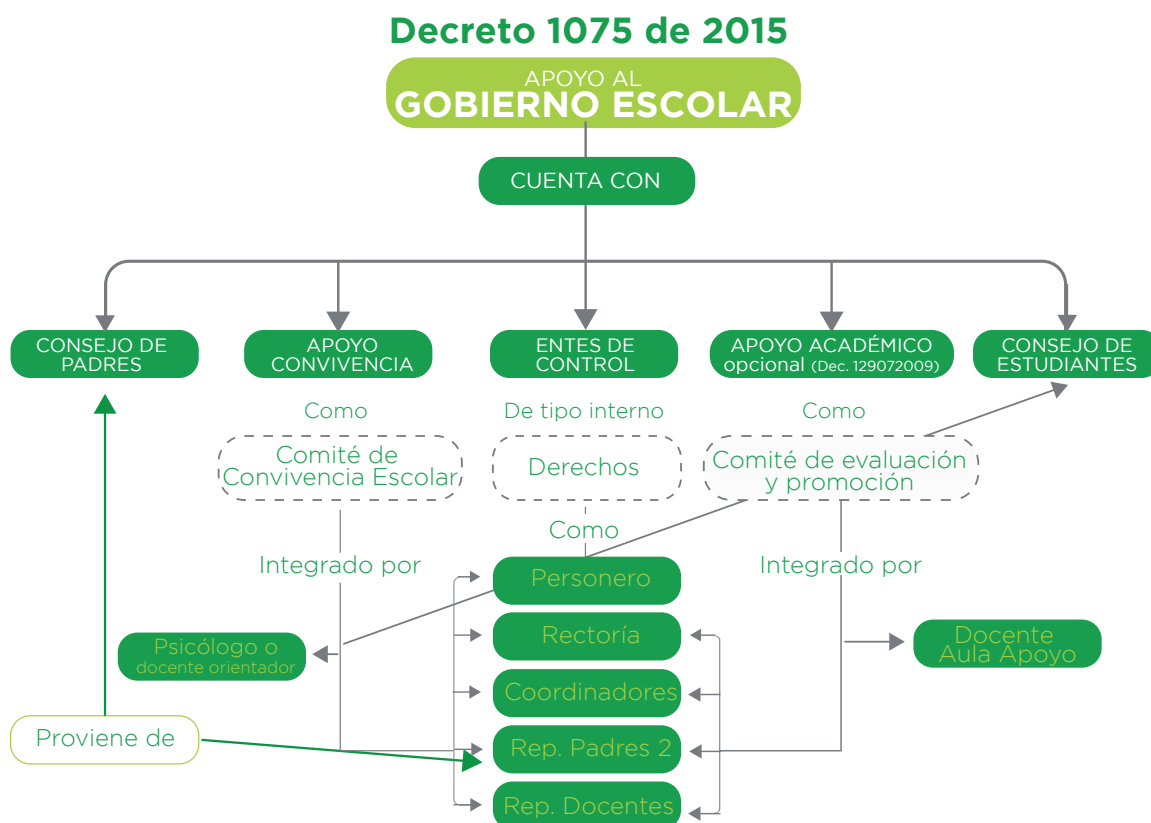


Figura 11. Órganos de control y apoyo al Gobierno Escolar.

Los órganos de apoyo y control al Gobierno Escolar buscan, de manera análoga a la realidad, presentar una organización democrática y participativa que ponga en evidencia la asunción de la ciudadanía en la comunidad educativa. De estos hacen parte:

- ▶ Consejo de Padres.
- ▶ Comité de Convivencia Escolar.
- ▶ Entes de control.
- ▶ Apoyo académico opcional (Comisión de evaluación y promoción).
- ▶ Consejo de Estudiantes.

Todos los anteriores están igualmente reglamentados en el **Decreto 1075 de 2015**.

Nos referimos especialmente a un órgano de apoyo como el Comité de Convivencia Escolar, que proviene de la **Ley 1620 de 2013 en su artículo 12**. Este debe estar conformado por:

- ▶ El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- ▶ El personero estudiantil.
- ▶ El docente con función de orientación.
- ▶ El coordinador cuando exista este cargo.
- ▶ El presidente del consejo de padres de familia.
- ▶ El presidente del consejo de estudiantes.
- ▶ Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto, a un miembro de la comunidad educativa conector de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Tiene entre sus funciones, de acuerdo con el **artículo 13 de la Ley 1620**:

- ▶ Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- ▶ Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- ▶ Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- ▶ Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- ▶ Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto

riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema y de la ruta.

- ▶ Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- ▶ Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o las situaciones que haya conocido el comité.
- ▶ Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

El Gobierno Escolar es así un ejercicio que busca, en el proceso formativo, de acuerdo con los fines y los principios de la educación y consagrados en la Constitución Política, aportar al fortalecimiento y el trabajo de una ciudadanía activa y crítica. De este modo, en la escuela la dinamización del Gobierno Escolar está de la mano de los deberes y las obligaciones consagrados en la Carta Magna del país. A través de este ejercicio se busca un fuerte trabajo de deberes y derechos basados en los principios y fundamentos del PEI, haciendo hincapié en deberes como el respeto a la comunidad, la solidaridad, el respeto a las autoridades democráticas, el trabajo en los derechos humanos, la convivencia, la participación en la vida social, el trabajo encaminado por una sociedad en paz y con justicia social, el respeto al medio ambiente.

Bibliografía

Decreto 1075 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, para reglamentar la Ley 1740 de 2014. Diario Oficial n.º 49.523 del Ministerio de Educación Nacional, 26 de mayo de 2015.

Decreto 1860 de 1994, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales. Diario Oficial n.º 41.480 del Ministerio de Educación Nacional, 3 de agosto de 1994. [Http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/136232](http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/136232).

Ley 115 de 1994 por la cual se expide la Ley General de Educación. Diario Oficial n.º 41.214 del Congreso de la República de Colombia, Bogotá, Colombia, 8 de febrero de 1994.

Aspecto 9

El sistema de matrículas y pensiones que incluya la definición de los pagos que corresponda hacer a los usuarios del servicio y en el caso de los establecimientos privados, el contrato de renovación de matrícula

Este aspecto nos permitirá conocer y mantener actualizado lo concerniente a los costos educativos que se propone como uno de los catorce aspectos del PEI, y se desarrolla en el Decreto 1075 de 2015. Inicialmente, es imperativo anotar que «a partir del 2012, estudiantes de 0 a 11 grado de las instituciones educativas oficiales del país no tendrán que pagar ningún costo por concepto de matrícula, pensiones y servicios complementarios» (MEN, 2012). Empero, dentro del PEI debe abordarse el tema de modo tal que quede explícito para la comunidad educativa.

Ahora bien, el aspecto nueve invita en su forma y contenido a pensar que lo que aquí se menciona no es solo una cuestión de costos. Se trata de reconocer la conquista constitucional que da lugar a una educación pública, gratuita y de calidad en el marco de la reivindicación de los derechos y los deberes de los ciudadanos. Esto significa que el aspecto nueve es la manifestación explícita de lo público en tanto condición de posibilidad de una sociedad democrática que tiene acceso a uno de sus mayores bienes: la educación.

Es por ello por lo que hablar de costos educativos y gratuidad implica en el PEI una reflexión por lo público, la garantía de derechos y el cuidado de los recursos. Poder hablar de este tema en el país implica la garantía de un derecho fundamental a través del cual se logran otros como la asunción de una ciudadanía, el libre desarrollo de la personalidad, entre otros.

En consecuencia, hablar de la gratuidad no solo es un tema de envergadura económica, sino política, que apunta a la disminución de las desigualdades sociales para garantizar el acceso a todas y todos a un espacio de socialización y formación como la escuela.

Ahora bien, en términos normativos para garantizar la gratuidad educativa de los estudiantes matriculados entre los grados 0 a 11 del sector oficial y de cobertura educativa, el Gobierno nacional asigna anualmente

recursos provenientes del Sistema General de Participaciones que se entregan directamente a los fondos de servicios educativos.

De este modo, lo correspondiente a la educación oficial se encuentra en el marco del Decreto Nacional 4807 de diciembre 20 de 2011, el cual estableció la gratuidad educativa en el sector oficial para los estudiantes de Educación Formal Regular en los grados, niveles y ciclos de preescolar, primaria, secundaria y media. Es así como en este aspecto del PEI debe quedar abiertamente la gratuidad en la educación expuesta en su escritura en aspectos puntuales como la exención de pago de derechos académicos y pagos complementarios.

Igualmente, debe quedar explícito que los estudiantes de Ciclos Lectivos Especiales Integrados y de ciclos complementarios en Escuelas Normales Superiores no están beneficiados con el recurso de gratuidad, ya que:

Para la asignación de los recursos de gratuidad se excluyen de los beneficiarios a los estudiantes de ciclos 1, 2, 3, 4, 5, 6 de educación para adultos, el ciclo complementario de las Escuelas Normales superiores, grados 12 y 13, y a estudiantes atendidos en instituciones educativas estatales que no son financiados con recursos del Sistema General de Participaciones. (MEN, 2011)

Es importante recordar que, a nivel departamental, antes del inicio del año lectivo, la Secretaría de Educación emite una resolución para clarificar el proceso de adopción de las tarifas educativas por concepto de derechos académicos en los Establecimientos Educativos Oficiales. La última fue la Resolución 151829 de 2019. En esta se ratifica lo expuesto anteriormente y se define el cobro admitido para establecimientos educativos oficiales de municipios no certificados de Antioquia para los CLEI —3 a 6—, el cual se realizará por una sola vez por cada uno de los ciclos.

En esta misma resolución se autorizan los cobros a egresados por conceptos como:

- ▶ Duplicados de diploma a solicitud del usuario.
- ▶ Certificado de Acta de Grado.
- ▶ Certificados de estudio de grados cursados para exalumnos.

Se exceptúa de este cobro a aquellos estudiantes que, habiéndose trasladado de establecimiento educativo oficial, continúan dentro del sistema educativo, además de los cobros permitidos para los CLEI según se establezca en dichas resoluciones municipales.

Si bien los estudiantes atendidos por I. E. de cobertura educativa tampoco deben pagar por el acceso a la educación, es pertinente aclarar, de acuerdo con el **Decreto 4807 del 20 de diciembre de 2011**, artículo 2:

Los estudiantes atendidos mediante la contratación de la prestación del servicio educativo, en cualquiera de sus modalidades contractuales, no están incluidos en la asignación de recursos de gratuidad de que trata el presente Decreto, pues dichos recursos se incluyen en el valor pagado al prestador del servicio por la atención educativa de estos estudiantes [...] En consecuencia, el

prestador del servicio educativo contratado no podrá realizar cobros a la población atendida por conceptos de derechos académicos, servicios complementarios, o por alguno de los componentes de la canasta educativa ofrecida o cualquier otro concepto.

Respecto al cobro de bonos y lista de materiales educativos es relevante remitirse a la Ley 1269 de 2008, con la que el Ministerio de Educación Nacional expide las orientaciones relativas a las cuotas adicionales; plantea, de acuerdo con la reforma, que:

Los establecimientos educativos no podrán exigir en ningún caso, por sí mismos, ni por medio de las asociaciones de padres de familia, ni de otras organizaciones, cuotas en dinero o en especie, bonos, donaciones en dinero o en especie, aportes a capital o tarifas adicionales a las aprobadas por concepto de matrículas, pensiones y cobros periódicos.

Teniendo en cuenta lo anterior, en el PEI deben desarrollarse para este aspecto como mínimo los siguientes temas:

- ▶ Concepto gratuidad educativa.
- ▶ Normativa nacional aplicable.
- ▶ Actos administrativos a nivel departamento aplicable.
- ▶ Proceso institucional para la garantía de la gratuidad en el año lectivo —los actos administrativos, actas rectorales y del Consejo Directivo— donde conste este proceso.

De acuerdo con lo propuesto en la resolución emitida por la Secretaría de Educación de Antioquia, aplicable para el año vigente 2020, el siguiente es el procedimiento conservando el orden:

- ▶ El rector presenta ante el Consejo Directivo la propuesta de los cobros que va a realizar en el proceso de matrícula, ciñéndose estrictamente a lo dispuesto en la presente resolución, teniendo en cuenta la normatividad vigente y conforme a lo proyectado en el presupuesto de ingresos y gastos de la institución educativa o centro educativo.
- ▶ El Consejo Directivo mediante convocatoria y sesión ordinaria o extraordinaria, como instancia superior de participación de la comunidad educativa y de orientación administrativa, previa deliberación y consulta de los intereses y las expectativas de los estamentos de la comunidad educativa, mediante acuerdo suscrito por todos sus integrantes, oficializa la determinación. En el libro de actas del Consejo Directivo deberá registrarse dicha sesión con la respectiva identificación y firma de todos los miembros que por normatividad deben conformar este órgano de Gobierno Escolar. En caso de discrepancias frente a las determinaciones tomadas, en el mismo documento deberá realizarse la salvedad del voto correspondiente.
- ▶ El rector mediante acto administrativo —resolución rectoral— adopta los cobros aprobados por el Consejo Directivo y este documento lo presenta al Núcleo Educativo, anexando copia del acuerdo del Consejo Directivo, e incluyendo una copia del acto administrativo del año anterior, para que tal instancia verifique el estricto cumplimiento de las formalidades y procedimientos legalmente establecidos. El rector o director de la institución educativa o centro educativo será responsable de publicar en cada una de las sedes, en lugar visible y de fácil acceso, la presente resolución y

el acto administrativo de adopción de cobros debidamente refrendado por el director de Núcleo Educativo, asegurando conjuntamente el desarrollo de una estrategia comunicacional que permita su difusión en toda la comunidad educativa (Secretaría de Educación de Antioquia, 2019, p.3).

Para mayor profundización en este procedimiento, es pertinente, remitirse a la resolución que cada año emite la Secretaría de Educación del Departamento

Bibliografía

- MEN. (2012). Comercial de Gratuidad Educativa 2012. República de Colombia. Ministerio de Educación Nacional. [Http://www.mineducacion.gov.co/1621/w3-article-291572.html](http://www.mineducacion.gov.co/1621/w3-article-291572.html). Consultado el 17/10/2014.
- MEN. (2015). *Orientaciones para el diseño, implementación y evaluación de Modelos Educativos Flexibles*. Documento de trabajo en construcción. [Http://www.mineducacion.gov.co/cvn/1665/w3-article-293929.html](http://www.mineducacion.gov.co/cvn/1665/w3-article-293929.html).
- Secretaría de Educación de Antioquia. (2019). Resolución 151829 de 2019 - Por la cual se regula el proceso de adopción de las tarifas educativas por concepto de derechos académicos en los Establecimientos Educativos Oficiales. [Http://www.seduca.gov.co/normatividad/resoluciones/item/4703-resolucion-151829-de-2019-por-la-cual-se-regula-el-proceso-de-adopcion-de-las-tarifas-educativas-por-concepto-de-derechos-academicos-en-los-establecimientos-educativos-oficiales](http://www.seduca.gov.co/normatividad/resoluciones/item/4703-resolucion-151829-de-2019-por-la-cual-se-regula-el-proceso-de-adopcion-de-las-tarifas-educativas-por-concepto-de-derechos-academicos-en-los-establecimientos-educativos-oficiales).

Legislación

- Decreto 1075 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, para reglamentar la Ley 1740 de 2014. Diario Oficial n.º 49.523 del Ministerio de Educación Nacional, 26 de mayo de 2015.
- Ley 1269 de 2008, por la cual se reforma el artículo 203 de la Ley 115 de 1994, en lo relativo a cuotas adicionales y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial n.º 47.219 del Congreso de la República de Colombia, 31 de diciembre de 2008. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=34490>.
- Decreto 4807 de 2011, por el cual se establecen las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales y se dictan otras disposiciones para su implementación. Diario Oficial n.º 48.289 del Ministerio de Educación, 20 de diciembre de 2011. [Http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Decretos/2011/Documents/Diciembre/20/dec480720122011.pdf](http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Decretos/2011/Documents/Diciembre/20/dec480720122011.pdf).
- Resolución 151829 de 2019, por la cual se regula el proceso de adopción de las tarifas educativas por concepto de derechos académicos en los Establecimientos Educativos Oficiales. Gobernación de Antioquia.
- Ley 115 de 1994 por la cual se expide la Ley General de Educación. Diario Oficial n.º 41.214 del Congreso de la República de Colombia, Bogotá, Colombia, 8 de febrero de 1994.
- Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. Diario Oficial n.º 44.654 del Congreso

de la República de Colombia, 21 de diciembre de 2011. https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-190387_archivo_pdf_articulos_plantapersonal_ley715.pdf.

Aspecto 10

Los procedimientos para relacionarse con otras organizaciones sociales como medios de comunicación masiva, agremiaciones, sindicatos e instituciones comunitarias

Definir los procedimientos de relacionamiento de la institución educativa es una oportunidad para refrendar el carácter público de la educación y el rol territorial que esta tiene como condición para el cambio y la transformación. Por ello, es fundamental que cada I. E. establezca un marco de relacionamiento con otras organizaciones a fin de fortalecer los propósitos misionales de la institución, la transformación del entorno y la construcción de una ciudadanía más activa y participativa.

Cada institución debe tener en cuenta que puede establecer los procedimientos de relacionamiento, mínimo con cuatro grandes sectores o escenarios externos.

Respecto a los medios de comunicación masiva: cuando se habla de los medios de comunicación masiva se espera que la institución dinamice la actividad escolar y se proyecte a toda la comunidad a través de herramientas que faciliten la conectividad de los estudiantes o su conexión con los procesos formativos en caso de que no sea posible asistir a la escuela o que se pueda ampliar el rango de intervención de la escuela en la comunidad. Por ejemplo, un *podcast* no solo puede escucharse en la red, sino en la emisora local, y permitirá a la comunidad estar enterada de los procesos formativos en el establecimiento educativo. Asimismo, servirá como apoyo a cualquiera de los proyectos que se estén gestando en la institución o para difundir la cantidad de cupos de matrícula existentes, convocar a la comunidad educativa para una reunión o difundir experiencias exitosas que subyacen de la labor educativa realizada en el establecimiento escolar.

En cuanto a las agremiaciones, el llamado para las instituciones es articularse con aquellas del sector educativo como el Sena u otras instituciones de educación superior que representan elementos de consideración en este aspecto. Por ello, cuando el establecimiento educativo cuente con la articulación a algún programa formativo de media técnica, es importante que esta alianza se evidencie en este apartado.

En atención a los sindicatos o instituciones comunitarias: las instituciones deben tener en cuenta que pueden articularse a una ONG, la Cruz Roja u otra institución sin ánimo de lucro, pero debe consignar la articulación que realiza y los objetivos para llevar a cabo este proceso, así como las actividades a realizar, sin perder de vista el carácter educativo que dicha articulación debe producir.

¿Qué hacer para saber con quién relacionarme?

Figura 12. Procedimiento de relacionamiento con organizaciones.



Fuente: elaboración propia

¿Cómo definir estos procedimientos de relacionamiento?

Un procedimiento entraña, en su forma y contenido, unas condiciones que las instituciones no pueden perder de vista:

Tabla 9. Aspectos para tener en cuenta en el relacionamiento con organizaciones.

Organización/institución	Objetivo del Convenio/alianza	Actividades que se realizan	Fechas de inicio y terminación	Evidencias	Recursos
En este espacio se debe indicar el nombre de la institución con la que se hace el convenio o la alianza.	Describir el objetivo permite aportar en la construcción del plan de mejoramiento y conocer la necesidad que apoya esta alianza.	Es importante para dar cumplimiento a los objetivos de la intervención o el acompañamiento.	Dado que las alianzas son acuerdos de voluntades, es importante describir cuándo se da inicio a la misma y cuándo se terminará. Las alianzas pueden prorrogarse de acuerdo con los intereses de las partes.	Qué tipo de evidencias quedarán después del proceso, tales que den cuenta de los avances en el desarrollo de los objetivos. Pueden ser documentales, fotográficas, videos, asistencias, reportes de asesoría, entre otras.	Qué recursos humanos y materiales se destinarán para el procedimiento.

Fuente: elaboración propia

Una vez definidos los aspectos anteriormente señalados, la institución debe reflexionar sobre:

- ▶ ¿Qué aspectos del PEI guardan una estrecha relación con lo definido en el convenio o la alianza?
- ▶ ¿Cuáles son los aportes a dichos aspectos del PEI?
- ▶ ¿Cómo esto contribuye a los procesos de mejoramiento continuo?

Cabe anotar que el propósito de este aspecto también está relacionado con dejar memoria de los procesos que construyen las instituciones educativas con el sector externo y las organizaciones. Por ello, no es recomendable que la memoria sobre estos asuntos se quede solo en la oralidad, es fundamental que pueda registrarse en un ejercicio de escritura reflexiva que permita una perspectiva en el tiempo para de allí pensar en otros posibles procesos.

Aspecto 11

La evaluación de los recursos humanos, físicos, económicos y tecnológicos disponibles y previstos para el futuro con el fin de realizar el proyecto

Para una institución educativa es fundamental dedicar un espacio del PEI para la consolidación de procesos orientados a la evaluación de los recursos humanos, físicos, económicos y tecnológicos, en tanto que, solo cuando se tiene conocimiento sobre lo que se posee y lo que no, sobre cómo está configurado eso que está disponible y cómo podemos aprovecharlo, es posible generar un ambiente en el que se haga plausible y posible el mismo PEI.

Debemos tener presente que la Guía 34 se constituye, para este aspecto, en un principio, metodología y ruta para la evaluación de la gestión institucional, una vez que esta tiene como foco trabajar en el mejoramiento de los procesos que acontecen en la escuela a partir de las gestiones de calidad. Debido a ello, es fundamental que los EE asuman las orientaciones propuestas en esta guía, con el ánimo de realizar un ejercicio de evaluación de los recursos humanos, físicos, económicos y tecnológicos disponibles en la institución. Una autoevaluación de este tipo permitirá al EE fortalecer el trabajo alrededor del PEI y contar con referentes institucionales que cualifiquen la prestación del servicio educativo.

La evaluación de los recursos humanos, físicos, económicos y tecnológicos disponibles y previstos para el futuro, con el fin de realizar el proyecto, está planteada en el artículo 2.3.3.1.4.1 del Decreto 1075 de 2015; implica que en el Proyecto Educativo Institucional la I. E. trabaje en la «distribución, ajuste, optimización y evaluación de los recursos presupuestales, físicos y didácticos (las TIC, las aula de clase, los laboratorios, la biblioteca, los espacios recreativos y deportivos, entre otros)»⁸ de modo tal que estos permitan que la escuela lleve a cabo su misión y visión, en virtud de la filosofía y los valores institucionales, siempre apuntando al bien común: la educación pública del departamento.

Para el desarrollo de este aspecto se debe considerar y hacer consciente lo que es un proceso de evaluación, como un proceso que permitirá valorar los recursos con que cuenta la institución educativa en relación

8. Descriptores autoevaluación institucional. Recursos educativos.

con las demandas que sus procesos le implican. Es así como es relevante reconocer e identificar, a través de un breve diagnóstico, con qué recursos cuenta la escuela, con el ánimo de identificar las carencias, los complementos, los mejoramientos o los cambios que deban plantearse para brindar condiciones dignas para el desarrollo del acto educativo.

Para generar dicha reflexión, es importante tener en cuenta que hay cuatro tipos de recursos que pueden identificarse en este aspecto:

Recursos humanos

En relación con los sujetos que conforman la comunidad educativa aparece en el ámbito educativo el personal docente, directivo docente y administrativo que participa de los procesos institucionales en las diferentes gestiones de calidad. Y no se limita solo a los sujetos, sino a lo que ellos representan, específicamente el conocimiento y el saber que en cada uno acontece. Para su desarrollo en el PEI es importante realizar una caracterización que permita visibilizar más allá de los asuntos concretos como roles, nombres, cargos. Toda la información concerniente al perfil educativo que se articula con lo propuesto en el PEI. Para mapear los recursos humanos de la I. E., además de formatos de caracterización, pueden realizarse mapas de saberes que permitan identificar los aportes intangibles que yacen en los sujetos.

Como mínimo se recomienda incluir:

- ▶ Nombres y apellidos de docentes, directivos docentes y personal administrativo.
- ▶ Formación académica-saberes y áreas de trabajo.
- ▶ Cargo en la institución (desagregado por niveles y ciclos en el caso del recurso docente).
- ▶ Tipo de contrato, grado en el escalafón.
- ▶ Dedicación.

Se recomienda, para visibilizar este tema, incluir en el sitio web de la I. E. una sección donde aparezca el perfil de docentes, directivos, administrativos y miembros del Gobierno Escolar.

Recursos físicos

Al igual que con los recursos humanos, para toda institución educativa es fundamental reconocerse en la materialidad de los elementos que la componen. Para ello, el análisis de los aspectos tangibles y materiales institucionales es imperativo desde el reconocimiento de tres escenarios:

Escenario uno: Infraestructura: son todos los aspectos materiales que en la escala del relacionamiento nos permiten pensar dónde y en qué condiciones está la institución. Esto implica reconocer el contexto con sus vías, edificios, instituciones y demás asuntos materiales que hacen particular el lugar donde se desarrolla el proceso pedagógico.

Escenario dos: Instalaciones: alude a todas las condiciones materiales propias de la institución como: aulas, biblioteca, restaurante, oficinas; todo aquello que compone el espacio institucional.

Escenario tres: Equipamiento: se refiere a los elementos que, sumados a las instalaciones, permiten el desarrollo de las diferentes actividades como: computadoras, libros, luminarias, elementos deportivos, mapas;

todo aquello que sirve de herramienta en la ejecución de las tareas asociadas a los diferentes roles que cumple el recurso humano de la institución.

Al reconocer lo que compone cada uno de los escenarios descritos se sugiere realizar una caracterización a través de una base de datos que contenga el nombre de los recursos, la cantidad existente y el estado. Para el caso de las infraestructuras será adecuado mencionar, además, los servicios públicos con los que se cuenta —energía, internet, acueducto, alcantarillado, gas, telefonía— y las condiciones ambientales como iluminación, ventilación, entre otras. El análisis de estos debe implicar una observación bajo un enfoque diferencial que permita plantear la escuela como un espacio accesible para las poblaciones con discapacidad.

Respecto a este tipo de recursos se recomienda contar con un inventario donde se incluya, mínimo:

- ▶ Nombre del recurso físico.
- ▶ Tipo de recurso —espacios deportivos y recreativos, aulas, laboratorios, talleres, bibliotecas, salas múltiples, oficinas, servicios sanitarios, entre otros—.
- ▶ Cantidad.
- ▶ Estado —cada institución educativa puede definir su propia escala de valor—.
- ▶ Servicios públicos con los que cuenta —según aplique—.
- ▶ Condiciones de accesibilidad para personas con limitaciones físicas o discapacidad —según aplique—.

Recursos económicos

Los recursos económicos, son aquellos que permitirán a la institución llevar a cabo su PEI encontrando, en el plan operativo de inversión anual, el mecanismo por excelencia de la gestión de estos recursos para la I. E. ante el Fondo de Servicios Educativos.

De acuerdo con la *Guía para la administración de los recursos del sector educativo* (Guía 8) del Ministerio de Educación Nacional:

La principal fuente de recursos en todas las entidades territoriales corresponde a la participación para educación del Sistema General de Participaciones, SGP, que representa alrededor del 90 % de los recursos disponibles para el sector. No obstante, existen otras fuentes de menor magnitud que permiten apalancar el mejoramiento de la calidad y la cobertura del servicio educativo, entre las cuales se encuentran: recursos del SGP asignados para calidad, recursos del SGP para alimentación escolar, recursos de Ley 21 de 1982, recursos de programas nacionales orientados al mejoramiento del sector educativo, recursos propios de las entidades territoriales, recursos de capital, recursos de crédito externo o de cooperación internacional y recursos aportados por entidades u organismos del sector privado. (MEN, 2004, p. 8)

Para que las I. E. puedan acceder a los recursos económicos es necesario dar cumplimiento al trámite precedente ante el Fondo de Servicios Educativos de la Subsecretaría Administrativa de la Secretaría de Educación, que tiene como «objetivo básico: Gestionar, coordinar y controlar el proceso de administración y distribución de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones del sector educación» (Secretaría de Educación de Antioquia, s. f.).

Al respecto, el **Decreto 4791 de 2008** en su artículo 2 explica:

Los fondos de servicios educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

Ante este fondo, las I. E. deben presentar el Plan Operativo Anual de Inversiones, en el cual se señalan los proyectos de inversión clasificados por sectores, órganos y programas. En este sentido, la Guía 8 del Ministerio de Educación Nacional aclara que las I. E. «al elaborar el Plan Operativo Anual de Inversiones y el Presupuesto, programará los recursos recibidos de la participación para educación, cumpliendo con la destinación específica establecida para ellos y articulándolos con las estrategias, objetivos y metas» (MEN, 2004, p. 9).

Por ello, en la descripción de los recursos económicos como parte del PEI, la I. E. debe especificar la fuente de la que provienen todos estos, desagregando —según aplique—:

Sistema General de Participaciones SGP:

Los recursos del SGP para educación se clasifican en los siguientes componentes:

1. **Recursos para prestación del servicio:** asignación por tipología, asignación por complemento de plantas, cuota de administración y subsidios, adicionalmente se incluirán recursos para ampliación de cobertura y provisión para atender los costos de los ascensos en el escalafón.
2. **Recursos para calidad educativa:** del componente para asignaciones especiales se destinan recursos para alimentación escolar. (MEN, 2004, p. 10)

De conformidad con el **artículo 15 de la Ley 715 de 2001**, los recursos de la participación para educación del SGP son transferidos a las entidades territoriales con destinación específica y en orden de prioridad para:

- ▶ Pago de personal docente y administrativo de las instituciones educativas (nómina y prestaciones sociales).
- ▶ Construcción de infraestructura, mantenimiento, pago de servicios públicos y gastos de funcionamiento.
- ▶ Provisión de la canasta educativa (conformada por los elementos de soporte pedagógico: dotaciones escolares, mobiliario, textos, bibliotecas, materiales audiovisuales y didácticos). Actividades destinadas a mantener, evaluar y promover la calidad educativa.
- ▶ Contratos de prestación del servicio, suscritos con entidades idóneas y reconocidas en el sector. (MEN, 2004, p. 12)

Recursos de programas nacionales orientados al mejoramiento del sector educativo

Corresponden a programas o proyectos prioritarios de Gobierno dirigidos a mejorar la cobertura, calidad y eficiencia del servicio educativo en las entidades territoriales; los recursos para su financiación son canalizados a través del presupuesto de entidades del sector central, especialmente del Ministerio de Educación Nacional. Cada proyecto contempla una focalización, criterios y procedimientos específicos que apuntan al cumplimiento del Plan Sectorial de Educación 2002 a 2006-La Revolución Educativa. Dentro de los programas y proyectos existentes podemos destacar. (MEN, 2004, p. 15)

Recursos propios de las entidades territoriales

De acuerdo con lo establecido en la Ley 715 de 2001, las entidades territoriales podrán destinar recursos propios al sector educativo a cargo del Estado, sin que con estos recursos se generen gastos permanentes para el SGP.

Dichos recursos pueden destinarse especialmente a proyectos de inversión que permitan el mejoramiento de la calidad del servicio ofrecido, la provisión de la canasta educativa, la ampliación, adecuación y mantenimiento de los establecimientos educativos, los servicios públicos y gastos de funcionamiento de los establecimientos educativos, el servicio de transporte y alimentación y prestaciones sociales diferentes a las reconocidas por el SGP, entre otros, sin generar gastos permanentes para el SGP.

► **Recursos de capital**

Corresponde a recursos provenientes de crédito o de donaciones y los generados por rendimientos financieros o excedentes en el momento de efectuar el cierre de la vigencia fiscal.

► **Recursos de crédito externo**

Proviene de préstamos solicitados por la Nación o las entidades territoriales y corresponden a gestiones específicas que se rigen por las normas y procedimientos de cada organismo internacional con el fin de apoyar el desarrollo de sectores prioritarios para el desarrollo económico y social de la región.

► **Recursos de cooperación internacional**

Son recursos disponibles según tratados bilaterales o acciones triangulares, para financiar proyectos de acuerdo con criterios y políticas de los organismos multilaterales. Es posible desarrollar convenios de cooperación bajo la modalidad de costos compartidos para la solución de problemas específicos de manera fácil ya corto plazo. Su reglamentación se basa en convenios-marco, que en general presentan normas diferentes a las de las otras fuentes.

Las entidades de cooperación internacional fijan los procedimientos, determinan los lineamientos, informan los temas de trabajo, convocan a las entidades a la presentación de proyectos. Por su parte las entidades territoriales deben presentar los proyectos a la Agencia Colombiana de Cooperación Internacional ACCI, recibir la asistencia técnica pertinente y estar dentro de los parámetros de la política exterior, del Plan Nacional de Desarrollo y cumplir los lineamientos de cooperación internacional.

► **Otros recursos de entidades y organizaciones privadas**

Constituyen otra fuente de recursos que permite financiar algunos programas o proyectos específicos para mejorar la calidad y cobertura del servicio educativo. Sin embargo, la entidad territorial deberá

identificar en su jurisdicción las posibilidades de apoyo con las entidades y organismos y gestionar el apoyo requerido. (MEN, 2004, pp. 17-18)

En el PEI se debe dar cuenta de la proveniencia de los recursos económicos para el funcionamiento de la institución educativa, de acuerdo con las fuentes antes descritas. El Plan Operativo Anual de Inversiones debe ser un anexo de este texto del PEI.

Recursos tecnológicos

Finalmente, este tipo de recursos incluye hoy día no solo lo correspondiente a las TIC, sino también aquellos recursos con que cuenta la escuela para el desarrollo de énfasis específicos, por ejemplo, en relación con la media técnica, y que al ser específicos de un área particular representan herramientas tecnológicas cualificadas para el desarrollo de los procesos de enseñanza de un área específica. Además de lo tangible —computadores, proyectores, tableros digitales, equipos de grabación audiovisual—, también debe incluirse lo intangible —internet, *software* especial, blogs, wiki—, que facilita los procesos educativos y administrativos de la institución.

Ahora bien, en relación con este aspecto, en el PEI debe referenciarse y exponerse lo mínimo de estos recursos, sin embargo, estos van soportados con documentos como inventarios y Plan de Operativo Anual.

Se sugiere incluir en este ítem:

- ▶ Nombre del recurso.
- ▶ Tipo de recurso tangible —computadores, proyectores, tableros digitales, equipos de grabación audiovisual— o intangible —internet, *software* especial, blogs, wiki—.
- ▶ Cantidad —según aplique—.
- ▶ Estado —cada institución educativa puede plantear su propia escala—.
- ▶ Niveles educativos para los que se disponen —según aplique—.

Finalmente, y tal como se encuentra registrado en los descriptores de la autoevaluación institucional, para **cada recurso se deben especificar las acciones o las estrategias mediante las cuales se promueve la cultura del cuidado** de cada uno de ellos por parte de la comunidad educativa «que le permite aprovechar y preservar estos recursos para fortalecer los ambientes de aprendizaje y de formación para todos, acordes a las necesidades y expectativas institucionales»⁹.

9. Descriptores autoevaluación institucional. Recursos educativos.

Bibliografía

MEN. (2004). *Guía 8 para la administración de los recursos del sector educativo*. https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-81021.html?_noredirect=1.

MEN. (2008). *Guía 34. Guía para el mejoramiento institucional. De la autoevaluación al plan de mejoramiento*. Ministerio de Educación Nacional.

Secretaría de Educación de Antioquia. (s. f.). Fondos de Servicios Educativos. <http://www.seduca.gov.co/tramites-y-servicios/fondos-de-servicios-educativos>.

Legislación

Decreto 4791 de 2008, por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales. Diario Oficial n.º 47.212 del Ministerio de Educación Nacional, 23 de diciembre de 2008. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=34652#:~:text=Es%20el%20instrumento%20de%20planeaci%C3%B3n,y%20la%20inversi%C3%B3n%20por%20proyectos>.

Decreto 4807 de 2011, por el cual se establecen las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales y se dictan otras disposiciones para su implementación. Diario Oficial n.º 48.289 del Ministerio de Educación, 20 de diciembre de 2011. <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Decretos/2011/Documents/Diciembre/20/dec480720122011.pdf>.

Ley 21 de 1982, *por la cual se modifica el régimen del Subsidio Familiar y Se dictan otras disposiciones*. Diario Oficial n.º 35.939 del Congreso de la República de Colombia, Bogotá, Colombia, 5 de febrero de 1982. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=482>.

Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. Diario Oficial n.º 44.654 del Congreso de la República de Colombia, 21 de diciembre de 2011. https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-190387_archivo_pdf_articulos_plantapersonal_ley715.pdf.

Aspecto 12

Las estrategias para articular la institución educativa con las expresiones culturales locales y regionales

Para una institución educativa es fundamental reconocerse en la relación con el entorno, particularmente con las expresiones culturales locales y regionales con las que tiene algún contacto. Debido a ello, es importante recordar que el propósito de la escuela es acercar al mundo de la ciencia con el mundo de los estudiantes, lo que implica que el acto educativo mismo tenga un carácter espacio-temporal expresado en lo cultural. Esto quiere decir que la cultura entraña todo aquello de la producción humana que nos identifica, nos agrupa y nos permite una experiencia estética, ética y política de lo individual y lo público.

Teniendo en cuenta lo anterior, la escuela está llamada a convertirse en un espacio abierto y de cara a los procesos sociales y culturales que acontecen en sus alrededores, tanto locales como regionales. La escuela debe reivindicar su función social como institución que posibilita la construcción de comunidad. Por ello, está en la obligación de definir unas estrategias para articularse a las expresiones locales y regionales que atañen a lo cultural.

En la construcción y la ejecución de las estrategias de articulación entre la institución educativa y las expresiones culturales debe considerarse:

Planificación

Identificación de las expresiones culturales: cada institución debe construir un inventario de las expresiones culturales locales y regionales teniendo en cuenta que abarcan no solo los asuntos relacionados con el folclore, lo ancestral y lo tradicional, sino también las expresiones contemporáneas emergentes visibles en la música, la danza, y todas aquellas formas de lo sensible que acompañan procesos de identidad y reconocimiento.

Ubicación de las expresiones culturales: las instituciones educativas, una vez han inventariado las expresiones, deben identificar cuál es la escala de dichas expresiones, entendiendo si las mismas corresponden más a un ámbito local o regional, o si, por el contrario, tienen un carácter híbrido. Asimismo, es importante ubicar dichas expresiones en sus correspondientes ámbitos de funcionamiento, es decir, si las mismas son musicales, dramáticas, pictóricas, de danza, entre otras.

Análisis de las expresiones culturales: cada Institución debe realizar un estudio de las expresiones culturales a fin de tener información sobre la historia de cada una de ellas, sus rituales, formas estéticas, posturas, en fin, todos aquellos elementos que luego puedan ser considerados en la estrategia de articulación con los procesos escolares y sociales.

Construcción

Las estrategias de articulación, como mínimo, deben tener en su construcción unos elementos básicos en los que se exprese:

Tipo de estrategia: deberá definirse si la estrategia de articulación es continua o emergente. La primera denota un contacto simultáneo con las diferentes actividades escolares que se desarrollan. La segunda alude a momentos particulares de la vida institucional.

Relacionamiento estratégico: implica el reconocimiento de los diferentes actores e instituciones que entrarían en contacto al momento del desarrollo de la estrategia de articulación. Esto supone el reconocimiento de los factores que inciden.

Propósito de la estrategia: hace explícita la respuesta a qué se busca, cómo se hará, dónde y a quiénes impactará. Se sugiere en su redacción el uso de verbos en infinitivo y las respuestas a las preguntas anteriores.

Tema o pregunta articuladora: como la estrategia de articulación es parte del proceso escolar, la institución debe definir siempre, desde los conocimientos escolares, cómo la expresión cultural puede ser leída desde conceptos de la ciencia escolar y desde los procedimientos escolares.

Actividades para desarrollar: implica la descripción de las actividades que se trabajarán antes, durante y después de la ejecución de la estrategia. No debe perderse de vista que las actividades deben dar cuenta no solo de los aspectos formales y tangibles, sino que debe mostrar cómo y de qué manera se está produciendo la articulación entre la escuela y las expresiones culturales.

Evaluación de la estrategia: como todos los procesos escolares, las estrategias de articulación deben considerar un proceso de evaluación mediante el cual se puedan identificar fortalezas, debilidades y aprendizajes durante y después de su desarrollo.

Ejecución

Los procesos que conlleva la planificación y la construcción de las estrategias de articulación desembocan en un momento de ejecución, para tal fin se pueden considerar las siguientes sugerencias:

- ▶ Formalizar por escrito cada uno de los procesos y acciones ligados a la estrategia de articulación.
- ▶ Construir un cronograma con responsables y productos.
- ▶ Definir todos los aspectos logísticos necesarios para la ejecución de la estrategia.
- ▶ Desarrollar la estrategia según lo planificado y construido.
- ▶ Evaluar la estrategia.

Aspecto 13

Los criterios de organización administrativa y de evaluación de la gestión

Estructura y administración institucional - Organigrama

Según la normatividad educativa en Colombia, la organización administrativa de los establecimientos debe tener como referente de su estructura al Gobierno Escolar (arts. 2.3.3.1.4.1, 2.3.3.1.5.1, 2.3.3.1.5.2. y 2.3.3.1.5.3, Decreto 1075, 2015). En consonancia con la autonomía institucional, esta normativa permite el reconocimiento de las particularidades de cada establecimiento educativo para atender al requerimiento de ley desde su propia perspectiva. Esto significa que se pueden tomar las disposiciones que correspondan para definir la composición y el funcionamiento del Gobierno Escolar, los mecanismos de administración institucional y todas aquellas acciones necesarias para garantizar el funcionamiento de la institución educativa.

Gracias a la definición de la estructura administrativa institucional se pueden establecer unos acuerdos mínimos que garantizan el desarrollo pleno de las actividades relacionadas con la vida escolar, claro está, sin perder de vista que todo el funcionamiento institucional debe estar inspirado en los marcos de la ley, pero, sobre todo, en el marco de lo pedagógico que orienta la prestación del servicio educativo.

Teniendo en cuenta lo anterior, cada institución educativa está facultada para concertar los criterios de organización administrativa y de evaluación de la gestión; para tal fin se pueden considerar los siguientes aspectos:

- ▶ Definir los principios básicos: permite reflexionar sobre cómo está dividido el trabajo institucional y las particularidades que cada uno de los procesos entraña.
- ▶ Definir los principios derivados: lleva a identificar la funcionalidad, la departamentalización —de ser el caso—, la división, la coordinación, la sistematización de los procesos examinados en los principios básicos.

Una vez realizadas las dos acciones anteriores, se recomienda:

- ▶ Identificar con su correspondiente descripción la jerarquía de mando que tiene cada uno de los integrantes de la estructura administrativa.
- ▶ Reconocer el tipo de rol que cumple cada uno de los integrantes de la estructura administrativa de acuerdo con los procesos que se llevan a cabo en la Institución Educativa.
- ▶ Desarrollar procesos de evaluación sobre el funcionamiento de la estructura administrativa.

Hechas estas claridades, una manera gráfica y funcional de comunicar los aspectos más relevantes de la estructura administrativa se expresan en el organigrama y el cronograma. Ahora bien, aunque estos dos elementos tienen un carácter gráfico, debe reconocerse que lo que allí se plasma es el resultado de un proceso reflexivo que evidencia con claridad, eficiencia y contundencia la naturaleza y el funcionamiento de la estructura administrativa. El organigrama expresa los principios básicos y derivados. El cronograma despliega en términos temporales las acciones, las responsabilidades y los productos de los procesos adjuntos a la gestión de la estructura administrativa.

La Guía 34 como herramienta de apoyo para avanzar en la evaluación de la gestión

Si bien la expresión gestión de la calidad surge como parte del proceso de mejoramiento y cualificación en el ámbito de organizaciones empresariales no así en el educativo, desde el MEN se ha evidenciado un interés en acompañar los procesos al interior de los EE, de manera que se puedan analizar diferentes aspectos del PEI en términos del mejoramiento institucional, el cual involucra cuatro áreas de gestión: directiva, académica, administrativa y financiera, y gestión comunitaria.

Para hacer un acompañamiento de los procesos institucionales y en particular de las áreas de gestión, en 2008, el Ministerio de Educación Nacional presentó como referente la Guía de Mejoramiento de la Calidad conocida también como Guía No 34. En esta se plantean tres etapas que orientan la acción de las IE al mejoramiento progresivo: autoevaluación institucional, elaboración de planes de mejoramiento y seguimiento permanente al desarrollo de los planes de mejoramiento.

Durante la etapa de autoevaluación institucional, el EE revisa en cada una de las áreas de gestión, los procesos que la componen y se analiza el nivel de desarrollo de los mismos teniendo en cuenta una rúbrica propuesta en la guía. En este proceso de revisión, autoevaluación o introspección, la IE convoca a los diferentes actores de la comunidad educativa, quienes desde su perspectiva y experiencia en el EE darán cuenta de la manera en la que se desarrollan los procesos para contar con una visión objetiva del avance en el mejoramiento de estos.

Estos procesos deben ser evaluados de manera periódica de modo que permitan al EE pueda avanzar en el diseño de acciones que permitan superar los problemas que ha presentado la institución (MEN, 2008). Dado que los procesos son los referentes para emprender la ruta del mejoramiento, con base en la autoevaluación institucional, el líder de calidad, junto con un equipo diseña planes de acción que involucran a varios miembros de la comunidad educativa en un ejercicio de planeación estratégica en el que, parafraseando a Austin

(1999), se adoptan decisiones sistemáticamente pensando en su carácter futuro enlazado con la misión de la institución, el involucramiento de diferentes actores educativos que podrán manipular información y pueden estar dentro de cualquiera de las escalas jerárquicas del establecimiento educativo. Este proceso se ubica en la etapa del Plan de Mejoramiento Institucional.

La tercera y última etapa, no menos importante que las anteriores, es el seguimiento a los planes de acción producto de los planes de mejoramiento institucional. Dicho seguimiento debe ser permanente pues permitirá identificar los avances en cada proceso, así como atender aquellos que por algún motivo se han visto menguados por las actividades cotidianas de los EE. En palabras del MEN “hacer seguimiento y evaluar los resultados del plan de mejoramiento son tareas que exigen muchos esfuerzos del rector o director y de su equipo de gestión y permite saber qué se logró y cómo” (MEN, 2008, 70).

Bibliografía

Austin, W. A Strategic Planning Workbook. [Versión electrónica], ERIC.1 – 52, 1999, Febrero.

Decreto 1075 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, para reglamentar la Ley 1740 de 2014. Diario Oficial n.º 49.523 del Ministerio de Educación Nacional, 26 de mayo de 2015.

MEN. (2008). Guía 34. Guía para el mejoramiento institucional. De la autoevaluación al plan de mejoramiento. Ministerio de Educación Nacional.

Aspecto 14

Los programas educativos para el trabajo y el desarrollo humano y de carácter informal que ofrezca el establecimiento, en desarrollo de los objetivos generales de la institución

Para cada institución educativa es imperativo reconocer su rol en el entramado social al que presta su servicio. Debe situar su acción formativa no solo en el espacio continuo de su cotidianidad, sino abrir las puertas de la institución para responder a los desafíos de un mundo cambiante. Por ello, la construcción o la adopción de programas para el trabajo y el desarrollo humano son necesarios en el proceso de comunicación con sus comunidades a fin de que a través de ellos también se haga posible el cumplimiento de los objetivos institucionales comprometidos en el PEI.

Debido a ello, cada institución educativa debe garantizar la creación, la adopción o la gestión de programas educativos de carácter informal¹⁰ que ofrezca el establecimiento, conforme a lo establecido en el Decreto 1075 de 2015 —que ratifica el numeral 14 del artículo 14, Decreto 1860 de 1994—. Teniendo en cuenta esto, es importante que se haga el registro, la sistematización y la evaluación de programas que atiendan como mínimo a padres de familia y personal docente.

El fin de este ejercicio de registro, sistematización y evaluación es que la escuela confirme el rol protagónico que tiene como motor de transformación en los diferentes contextos. Acción que no solo radica en lo formal del currículo, sino que implica el desarrollo de todas las estrategias posibles para brindar a las comunidades respuestas formativas a sus necesidades. Asimismo, es importante que las instituciones educativas no pierdan de vista que el acto pedagógico no se limita al espacio cotidiano de las actividades lectivas, sino que lleva la impronta de generar procesos de producción, circulación y apropiación de prácticas y saberes mediante los cuales la comunidad educativa se consolida en sus formas de ser, hacer, sentir de cara a la transformación de

10. Seguidamente se profundizará en los conceptos de no formal e informal.

las condiciones de inequidad que se puedan suscitar por la desigualdad espacial que históricamente ha acompañado a un contexto determinado.

Ahora bien, esta tarea hoy se reconoce normativamente a través del Decreto 1075 de 2015, en sus artículos 2.6.1.1 al 2.6.6.15 a través de los cuales se adopta la reglamentación para la organización, la oferta y el funcionamiento de la prestación del servicio de educación para el trabajo y el desarrollo humano y basan sus acciones en el Decreto 4904 de 2009. Si bien la Ley 1064 de 2006 hizo un cambio en el concepto de Educación No Formal y lo convierte en Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, el Decreto 4904 de 2009 permitió ganar rigurosidad académica, legal, metodológica y administrativa con respecto a la educación «informal» que actualmente sigue siendo reconocida y denominada así, tal y como lo ratifica el artículo 2.6.6.8. sobre educación informal del Decreto 1075 de 2015.

En este último artículo del Decreto 1075 de 2015 se explica que:

La oferta de educación informal tiene como objetivo brindar oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas. Hacen parte de esta oferta educativa aquellos cursos que tengan una duración inferior a ciento sesenta (160) horas. Su organización, oferta y desarrollo no requieren de registro por parte de la secretaría de educación de la entidad territorial certificada y solo darán lugar a la expedición de una constancia de asistencia.

Asimismo, generalmente se expide la certificación en la que se especifica la intensidad horaria del curso. Este artículo ratifica lo existente en el Decreto 4904 de 2009, artículo 5.8.

El decreto, en el artículo y el numeral citado, continúa indicando que «Toda promoción que se realice, respecto de esta modalidad deberá indicar claramente que se trata de educación informal y que no conduce a título alguno o certificado de aptitud ocupacional». Lo que significa que las instituciones educativas, en su compromiso con lo social, si bien prestan un servicio de formación, su responsabilidad se circunscribe al desarrollo de las capacidades necesarias para cada programa, pero no necesariamente está obligada a certificar o titular en los mismos sin los avales necesarios que determina la ley.

En el caso de las instituciones que ofrecen la articulación con la media técnica —oferta para los estudiantes— es necesario clarificar que la I. E. no está en condición de expedir la certificación que conlleve al título de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y esta solo será reconocida cuando se curse en establecimientos que tengan licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y registro de los programas de formación laboral y académica. No obstante, es importante considerar que el título que expide la I. E. cuando ofrece educación técnica para sus estudiantes del nivel media, es de bachiller con énfasis en una modalidad o especialidad, pero la Institución de Educación Superior o Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano es la que expide la certificación de las competencias laborales del educando.

Cuando la institución educativa presente una oferta de educación para el trabajo y el desarrollo humano, dirigida a los estudiantes bajo la modalidad de Media Técnica, la información contenida en el programa debe estar articulada y referida dentro del plan de estudios de la institución. No se hace necesario referenciarla

dentro de este componente. Sin embargo, el proceso de articulación sí debe estar referenciado en el aspecto 10.

Continuando con el proceso de educación informal, no se puede perder de vista que estas, como otras ofertas formativas de la institución, no solo deben estar dirigidas a un grupo en particular, sino también al recurso humano institucional, como los docentes y los padres de familia. En el caso de los docentes, la oferta puede estar articulada a procesos formativos complementarios propios de cada Institución o en asociación con otras instituciones u organizaciones que en el marco de la ley puedan generar este tipo de procesos. Las secretarías de educación municipal y departamental son aliadas estratégicas para apoyar los procesos de fortalecimiento formativo de los docentes, así como instituciones de educación superior que tengan acción en las diferentes regiones del departamento.

Asimismo, es importante poder vincular a los padres de familia dentro de las ofertas institucionales, de tal modo que los procesos formativos allí involucrados les permitan a todos los involucrados responder de manera oportuna y eficaz a las necesidades propias del contexto. Esto puede traducirse en programas o proyectos de articulación con lo curricular, el servicio social o los procesos de extensión que en y a través de la institución se puedan gestar. De acuerdo con la *Guía 34 de Mejoramiento de la calidad educativa*, es importante mencionar dentro del plan operativo institucional las actividades con padres de familia y junto con ellas los objetivos, la frecuencia, los temas, el porcentaje de asistencia de los padres y los resultados.

La vinculación de los padres de familia, así como la comunicación de los avances, estimula, convoca y favorece el buen desarrollo del plan de mejoramiento, pues permite que los padres de familia, así como los demás miembros de la comunidad educativa, conozcan los compromisos de cambio del establecimiento, participen en el seguimiento y ponderen los resultados obtenidos.

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante que en el registro de los programas se contemplen, como mínimo, los siguientes aspectos:

- ▶ Nombre del programa.
- ▶ Justificación y relevancia.
- ▶ Objetivos.
- ▶ Público objetivo y número de estudiantes esperados por grupo.
- ▶ Docentes formadores o convenios en caso de aplicar —se sugiere guardar evidencia de contratos o convenios como anexos a este componente—.
- ▶ Descripción de las competencias que se espera que el estudiante logre con la participación en el programa o curso.
- ▶ Contenidos y metodología, incluyendo la duración y la distribución del tiempo.
- ▶ Cronograma.
- ▶ Mecanismos de evaluación.
- ▶ Recursos específicos para desarrollar el programa de acuerdo con la metodología propuesta: infraestructura y materiales de apoyo —físicos, didácticos, ayudas educativas y audiovisuales—.
- ▶ Financiación.

Bibliografía

Decreto 1075 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, para reglamentar la Ley 1740 de 2014. Diario Oficial n.º 49.523 del Ministerio de Educación Nacional, 26 de mayo de 2015.

Decreto 4904 de 2009, por el cual se reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano y se dictan otras disposiciones. Ministerio del Interior y de Justicia, 16 de diciembre de 2009. https://www.mineduccion.gov.co/1759/w3-article-216551.html?_noredirect=1.

Ley 1064 de 2006, por la cual se dictan normas para el apoyo y fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano establecida como educación no formal en la Ley General de Educación. Diario Oficial n.º 46.341 del Congreso de la República de Colombia, 26 de julio de 2006. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=20854>.

Capítulo 3

Manos a la obra: maleta de herramientas para actualización del PEI



Como cierre de esta Guía Orientativa se propone un capítulo que presenta un conjunto de recursos que hemos llamado «maleta de herramientas», pues esperamos permita poner manos a la obra a las comunidades educativas alrededor del PEI. Inicialmente, se presenta una metodología para la realización de un ejercicio diagnóstico del PEI, el cual parte de una revisión documental. Posteriormente, se enuncia un conjunto de cinco pasos para el trabajo de los aspectos del proyecto educativo institucional. Finalmente, se entrega un conjunto de métodos y técnicas que pueden usarse para trabajar en el fortalecimiento de los aspectos de la carta de navegación de las I. E., propuestos en el Decreto 1075 de 2015.

¿Por dónde empezamos?

El diagnóstico. Lo primero para empezar el trabajo de actualización, transformación o fortalecimiento del PEI es realizar un diagnóstico inicial.

En este caso les recomendamos iniciar con una lectura del documento y los anexos del PEI.

Descripción general de la metodología para el diagnóstico del PEI

Propósito

Diseño y aplicación de un instrumento de evaluación que permita reconocer de forma descriptiva el estado del PEI a partir de las áreas de gestión: directiva, administrativa y financiera, académica y de la comunidad, en las cuales están agrupados los 14 componentes de este, según el artículo 14 del Decreto 1860 de 1994, compilado en el Decreto 1075 de 2015 y demás aspectos complementarios actualizados luego de su formulación.

Conceptualización: ¿Qué es una rúbrica de evaluación?

En perspectiva de la evaluación educativa y formativa, una rúbrica es una herramienta construida a partir de un referente guía, esencialmente de tipo cualitativo, aunque puede integrar valoraciones cuantitativas que, por su naturaleza, buscan describir las características, las cualidades o los atributos y los distintos niveles de calidad del aspecto valorado, ya sea un proceso o producto que por su complejidad y relatividad implica diferentes pasos o elementos a tener a cuenta. La rúbrica es normalmente usada en actividades de evaluación de proyectos, en investigación y, muy recientemente, en evaluación del aprendizaje de los estudiantes tal y como se aplica, por ejemplo, en los trabajos de investigación y evaluación auténtica de Mabel Condemaráin (2000).

Existen dos tipos de rúbricas: las globales y las analíticas. El primer diseño tiende a hacer una valoración integrada enunciada en grandes categorías de los desempeños del objeto a evaluar, sin determinar los componentes del proceso o especificarlos.

La analítica, por su parte, realiza una valoración de los componentes, desglosando cada una de las partes para obtener una calificación total. Esta última tipología es la diseñada para el caso del diagnóstico en la identificación del estado de los PEI, asumida como una de las técnicas para la recolección de datos. Se trata de una rúbrica analítica, en tanto define de forma molecular, es decir, por separado, cada una de las partes

o los componentes del proceso y el producto, permitiendo que en la evaluación sean identificados, de forma clara y puntual, aquellos elementos a mejorar y que marcan la diferencia entre cada uno de los niveles de la valoración.

Su estructura se organiza en un formato de columnas y filas en las que se desglosan los elementos a evaluar y los valores de desempeño en un aspecto determinado respectivamente.

La estructura general de una rúbrica se conforma de tres partes:

Aspectos para evaluar: componentes o elementos que incluyen el marco de la evaluación del proceso y/o el producto.

Criterios o Descriptores: contemplan la evidencia que permite juzgar las características de los distintos aspectos asignando a cada uno un nivel de desarrollo.

Escala de calificación: categorías que definen la calidad del aspecto identificando no solo los niveles de desarrollo del proceso o producto, sino las cualidades de cada aspecto.

Las premisas de la rúbrica:

- a. Ser coherente con los objetivos que se persiguen, en este caso la identificación de los niveles en los que se encuentra cada uno de los aspectos del PEI antes mencionados.
 - b. Establecer definiciones, niveles y términos claros. Para el caso de esta rúbrica, puede leerse que se ha hecho un rastreo de los 14 componentes del PEI y la actualización a través de otras leyes, decretos, circulares, planes, programas, proyectos u orientaciones a la luz de la normativa vigente y que, cada aspecto, está inserto en una de las tres gestiones de la autoevaluación de calidad que aplica la secretaría de educación municipal.
 - c. Como instrumento de autoevaluación y de evaluación formativa, facilita la valoración de aspectos considerados de difícil medición que deben ser debatidos y analizados por los integrantes de la comunidad educativa que ha sido convocada para tal fin.
1. **Gestión:** corresponde a la agrupación de los componentes del PEI en las áreas de gestión institucional: directiva, administrativa y financiera, académica y de la comunidad, de acuerdo con la Guía 34.
 2. **Componente:** se refiere a las partes dentro de cada área de gestión que agrupan los aspectos definidos en el artículo 2.3.3.1.4.1 del Decreto 1075 de 2015.

3. **Aspecto:** se refiere a la desagregación detallada de cada uno de los componentes en correspondencia con los 14 aspectos indicados en el artículo 2.3.3.1.4.1 del Decreto 1075 de 2015.
4. **Criterios de nivel de desarrollo:** descriptores o especificaciones que identifican las características o los atributos cualitativos de cada nivel de desarrollo —construcción, actualización o implementación—, redactados en forma de enunciados en los que se identifican las cualidades que permiten ubicar el aspecto en uno de los niveles de desarrollo.
5. **Valoración:** nivel de desarrollo en el cual se ubica el aspecto, de acuerdo con la coherencia con los descriptores analizados.
6. **Indicios:** argumentos o justificaciones que sustentan la valoración asignada. Algunos ejemplos de indicios son: procesos, acciones, productos, documentos escritos, informes, actas, circulares emitidas por la institución, planes de mejoramiento, listas de asistencia, convenios firmados, carpetas de seguimiento, entre otros.

A continuación, se describen los **niveles de valoración propuestos para la rúbrica**, la cual está en los anexos de esta guía:

Nivel 1 Construcción: no existe un PEI estructurado o algunos de sus aspectos o estos están significativamente desactualizados y requieren la construcción de un PEI o los elementos del PEI aparecen como información dispersa que no ha sido sistematizada.

Nivel 2 Actualización: ciertos elementos del PEI requieren actualizarse a la luz de la nueva legislación o política educativa vigente, debido a que no se ha revisado desde su construcción, se requieren algunos elementos que permitan dar vida a su apropiación y ejecución en las acciones cotidianas de la comunidad educativa.

Nivel 3 Implementación: el PEI presenta un desarrollo avanzado, se evidencia en las acciones cotidianas de los miembros de la comunidad educativa, además se le realiza una revisión constante.

¿Cómo realizar el diagnóstico?

Paso 1. Lea cuidadosamente el PEI y tome notas respecto a los hallazgos y el estado de los elementos de acuerdo con los niveles contemplados en la rúbrica.

Paso 2. En el formato de diagnóstico, punto 2 (Anexo) plantee una visión general del PEI en relación con las gestiones de calidad propuestas en la Guía 34.

Paso 3. En el formato de diagnóstico, punto 3, y de acuerdo con lo consignado en sus notas, revise el estado en que se encuentra cada aspecto, tomando la descripción del nivel de la rúbrica

Paso 4. A continuación, plantee unas recomendaciones generales y priorice por dónde empezar el trabajo de fortalecimiento del PEI.

Paso 5. En el apartado de síntesis, describa brevemente las observaciones que le merece cada uno de los elementos analizados, de acuerdo con las evidencias encontradas y las acciones para cualificar los elementos.

Una vez se tiene una fotografía del PEI a partir de un ejercicio de lectura crítica, es importante contrastarlo con la comunidad educativa, pues sucede que en ocasiones hay elementos que no se incluyeron o contemplaron o avances que no han sido registrados. Por lo cual, este ejercicio diagnóstico, en ningún caso, debe considerarse como una calificación, sino como un proceso de evaluación que va en busca de la cualificación de la carta de navegación de cada escuela.

Un trabajo en cinco tiempos

Proponemos a continuación una ruta que considera cinco momentos para el trabajo de los aspectos propuestos en el **Decreto 1075 de 2015**. Cada E. E. definirá cuáles son sus prioridades y en virtud de estas programar y diseñar sesiones en las que se aborden los aspectos que cada I. E. considere.

Ruta de cinco tiempos



Figura 13. Ruta de trabajo. Fuente: elaboración propia

A continuación, se exponen cada uno de los pasos recomendados para la sesión y se ejemplifica seguidamente con el trabajo en algunos de los aspectos del PEI:

1. **Sensibilización.** Este momento busca disponer a los participantes de espacio, para lo cual recurre a recursos que, a través de la lectura, las piezas audiovisuales, entre otros, permita a quienes participen concentrarse en el desarrollo de la actividad.
2. **Contextualización.** Antes de comenzar el desarrollo de la temática específica del encuentro, se realiza un ejercicio que permita, a través de recursos didácticos, situar la discusión sobre la temática a trabajar. Para ello, en general, puede hacer uso de la conversación y los conocimientos previos de quienes participan. Las preguntas para cada sesión deberán ser diseñadas y orientadas en relación con el tema de trabajo.
3. **Desarrollo.** Una vez hay disposición de los participantes y se ha introducido el tema, se desarrolla a plenitud. Para esto se puede recurrir a ayudas didácticas como presentaciones, infografías, *podcast*, videos, entre otros. Cada escuela diseñará los suyos de acuerdo con sus capacidades instaladas.
4. **Sistematización.** Como cuarto paso se invita siempre al desarrollo de cada encuentro, a recoger lo conversado, para lo cual cada escuela puede definir y diseñar procesos de relatoría, formatos que condensen la información, grabación de las sesiones, entre otros. Es relevante no retirarse del espacio sin hacer el ejercicio de recoger lo trabajado durante la sesión, pues esto será el insumo principal para el trabajo con el PEI.
5. **Evaluación.** Finalmente, es importante que cada E. E. cuente con un ejercicio que permita valorar cómo se llevó a cabo el trabajo con el ánimo de cualificar el trabajo posterior.

Una vez claros los momentos propuestos para el trabajo de los aspectos se plantean cinco guías que presentan una ruta metodológica para el abordaje de algunos apartados del PEI, esperando que cada I. E. pueda aventurarse a proponer las propias.

Ruta de acompañamiento 1

Diagnóstico y estructura del PEI

«El estudio no se mide por el número de páginas leídas en una noche, ni por la cantidad de libros leídos en un semestre. Estudiar no es un acto de consumir ideas, sino de crearlas y recrearlas».
(Freire, p.53, 2004)

Duración: 4 a 5 horas

Objetivos:

- Conocer el equipo que acompañará el proceso de PEI en la I. E.
- Presentar a la comunidad educativa el proyecto.
- Presentar el diagnóstico realizado al PEI.
- Presentar la estructura propuesta para el PEI, de acuerdo con los 14 elementos propuestos en el Decreto 1860 de 1994 en diálogo con la Guía 34.
- Sistematizar el ejercicio de la primera visita.

Momentos

1. **Sensibilización. Duración: 30 minutos**

Recursos: este primer momento tiene como propósito disponer el espacio y a los participantes de este para comenzar con el proceso de acompañamiento, se recomienda:

- ▶ Lectura en voz alta. En un mismo marco de Monique Zepeda (10 min).
- ▶ Presentación del equipo institucional que participará del proyecto (20 min).

2. **Contextualización. Duración 30 minutos**

Una vez presentado el grupo y dispuesto el espacio, se continúa con la reflexión respecto a los conceptos PEI y gestiones de calidad.

Proyecto Educativo Institucional

1. **Es la carta de navegación de las escuelas y los colegios**, en donde se especifican entre otros aspectos los principios y los fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión (MEN, 1994). El PEI es la brújula que guía la gestión escolar de la institución educativa. Es la herramienta donde la comunidad educativa plasma su visión del proceso educativo y establece la ruta que ha de seguir para alcanzar los fines de la educación, los cuales fueron planteados por la sociedad colombiana en la Constitución Nacional de 1991 (Secretaría de Educación de Medellín, 2016).
2. Artículo 8. El Proyecto Educativo Institucional de cada establecimiento educativo definirá los límites superiores e inferiores de edad para cursar estudios en este, teniendo en cuenta el desarrollo personal del educando, que garantice su incorporación a los diversos grados de la educación formal. Para ello atenderá los rangos que determine la entidad territorial correspondiente, teniendo en cuenta los factores regionales, culturales y étnicos (Decreto 1860 de 1994).

Por su parte, el concepto «gestiones de calidad» proviene de los discursos sobre calidad que se dieron en la década de los noventa en Latinoamérica. A continuación, se presentan algunas de definiciones:

1. **La gestión de calidad** es una serie de procesos sistemáticos que le permiten a cualquier organización planear, ejecutar y controlar las distintas actividades que lleva a cabo. Esto garantiza estabilidad y consistencia en el desempeño para cumplir con las expectativas de los clientes.
2. La gestión de calidad es un conjunto de acciones y herramientas que tienen como **objetivo evitar posibles errores o desviaciones en el proceso de producción** y en los productos o servicios obtenidos mediante el mismo. Por lo tanto, se debe hacer hincapié en evitar los errores antes de que ocurran y no en identificarlos cuando ya se han producido.
3. Las gestiones de calidad **son nuevas formas de gestión para cumplir sus propósitos**, desarrollar sus capacidades para articular sus procesos internos y consolidar su PEI. De acuerdo con la Guía 34 del Ministerio de Educación Nacional de Colombia, son cuatro: directiva, académica, administrativa y financiera, y comunitaria.



Figura 14. Aspectos del PEI.

3. **Desarrollo.** Duración 2,30 horas

1. **Diagnóstico.** Tiempo: 1 hora

Paso 1. Inicialmente se expone la rúbrica usada para el diagnóstico y el informe del PEI, revisando con detalle el nivel de cada aspecto.

Paso 2. A continuación se propone a los participantes, de acuerdo con lo presentado, un diálogo que permita conocer su percepción al respecto.

Paso 3. Finalmente, se propone a los asistentes que por grupos y a partir de una lluvia de ideas, puedan retroalimentar los elementos del PEI propuestos.

2. **Estructura del PEI.** Tiempo. 1.30 horas

Paso 1. En este paso se inicia la conversación con el equipo institucional, analizando el concepto PEI, cómo se organiza, bajo qué normatividad lo reglamenta y orienta las acciones que este contiene. Este primer paso tiene como propósito identificar las ideas y los conocimientos previos que tienen la comunidad educativa al respecto. Es importante detenerse en cada elemento y presentarlo al equipo de trabajo, para esto el desarrollo de los aspectos en el capítulo II es fundamental. Es imperante dejar muy claro qué elementos corresponden a cada una de las gestiones de calidad, pues es importante recordar que la mayoría de PEI se encuentran organizados por gestiones.

Figura 15. Relaciones de aspectos con gestiones educativas.

Áreas de gestión	Aspectos de la gestión	Componentes del PEI	Componentes del PEC
Directiva	Principios y fundamentos Planeación y direccionamiento estratégico	Reseña histórica	Incluye la reseña de la comunidad
		Misión	
		Visión	
		Filosofía	
		Objetivos institucionales	
		Principios institucionales	
		Política de calidad	
		Objetivos de calidad	
		Perfiles	
	Convivencia	Manual de Convivencia y reglamento escolar	Incluye los elementos propios de su cultura
Participación	Gobierno escolar	Incorpora autoridades locales	

Académico pedagógico	Estrategia pedagógica, curricular, didáctico y evaluativa	Pensum	
		Modelo pedagógico	Va acorde con la dinámica de la comunidad
		Planes de estudio	Puede ser diferente a la propuesta nacional de acuerdo con las necesidades del lugar
		Criterios de evaluación	
		El estudio, la comprensión y la práctica de la constitución y la instrucción cívica.	
		El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo.	
		La protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales	
		la educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y en general la formación de los valores humanos.	
		La educación sexual	
		El desarrollo de conductas y hábitos seguros en materia de seguridad vial y la formación de criterios para evaluar las consecuencias que, para su seguridad integral, tienen las situaciones riesgosas a las que se exponen como peatones, pasajeros y conductores	
	Proyectos pedagógicos	Cátedra de emprendimiento	
		Estudio de las Constitución y la democracia	
		Cátedra de estudios afrocolombianos	
		Prevención de la drogadicción	
		Cátedra escolar de teatro y artes escénicas	
		Servicio social de los estudiantes	
		Proyecto pedagógico de prevención y atención de desastres y emergencias	
		Proyecto pedagógico sobre educación económica y financiera	
		Enseñanza de la historia	
		Fortalecimiento de las capacidades del personal docente	Oferta de formación para docentes

Comunitaria	Pertenencia al contexto, proyección a la comunidad y relaciones interpersonales	Relaciones con otras organizaciones sociales (medios de comunicación masiva, agremiaciones, instituciones comunitarias)	
		Articulación con expresiones culturales, locales y regionales (foros educativos, festivales, encuentros culturales, Intercolegiados deportivos)	
		Programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano. (Programas para madres y padres de familia, programas permanentes de formación docente)	

Paso 3. Se propone trabajar este último ejercicio tipo taller. Invitar haciendo uso de un tablero virtual como Jamboard, Padlet, o Whiteboard para hacer el análisis de los elementos con los que cuenta este en relación con los que debería tener de acuerdo a la propuesta expuesta anteriormente.

Paso 4. Se socializa el ejercicio y se discute sobre el tema.

4. Sistematización

Finalmente se invita al equipo a realizar una lluvia de ideas de los elementos que la comunidad educativa considerará para reordenar el PEI, priorizando de acuerdo con las necesidades y las demandas de las I. E.:

5. Evaluación

Proponer a los asistentes realizar un ejercicio de evaluación de la sesión, cada I. E. puede proponer su propio ejercicio e instrumento

Bibliografía

- Alcaldía de Medellín y Universidad de Antioquia. (2016). *Guía metodológica para la construcción, actualización e implementación del Proyecto Educativo Institucional – PEI*. <https://medellin.edu.co/doc/descargas/515-guia-metodologico-para-la-construccion-actualizacion-e-implementacion-del-proyecto-educativo-institucional-pei/file>
- Concepto.de. (s. f.). Concepto de gestión de calidad. <https://concepto.de/gestion-de-calidad/#ixzz6Q3n4tkOi>.
- Escuela Europea de Excelencia. (2018). ¿Quiere saber lo que significa la gestión de calidad? Nueva Norma ISO. <https://www.nueva-iso-9001-2015.com/2018/10/quiere-saber-lo-que-significa-la-gestion-de-calidad>.
- Freire, P. (2004). *La importancia de leer y el proceso de liberación*. México: Siglo XXI Editores.
- MEN. (2016). Proyecto Educativo Institucional (PEI). <https://www.mineducacion.gov.co/portal/79361>.

MEN. (2015). Promoción escolar menor de cinco años. https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-353132_archivo_pdf_consulta_Promocion_escolar_menor_de_cinc_o_anos.pdf.

Legislación

Decreto 1860 de 1994, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales. Diario Oficial n.º 41.480 del Ministerio de Educación Nacional, 3 de agosto de 1994. [Http://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/136232](http://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/136232).

Seguidamente, se realiza la presentación de los 14 aspectos propuestos en el artículo 2.3.3.1.4.1 del Decreto 1075 de 2015 en relación con las gestiones de calidad propuestas en la Guía 34. Para esto le recomendamos revisar la norma y realizar una presentación que sintetice el tema. Si bien cada E. E. tiene autonomía en la organización del PEI, se sugiere este esquema acorde con la ley para organizar el PEI.

Ruta de acompañamiento 2

Principios y fundamentos

Duración: 2 a 3 horas

Objetivos:

- Trabajar en la actualización de los aspectos 1 y 2 del PEI, específicamente en la visión, la misión, los principios, los valores institucionales y los objetivos.
- Definir los componentes que aluden a la política y los objetivos de calidad.
- Sistematizar el trabajo realizado.

Momentos

1. **Sensibilización.** Duración: 10 a 15 minutos

Este primer momento tiene como propósito disponer el espacio y a los participantes para comenzar el acompañamiento. Se recomienda un breve saludo y una corta reflexión sobre la importancia de este proceso. Después del saludo la invitación es a ver un breve vídeo que permita dialogar de lo ontológico en relación con lo que la escuela tiene propuesto en su PEI y que en ocasiones no está en sintonía con la realidad.

Algunas propuestas pueden ser:

- ▶ Cuerdas (Solís, 2013)
- ▶ Universidad Canina. (Simoës, 2018)

2. **Contextualización.** Duración 30 minutos

Después de generar un espacio de cercanía y diálogo, se presentan los elementos a trabajar del Aspecto 1. Para ello se recomienda empezar escuchando el *podcast* de la Unidad 3, «El horizonte institucional en la Gestión Directiva» (Gobernación de Antioquia, 2020), del Seminario Fortalecimiento del Proyecto Educativo Institucional en el marco de la Gestión Escolar Integral. Y posterior a ello se comentan las impresiones respecto al *podcast*.

3. Desarrollo

En esta oportunidad se espera adelantar la actualización del Aspecto 1. Los principios y los fundamentos que orientan la acción de la comunidad educativa, estos se refieren a: misión, visión, principios institucionales, política de calidad, objetivos de calidad y el Aspecto 3. Los objetivos generales del Proyecto Educativo Institucional.

A continuación, proponemos la ruta metodológica para abordar los aspectos, partiendo de reconocer que al ser varios los elementos para actualizar son recomendables el trabajo por grupos y la socialización posterior del trabajo. Empero, la misión, la visión y los principios deben trabajarse en plenaria, antes del trabajo en equipo, pues son el punto de partida para los demás. Quien lidere la sesión deberá buscar canales y espacios para ser dialogante del trabajo que se va desarrollando, en caso de ser presencial. En caso de ser un trabajo virtual se puede trabajar a través de la creación de salas de trabajo para los equipos y una general para la socialización.

Propuesta 1. Misión

Paso 1. Se inicia la conversación con los participantes a partir de tres preguntas: ¿cuál es el propósito de la existencia de la institución educativa?, ¿cómo podemos alcanzar dicho propósito?, ¿quiénes y de qué manera lo hacemos posible?

Paso 2. Apóyese en el capítulo II y exponga al equipo en qué consisten los aspectos 1 y 3.

Paso 3. Quien modera la actividad va orientando la conversación de tal modo que le permita a los participantes en la sesión comprender que la misión indica el propósito o la razón de existencia de la institución, el alcance de las acciones que en ella se realizan y la comunidad educativa que se pretende impactar, por lo que es fundamental que la comunidad participe en su construcción, actualización o implementación.

Paso 4. Posteriormente, el moderador hace una síntesis de lo conversado con los participantes de la sesión y lo consigna en un tablero virtual como Jamboard, Padlet o Whiteboard. A partir de lo allí consolidado se empieza con el ejercicio de redacción de la misión.

Propuesta 2. Visión

Paso 1. Para el trabajo de la visión se invita a los participantes en la sesión a responder preguntas: ¿cómo se imagina que será la institución en los próximos cinco años?, ¿qué metas y mediante qué niveles de

la educación lo lograría?, ¿de qué manera se dará un servicio de calidad en la institución que corresponda con la misión, la filosofía, los objetivos institucionales y el contexto?

Paso 2. El moderador irá contextualizando cada una de las respuestas, recordando a los participantes que la visión explicita los deseos institucionales que tienen que ver con la proyección a mediano y largo plazo, su relación con los niveles educativos, pero, sobre todo, con la prestación de un servicio educativo de calidad orientado al desarrollo pleno de la comunidad educativa.

Paso 3. Posteriormente, el moderador hace una síntesis de lo conversado con los participantes de la sesión y lo consigna en un tablero virtual como Jamboard, Padlet o Whiteboard. A partir de lo allí consolidado se empieza con el ejercicio de redacción de la visión.

Propuesta 3. Principios institucionales

Paso 1. Para el trabajo de los principios institucionales se invita a los participantes en la sesión a responder dos preguntas: ¿cuáles son los valores que describen a la institución?, ¿cuáles son los valores que desearía alcanzar la institución?

Paso 2. El moderador irá contextualizando cada una de las respuestas, recordando a los participantes que los principios reflejan el conjunto de valores en los que el E. E. se ubica para la prestación del servicio educativo y la dinámica escolar.

Paso 3. Posteriormente, el moderador hace una síntesis de lo conversado con los participantes de la sesión y lo consigna en un gráfico que compartirá para que la institución tenga en cuenta lo allí trabajado e identifique cuáles de esos valores son equivalentes o podrían ser recogidos por otros más generales.

Propuesta 4. Política y objetivos de calidad

Paso 1. Para el trabajo alrededor de la política y los objetivos de calidad se invita a los participantes en la sesión a responder tres preguntas: ¿cuáles son los elementos que describen la política interna de aseguramiento de la calidad en la institución?, ¿cómo son los procesos de autoevaluación y los planes de mejoramiento continuo?, ¿cuáles son los objetivos de calidad de la institución?

Paso 2. El profesional irá contextualizando cada una de las respuestas, recordando a los participantes que la política y los objetivos de calidad son el escenario de cualificación y mejoramiento con el que cuentan las instituciones educativas para asegurar la calidad educativa en cada uno de sus procesos.

Paso 3. Posteriormente, el profesional hace una síntesis de lo conversado con los participantes de la sesión y lo consigna en un gráfico que compartirá para que la institución tenga en cuenta lo allí trabajado y plantee su política y objetivos de calidad.

Propuesta 5. Objetivos

Paso 1. Para el trabajo alrededor de los objetivos se les pide a los participantes que construyan un flujograma, esquema o mapa en el que respondan a las preguntas: ¿qué propósitos busca la escuela alcanzar mediante la prestación del servicio educativo en general?, ¿para qué los objetivos?, ¿cómo se relacionan los objetivos con cada una de las gestiones propuestas en la Guía 34?

Paso 2. El profesional solicitará a los participantes que socialicen su esquema, mapa o flujograma e irá consignando las ideas principales en un Padlet o herramienta como Cmaptools.

Paso 3. Se plantean los principales hallazgos realizados en el ejercicio, a fin de que el mediador invite a los participantes a ajustar lo expresado y a enviarlo posteriormente para revisión.

4. Sistematización

Finalmente, se invita al equipo a avanzar en la escritura del Proyecto Educativo Institucional (PEI) de acuerdo en lo trabajado en esta sesión.

5. Evaluación

Proponer a los asistentes realizar un ejercicio de evaluación de acuerdo con lo que la I. E. defina.

Bibliografía

- Solís, P. (2013). Cuerdas [cortometraje]. España: La fiesta producciones cinematográficas
https://www.youtube.com/watch?v=4INwx_tmTKw
- Simoes, B. (2018). Universidad Canina [corto animado]. Southeastern Guide Dogs
<https://youtu.be/W2E9DBeOhVU>
- Gobernación de Antioquia. (2020). El horizonte institucional en la Gestión Directiva. Medellín: Universidad de Antioquia

Ruta de acompañamiento 3

Análisis del contexto institucional

«La pedagogía es la excelencia de la enseñanza».
(Van Neman, 2010, p.46)

Duración: 2 a 3 horas

Objetivos:

- Ajustar los elementos que constituyen el análisis de la situación institucional.
- Describir la relación entre los elementos que definen la situación institucional.
- Sistematizar el ejercicio del encuentro.

Momentos

1. **Sensibilización.** Duración: 10 minutos

Este primer momento tiene como propósito disponer el espacio y a los participantes para empezar el acompañamiento. Se recomienda un breve saludo y una corta reflexión sobre la importancia de este proceso.

Después del saludo, la invitación es a ver un breve vídeo: *El espacio educativo* (Santillana, 2019) con la premisa de: ¿cuál es la importancia de pensar la escuela como un espacio para el aprendizaje?

2. **Contextualización.** Duración 20 minutos

Después de generar un espacio de cercanía y diálogo, se propone que se presenten los elementos a trabajar del aspecto 2. Análisis de la situación Institucional. Aquí se trabaja su historia, su presente, su identidad institucional —reseña histórica, escudo, himno, entre otros— y expone su caracterización contextual en términos culturales, políticos, económicos y educativos.

Una vez presentado el grupo y dispuesto el espacio, se continúa con el desarrollo de la sesión. Para ello, quien lidere presentará los elementos que mínimamente se deben considerar en el análisis de la situación

institucional, como: su historia, su presente, su identidad institucional —reseña histórica, escudo, himno, entre otros—, y expone su caracterización contextual en términos culturales, políticos, económicos y educativos. Para ello puede remitirse al capítulo II.

3. **Desarrollo.** Duración 2 horas

En esta guía se trabajan los aspectos que componen el análisis de la situación institucional: historia, presente, identidad institucional —reseña histórica, escudo, himno, entre otros—, y expone su caracterización contextual en términos culturales, políticos, económicos y educativos.

Identidad Institucional. Tiempo: 30 minutos

Paso 1. Inicialmente, se empieza la conversación con los participantes en la sesión a partir de tres preguntas: ¿cómo surge históricamente la institución educativa?, ¿qué significan cada uno de los símbolos que caracterizan a la institución educativa?, ¿cuáles son espacialmente los elementos que hacen única a la institución educativa?

Paso 2. Apóyese en el método de cartografía social para trabajar este tema:

Hay que tener en cuenta que la cartografía social, como ejercicio reflexivo, es la posibilidad de recuperar algunos de los sentidos y los significados que, en el entorno social al cual se han expuesto los diferentes actores de la comunidad educativa, se han desarrollado. Con la cartografía social tenemos la oportunidad de entender, dentro de las coordenadas espaciotemporales, cómo se ha dado el proceso mediante el cual presente, pasado y futuro son posibles en un lugar particular como la institución educativa.

A propósito de la cartografía social debemos tener en cuenta dos premisas:

- ▶ El espacio y el tiempo son conjuntamente un escenario que se produce socialmente, razón por la cual geografía e historia dependen una de otra a la hora de dar sentido y significado a una cartografía o a un mapa.
- ▶ El espacio y el tiempo, o espaciotiempo, se gesta en una relación entre: lo concebido, lo vivido y lo percibido, en tanto representación, espacios de representación y prácticas. Esto significa que todos los asuntos de cartografía social son producto del encuentro entre lo institucional, lo discursivo y las prácticas que se hacen tangibles en los sujetos involucrados directamente o no en el acto educativo.

Sumado a lo anterior, es importante reconocer que el espacio tiene unos atributos:



Figura 16. Atributos del espacio. Fuente: elaboración propia

¿Para qué nos sirven estos atributos en el ejercicio de cartografía social?

Para responder a este cuestionamiento nos apoyaremos en Lussault (2007).

La escala: nos permite identificar el tamaño del espacio. En una cartografía social se construyen referentes, imágenes y objetos; estos tienen tamaño, que puede ser cartográfico cuando es una convención o referente para ejemplificar, o bien puede ser geográfico para mostrar una relación.

La métrica: alude a las relaciones de distancia en el espacio. En el caso de la cartografía social se expresa en la forma en cómo se ubican las cosas, qué tan vecinas están unas de otras —métrica topográfica— o bien, cómo están conectadas unas con otras —métrica topológica—.

La sustancia: se refiere a cómo está compuesto el espacio. En una cartografía social hay elementos que muestran asuntos múltiples, como un triángulo que puede estar mostrando no solo una localización, sino un punto de encuentro, la existencia de un edificio —traducción—. Pero también podemos encontrar que algo

representado en la cartografía social no es solo lo que vemos, sino un símbolo que entraña muchos significados —expresión—.

La configuración: expresa el relacionamiento de las cosas en el espacio. En una cartografía social muestra cómo están dispuestas las cosas, su orden —disposición—. También encontramos que las cosas en la cartografía social se ordenan y aparecen porque son el resultado de un proceso cronológico —historicidad—.

Ahora bien, una vez considerados los atributos es importante reconocer que estos atributos se manifiestan a través de una dialéctica espacial como la trabaja Lefebvre (2013).

Espacio concebido: alude a las formas institucionales, académicas y normativas sobre cómo se ha pensado y proyectado el espacio. En el caso de la cartografía social nos permite identificar el espacio ideal o propuesto por una entidad gubernamental, por ejemplo.

Espacio vivido: se refiere a los procesos de apropiación del espacio. En el caso de la cartografía social nos permite ver cómo las personas se han ubicado en un lugar y le han dado un sentido para definir su identidad o para asignarle una función.

Espacio percibido: tiene que ver con las prácticas de los sujetos en el espacio. En el caso de la cartografía social es la oportunidad para ver cómo funcionan los espacios, qué cosas se hacen, cómo se hacen, quiénes y cómo se usa el espacio.

A partir de las consideraciones anteriores —atributos del espacio y tipos de espacios— debemos generar un ejercicio reflexivo en el que desarrollemos unas preguntas y que las mismas se vayan plasmando en una representación gráfica. Las preguntas podrían ser: ¿cómo es tu espacio?, ¿qué cosas podemos encontrar allí?, ¿qué usos le damos al espacio?, ¿cómo representaría lo que hay en el espacio?, ¿qué relación hay entre ese espacio y la institución educativa?, ¿cuáles son las principales cosas y espacios que hay en la institución educativa? Entre otras que puedan servir para construir un ejercicio amplio y abarcador. No olvide que este es un ejercicio en el que dibujar es fundamental por ello hay que disponer los materiales necesarios para tal fin.

Para conocer más sobre cartografía social recomendamos explorar <https://iconoclasistas.net/> y su **Manual de mapeo colectivo: recursos cartográficos críticos para procesos territoriales de creación colaborativa**, disponible en el mismo enlace.

Paso 3. Se puede orientar la conversación a partir de un ejercicio de línea de tiempo en el que se va ubicando cada una de las respuestas que surgen en la conversación con los participantes de la institución educativa. Para ello, podrá hacer uso de la herramienta disponible en: <https://www.visme.co/es/linea-de-tiempo> o simplemente de un tablero o papelógrafo.

Paso 4. Posteriormente, se hace una síntesis de lo conversado con los participantes de la sesión y se socializa el resultado final de la línea de tiempo.

Caracterización contextual. Tiempo. 1:30 horas

Paso 1. En esta parte de la conversación se invita a los participantes en la sesión a construir un relato con las siguientes condiciones: el relato tiene la intención de que un grupo de personas con discapacidades físicas conozcan la institución. Algunas de las personas no pueden ver, otras no escuchan, otras no pueden tocar. Por ello, las descripciones en el relato deben permitir a cada uno de ellos reconocer la institución desde sus sonidos, olores, colores, texturas y sabores. Para esto deben ir respondiendo las siguientes preguntas: ¿cuáles son los sonidos característicos de la institución y a qué corresponden?, ¿a qué huele la institución en cada una de las actividades y las personas que la componen?, ¿qué tipo de texturas se encuentran en la institución y en qué lugares?, ¿cuáles sabores son propios de la institución y cuáles llegan de fuera?

Paso 2. Quien lidera la actividad irá consignando las respuestas en un cuadro en Padlet o Jamboard, en el que escribirá cada pregunta y las respuestas que vayan surgiendo del relato.

Paso 3. Se pedirá a los participantes que unan las respuestas de la línea de tiempo y del relato a través de una representación gráfica de la institución. Esto implica la creación de un mapa, un gráfico o una cartografía de la institución y el contexto, creando convenciones u otros recursos para mostrar los elementos propuestos en la actividad de la línea de tiempo y del relato. La construcción de este gráfico o mapa podrá hacerse en Power Point o en papel —deberán enviar la fotografía—. Posteriormente, se hace una síntesis del ejercicio, de tal modo que, a partir de ella, los participantes puedan identificar los elementos que constituyen el análisis de la situación institucional y ello cómo afecta al PEI y al desarrollo de los procesos institucionales en el contexto. Lo que trae como consecuencia un ajuste o reescritura en el documento final del PEI sobre este aspecto.

4. Sistematización. 25 minutos

Finalmente, se invita al equipo en formato propuesto para actualización del PEI a consignar la información que se pudo avanzar.

5. Evaluación. 5 minutos

Proponer a los asistentes realizar un ejercicio de evaluación de acuerdo con lo que considere la I. E.

Bibliografía

Santillana. (2019). La importancia del espacio educativo para el aprendizaje. [vídeo]. Chile: Santillana

<https://www.youtube.com/watch?v=svQ-3uLr7Aw>

Van Neman, M. (2010). El tacto en la enseñanza: el significado de la sensibilidad pedagógica. Madrid: Paidós.

Ruta de acompañamiento 4

Estrategia pedagógica y planes de estudio y criterios de evaluación y promoción

Duración: 4 a 5 horas

Objetivos:

- Analizar la estrategia pedagógica institucional.
- Identificar elementos de evaluación de acuerdo con la estrategia pedagógica institucional y los modelos con los que cuenta.
- Identificar elementos del Plan de Estudios y Criterios de Evaluación y Promoción.
- Introducir algunos elementos de los Proyectos Pedagógicos.
- Sistematizar los avances.

Momentos

1. **Sensibilización.** Duración: 30 minutos

Este primer momento tiene como propósito disponer el espacio y a los participantes para iniciar el trabajo con el tema de asesoría.

- ▶ Se invita a los participantes a escuchar el cuento **Asamblea en la carpintería.** (Vive Canaltv, 2017)
- ▶ Los participantes que quieran, deben responder a la pregunta: **¿qué relación tiene el trabajo del carpintero con la labor que cumplen las herramientas?**
- ▶ En el escenario educativo, **¿quiénes son las herramientas?, ¿quién es el carpintero?, ¿qué proyecto vamos a realizar?, ¿es necesario un plan de trabajo en el proceso educativo?**

2. **Contextualización.** Duración 50 minutos

Se plantea un espacio de conversación donde se trabaje a partir de las siguientes preguntas:

- ▶ ¿Qué tipo de ciudadano deseamos?
- ▶ ¿La escuela forma o uniforma?
- ▶ ¿Cuáles son las metas de formación?
- ▶ ¿Cabemos todos en la escuela?
- ▶ ¿Es coherente eso que se piensa, con lo que realmente se vive en el aula?
- ▶ ¿Qué enseño? ¿Cómo enseño? ¿Para qué enseño?
- ▶ ¿Es importante conocer la ruta de trabajo de una institución educativa? ¿Por qué?
- ▶ ¿Puede un docente trabajar en el aula solo con lo aprendido durante su proceso formativo?
- ▶ ¿Garantiza esto el aprendizaje de sus estudiantes?
- ▶ ¿Conocen los docentes la propuesta de mejoramiento de la calidad educativa establecida por el MEN? ¿Qué saben de ella?
- ▶ ¿Hemos escuchado hablar de lineamientos, estándares de competencias, Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA) y mallas de aprendizaje?
- ▶ ¿Qué áreas cuentan con este recurso?

Respondidas y socializadas las preguntas, se dará inicio al momento de desarrollo.

3. Desarrollo. Duración 3 horas

En esta sesión de trabajo se analizarán, con el equipo acompañante, los elementos con los que cuenta el establecimiento educativo y aquellos que requiere para desarrollar una estrategia pedagógica inclusiva y flexible, en dos partes, distribuidas por momentos.

Primera parte. Estrategia Pedagógica. 90 minutos.

Para empezar se socializa qué es la estrategia pedagógica de acuerdo con lo planteado en el capítulo II.

Momento de idealización: ¿qué sueña la institución educativa?

Paso 1. En parejas o grupos de tres personas se invita a los docentes a escribir:

- ▶ El tipo de estudiante que desean formar en la institución educativa —características—.
- ▶ El papel del docente para formar ese estudiante. ¿Cómo es el docente?, ¿cómo es la relación entre docente y estudiante?
- ▶ ¿Cómo va a aprender el estudiante? Esto hace referencia a la metodología que se empleará.
- ▶ ¿Cómo va a evaluar el aprendizaje adquirido por el estudiante?

Se propone a los participantes que consignen sus respuestas a la luz del modelo pedagógico que tiene la institución educativa.

Paso 2. Quien lidere el trabajo expone la estrategia pedagógica y los modelos de educación flexible basándose en lo propuesto en el capítulo II. Se les pide a los participantes que comparen sus respuestas con las teorías pedagógicas existentes y los modelos de educación flexible y que tengan muy presentes los estudiantes con que trabaja la I. E.

Paso 3. Los asistentes serán distribuidos en cuatro equipos. A cada equipo se le dará uno de los aspectos analizados en el paso 1 para que a través de una imagen o representación condense lo planteado por los asistentes.

Momento de análisis de la realidad institucional

Paso 4. Se realiza un análisis de los elementos que se encuentran implícitos en la estrategia o el modelo pedagógico institucional teniendo en cuenta los elementos que se plantean en la primera columna.



Figura 17. Elementos para considerar en la estrategia pedagógica.

Paso 5. Posterior a la revisión, como equipo de trabajo, indicarán: ¿qué se debe hacer para evidenciar estos elementos en su estrategia pedagógica y cómo los incluirían?

Segunda Parte. Planes de estudio y criterios de evaluación y promoción. 90 minutos.

En esta sesión de trabajo se analizarán con el equipo acompañante los elementos con los que cuenta el plan de estudios de la institución educativa. Para ello se contará con planes impresos o virtuales, así como el SIEE. Si la institución no cuenta con los planes de estudio o no hay evidencia de que exista alguno, se debe iniciar la construcción de este elemento.

Momento de análisis y reflexión

Paso 1. En este momento el personal que asiste a la sesión se distribuirá en dos equipos, uno de ellos analizará la pregunta: ¿cómo está diseñado el plan de estudios de la institución educativa?; el segundo equipo trabajará alrededor del planteamiento: ¿el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes cuenta con los criterios descritos en el artículo 4 del Decreto 1290 de 2009? Para ello tendrán 15 minutos.

Paso 2. Los equipos socializarán su reflexión con todos los integrantes de la sesión y expondrán los elementos que dan cuenta de sus argumentos. Una vez discutido el estado de este componente del elemento pasaremos al siguiente paso.

Paso 3. Como ejercicio inicial se tomarán los planes de área del establecimiento educativo y en una tabla se marcará con equis los elementos que la institución debe tener en cuenta para su actualización, de acuerdo con el artículo 79 de la Ley 115 de 1994, así:

PROYECTOS PEDAGÓGICOS	ARTICULACIÓN O EXISTENCIA	NIVELES: se debe indicar en qué nivel se evidencia el trabajo del proyecto			
		Ed. Pk	Ed. Bás	Media	CLEI
1 El estudio, la comprensión y la práctica de la constitución y la instrucción cívica (de conformidad con el artículo 41 de la constitución)					
2 El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo.					
3 La protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales.					
4 La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y en general la formación de los valores humanos.					
5 La educación sexual					
6 Educación en tránsito y seguridad vial					
7 Cátedra de emprendimiento					
8 Estudio de la constitución y la democracia (50 horas)					
9 Cátedra de emprendimiento					
10 Prevención de la drogadicción					
11 Cátedra escolar de teatro y artes escénicas					
12 Servicio social de los estudiantes					
13 Proyecto pedagógico de Prevención y Atención de Desastres y Emergencias					
14 Programa para el desarrollo de competencias básicas, la educación económica y financiera.					
15 Cátedra de la Paz					
16 Enseñanza de la historia					

Figura 18. Elementos de los planes de área. Fuente: elaboración propia

4. Sistematización

Para este ejercicio se proponen dos momentos de sistematización

- ▶ **Aspecto 1.** Para sistematizar el trabajo realizado se propone a los asistentes que, utilizando los elementos conceptuales trabajados en los materiales de apoyo y las ideas planteadas por ellos, escriban sobre el tipo de formación que realiza la institución en todos sus niveles, sedes y jornadas; el perfil del estudiante que desean tener, la relación maestro-estudiante en el aula de clase y de qué manera el establecimiento educativo trabaja para mejorar los aprendizajes de los estudiantes teniendo en cuenta el contexto institucional. Este escrito inicial le permitirá a la institución proponer una reflexión más profunda acerca del tipo de formación que debe considerar para garantizar la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo.
- ▶ **Aspecto 2.** Utilizando los elementos conceptuales trabajados en la presentación de apoyo y las ideas planteadas por ellos, revisen los planes de las áreas con las que cuenta la institución educativa a la luz de los Componentes Curriculares del MEN: DBA, matriz de referencia y mallas de aprendizaje, lineamientos y estándares. Los planes de área deben contener los elementos mencionados en la presentación y es importante que la institución contextualice el proceso que realiza tanto a partir de los lineamientos que tiene cada área como con la ruta metodológica acorde con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes. La sistematización de este elemento debe considerar a todos los docentes del establecimiento educativo, pues todos deben conocer los elementos que componen cada uno de los planes, así como identificar los proyectos pedagógicos que cada una de las áreas orienta.

5. Evaluación

Proponer a los asistentes realizar un ejercicio de evaluación de acuerdo con lo propuesto por cada I. E.

Bibliografía

ViveCanalTV. (2017). Asamblea en la carpintería. México: Vive Canal
<https://www.youtube.com/watch?v=yMvrQ1ZepMo>

Ruta de acompañamiento 5

Proyectos pedagógicos

«¿Qué es un niño?
Ver a un niño es ver la posibilidad,
ver a alguien en el proceso de llegar a ser».
(Van Manen, 2010, p.17)

Duración: 4 a 5 horas

Objetivos:

- Reconocer los proyectos pedagógicos (16) propuestos por el Ministerio de Educación Nacional
- Identificar qué proyectos pueden articularse al plan de estudios del establecimiento educativo.
- Presentar una propuesta de proyectos pedagógicos que se pueda incluir en el plan de estudios planteado por el establecimiento educativo teniendo en cuenta toda la población que atiende.
- Sistematizar el ejercicio de la asesoría.

Momentos

1. **Sensibilización.** Duración: 20 minutos

En este primer momento analizaremos el papel del maestro en el proceso de aprendizaje de los estudiantes. Se empieza con el video de *Las lecciones del mejor profesor del mundo* (Peñá y Castellanos, 2019). A continuación, se invita a los participantes a conversar alrededor de las siguientes preguntas:

- ▶ a. ¿Qué tipo de población estudiantil atiende el maestro?
- ▶ b. ¿Es Peter Tabichi diferente a alguno de los maestros presentes en la institución educativa?
- ▶ c. ¿Qué nos mueve a trabajar en el establecimiento educativo?

- d. ¿Cómo podemos mejorar nuestras estrategias de enseñanza y aprendizaje?

2. Contextualización. Duración 30 minutos

Se invita a los participantes revisar el detalle de los proyectos pedagógicos de los que habla la norma y el sentido filosófico de estos.

¿A qué responden los proyectos pedagógicos?

Los proyectos pedagógicos responden a la necesidad de integrar el mundo de la ciencia a lo cotidiano a través de la escuela en un ejercicio de traducción de objetos de conocimiento en objetos de enseñanza. Para ello, cada uno de los proyectos pedagógicos tiene entre sus fines responder a unas cuestiones de orden epistemológico, axiológico y científico que orientan el ser, el saber, el sentir y el hacer propio del devenir humano en los procesos de formación que acompaña la escuela. A continuación, algunos ejemplos de las preguntas que podrían orientar una reflexión sobre el sentido de cada proyecto:

Tabla 10. *Cuestiones socialmente relevantes frente a cada proyecto pedagógico.*

Proyectos pedagógicos		A qué pregunta responde Ed. Pk	Niveles			
			Ed. Pk	Ed. Básica	Media	CLEI
1.	El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica (de conformidad con el artículo 41 de la Constitución).	¿Qué significa ser ciudadano en Colombia? ¿Qué debo reconocer de mí?	X	X	X	X
2.	El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo.	¿Qué relación formativa se desarrolla entre el tiempo libre, la educación del cuerpo y los contextos culturales? ¿Qué debo reconocer de quienes están a mi alrededor?	X	X	X	X
3.	La protección del medio ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales.	¿Por qué es importante hacer un uso adecuado de la naturaleza? ¿Qué debo reconocer de mi entorno?	X	X	X	X
4.	La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación de los valores humanos.	¿Cuál es el sentido del vivir juntos y estar bajo un contrato social? ¿Cómo nos reconocemos en la interacción?	X	X	X	X

5.	La educación sexual.	¿Qué sentidos adquiere mi cuerpo en relación con sí mismo, los otros y el entorno? ¿Cómo me construyo en la interacción corporal, sensorial y mental?	X	X	X	X
6.	Educación en tránsito y seguridad vial.	¿Qué debo saber para protegerme en un espacio urbano? ¿Qué significa moverse en la ciudad?	X	X	X	X
7.	Cátedra de Emprendimiento.	¿Cómo me autogestiono para el desarrollo económico? ¿Cómo manejamos los recursos en el marco de lo económico?	X	X	X	X
8.	Estudio de la Constitución y la Democracia (50 horas).	¿Cuáles son mis derechos y obligaciones como ciudadano?			X	X
9.	Cátedra de Estudios Afrocolombianos.	¿Dónde se construye la identidad? ¿Por qué importamos como elemento étnico, diverso y plural?	X	X	X	X
	Prevención de la drogadicción.	¿Cómo combatir las prácticas contrarias al cuidado de sí?		X	X	X
	Cátedra Escolar de Teatro y Artes Escénicas.	¿Qué sentido tiene la educación estética en lo público? ¿Cómo me construyo a través de lo sensible?		X	X	X
	Servicio Social de los Estudiantes.	¿Cómo me relaciono con la comunidad para reivindicar el contrato social?			X	X
	Proyecto Pedagógico de Prevención y Atención de Desastres y Emergencias.	¿Cómo nos afecta lo espacial?	X	X	X	X
	Programa para el Desarrollo de Competencias Básicas, la Educación Económica y Financiera.	¿Qué sentidos debemos desarrollar con el uso del recurso económico?	X	X	X	X
	Cátedra de la Paz.	¿Cómo mantenemos un contrato social equilibrado y pacífico?	X	X	X	X
	Enseñanza de la Historia	¿Cuál es el lugar de la memoria en lo que somos, decimos, hacemos y sentimos?		X	X	X

Fuente: elaboración propia

3. **Desarrollo.** Duración 3 horas

En esta sesión de trabajo se analizarán los elementos con los que cuenta el establecimiento educativo y aquellos que requiere para articular los proyectos pedagógicos de ley con su estrategia pedagógica y sus planes de estudio.

Paso 1. Análisis. En este momento el equipo se distribuirá en tres grupos; a dos de ellos se le asignan cinco proyectos pedagógicos y al último seis. En este paso esos grupos analizarán en qué estado se encuentran sus proyectos a la luz de la norma, teniendo en cuenta el diagnóstico institucional y las evidencias que de estos se encuentren en la institución educativa. Para ello harán uso de la siguiente tabla:

NOMBRE DEL ÁREA	Diagnóstico	Objetivos por niveles	Objetivos por grados	Metodología	Distribución del tiempo	Criterios de evaluación y administración
Plan de preescolar						
Matemáticas						
Humanidades Lenguaje						
Humanidades Inglés						
Educación física						
Educación artística						
Educación religiosa						
Tecnología e informática						
Filosofía						
Ciencias políticas y económicas						

Figura 19. Articulación de proyectos pedagógicos. Fuente: elaboración propia

Paso 2. Lluvia de ideas. A continuación, se propone que en los mismos subgrupos se realice una propuesta que considere viable para llevar al Consejo Académico y que cada uno de los proyectos analizados pueda incluirse en la propuesta educativa institucional. Dentro de esta propuesta cabe considerar la articulación de proyectos de manera que se realicen actividades que conduzcan al logro de los objetivos de varios de ellos.

Paso 3. Presentación al equipo PEI. Los asistentes elegirán a uno de sus integrantes que se encargará de presentar la propuesta realizada por el subgrupo. Se discutirá la propuesta y se ajustará para que, de este

modo, se pueda presentar una única propuesta al Consejo Académico para su discusión y posterior aprobación. Esta propuesta debe considerar los lineamientos normativos, así como los intereses de cada establecimiento educativo.

4. **Sistematización.** 30 minutos

Tras la discusión realizada en el **paso 3**, utilizando los elementos conceptuales trabajados en la presentación de apoyo y las ideas planteadas por los subgrupos, un secretario se encargará de recoger las ideas en un documento. Esta propuesta debe considerar los lineamientos normativos, así como los intereses de cada establecimiento educativo y servirá como base para que el Consejo Académico recomiende al Consejo Directivo para la inclusión de los proyectos, así como la metodología planteada, en el Proyecto Educativo Institucional.

La sistematización final de este elemento en el PEI debe considerar a todos los docentes del establecimiento educativo, pues todos deben conocer los elementos que componen cada uno de los proyectos y asumirán el liderazgo en uno o varios de ellos, por lo cual el trabajo adelantado puede considerarse una propuesta a discutir con la comunidad educativa.

5. **Evaluación.** 5 minutos

Proponer a los asistentes realizar un ejercicio de evaluación de acuerdo con lo que considere la I. E.

Bibliografía

- Peña, C y Castellanos, A. (2019). Las lecciones del mejor profesor del mundo. Colombia: El tiempo https://www.youtube.com/watch?v=JwQizAp_7PI
- Van Neman, M. (2010). El tacto en la enseñanza: el significado de la sensibilidad pedagógica. Madrid: Paidós.

¿Qué metódicas puedo usar para trabajar en el fortalecimiento de los aspectos?

Después de proponer una ruta en cinco tiempos y ver algunos ejemplos de su aplicación, dejamos algunas ideas de técnicas que pueden explorar las I. E. para abordar el fortalecimiento de los aspectos.

Tabla 11. *Métodos para trabajar en el fortalecimiento de los aspectos del PEI.*

Elementos	Técnicas para desarrollar
1. Principios y fundamentos	Grupos de conversación o discusión. Café mundial
2. Análisis de la situación institucional	Cartografía social
3. Objetivos	Grupos de conversación o discusión. Café mundial
4. Estrategia pedagógica	DRP con Consejo Académico y Consejo Directivo
5. Plan de estudios y criterios de evaluación	Encuentro con Consejo Académico y Consejo Directivo
6. Proyectos pedagógicos	Taller investigativo: Encuadre, diagnóstico, análisis de líneas de acción y estructura del plan de trabajo
7. Manual de Convivencia	Análisis documental y encuesta
8. Gobierno Escolar	Entrevista con estamentos de la comunidad educativa. Análisis de la participación de estos en los diferentes consejos o comités.
9. Costos educativos	Análisis documental
10. Relación con otras organizaciones sociales	Cartografía social: estableciendo el mapa de los actores que acompañan el entorno escolar
11. Evaluación de recursos	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Valoración de recursos ▶ Cotejos ▶ Listas de chequeo

12. Expresión de culturas locales y regionales	Cartografía social: estableciendo el mapa de los actores culturales
13. Organización administrativa y evaluación de la gestión	Diagnóstico organizacional
14. Programas para la educación y el desarrollo humano	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Diagnóstico de necesidad ▶ Encuestas ▶ Observaciones ▶ Entrevistas

Fuente: elaboración propia

Ideas para abordar la escritura del PEI

Esta es una lista de ideas que pueden ser útiles al momento de afrontar la escritura del PEI:

1. **Intentemos escribir PEI cortos** que la comunidad educativa pueda conocer y leer de manera cómoda.
2. **Debe ser concreto y no tener juicios valorativos;** debe prevalecer la objetividad.
3. **Debe ser coherente e hilado.** No debe tener respuestas sueltas.
4. De ser necesario, incluir otra información que se considere relevante para el diagnóstico del área, o que responda a nuevas preguntas, se puede hacer.
5. **Recomendamos usar frases cortas** que permitan mayor claridad a quien lee.
6. **Usar gráficos que representen lo que se está planteando** en el PEI ayuda mucho a clarificar la información.

Recomendaciones Pedagógicas para la actualización del PEI

Llegamos al final de estas páginas con algunas recomendaciones de orden pedagógico para construir un proceso de actualización en el que no se diluya la condición misma que nos convoca la escuela, para lo cual hemos querido reunir algunas voces de reconocidos pedagogos a fin de descubrir en su memoria las cuestiones fundamentales que no pueden olvidarse en un proceso educativo.

Frente a la Gestión Académico-Pedagógica

La planificación y el desarrollo de los procesos asociados a esta gestión no pueden dejar de reconocer que es necesario «renunciar a convertir la relación de filiación en una relación de causalidad o de posesión. No se trata de fabricar un ser que satisfaga nuestro gusto» (Meirieu, 1998, p. 69). Pues, si bien, la escuela tiene el

deber de soñar un tipo de sujeto a formar, la condición misma de lo humano que en ella transita no elude la posibilidad de la libertad, incluso a pesar de que queremos lo mejor para el otro. Esto, además, implica que en el ejercicio de la Gestión Académico-Pedagógica: «La actitud del educador ha de ser de amor y de respeto absoluto a su dignidad como ser humano» (Montessori, 2016, p. 74).

Debido a ello, cuando consideremos la construcción de los diferentes aspectos de esta gestión, no podemos perder de vista que «la escuela no debe desinteresarse de la formación moral y cívica de los niños y niñas, pues esta formación no es solo necesaria, sino imprescindible, ya que sin ella no puede haber una formación auténticamente humana» (Freinet, 2008, p. 105). Es decir, todo aquello que alimenta la forma y el contenido de esta Gestión Académico-Pedagógica tiene como condición fundamental el reconocimiento del otro en su naturaleza humana, por lo que no basta con el reconocimiento de sí, se hace necesario el reconocimiento del otro y del entorno en esta tarea.

Asimismo, es importante «reconocer a aquel que llega como una persona que no puedo moldear a mi gusto. Es inevitable y saludable que alguien se resista» (Meirieu, 1998, p. 73). A menudo, la escuela olvida eso y lo materializa en el PEI, desconociendo que, incluso jurídicamente, tenemos la posibilidad de tomar nuestras propias decisiones. Por ello, es recomendable siempre buscar escenarios donde se pueda potenciar lo mejor de cada uno, pero dejando un margen para que cada uno reivindique aquello que lo constituye, es decir, proponer, pero no imponer.

Sin embargo, esta tarea no es fácil, más aún si cuando construimos los aspectos de esta gestión aparece aquella máxima que declara: «La educación que se impone a quienes verdaderamente se comprometen con la liberación no puede basarse en una comprensión de los hombres como seres vacíos a quienes el mundo llena de contenidos» (Freire, 1997, p. 70). Es claro que lo aquí expresado no es sencillo, y se torna aún más complejo cuando se reconoce que también es indispensable «aceptar que la transmisión de saberes y conocimientos no se realiza nunca de modo mecánico y no puede concebirse en forma de una duplicación» (Meirieu, 1998, p. 75). Consideración de gran envergadura, en tanto nos lleva a considerar en el PEI que aprender y enseñar no son lo mismo, que una buena enseñanza no siempre garantiza un buen aprendizaje, más aún si la diversidad misma que entraña lo humano no es reconocida en los aspectos formales, tales como el plan de estudios, la estrategia pedagógica y demás elementos de esta gestión.

Además, en el marco de esta gestión, debemos entender que «la educación debe, no solo atender la transmisión de la cultura, sino también un proveer visiones alternativas del mundo y fortalecer la voluntad de explorarlas» (Bruner, 2005, p. 71), para de ese mismo modo «constatar, sin amarguras ni quejas, que nadie puede ponerse en el lugar del otro y que todo aprendizaje supone una decisión personal irreductible del que aprende» (Meirieu, 1998, p. 76). De tal modo, que procesos como la evaluación, por ejemplo, dejen claro en el PEI que muchas veces la acción del maestro está mediada por condiciones que no puede controlar, pero que sí puede prever a fin de crear un espacio democrático y transparente en el que todos se sientan reconocidos.

Obviamente, también hay que tener presente: «No confundir el no-poder del educador en lo que hace a la decisión de aprender y el poder que sí tiene sobre las condiciones que posibilitan esa decisión» (Meirieu, 1998, p. 80) y manifestarlo en cada uno de los apartados de esta gestión para que quien se acerque al PEI pueda ver lo incluyente que es la escuela y lo perseverante para construir siempre un modo de autorregulación en el que todos podamos estar pese a que muchas veces no esté en nuestro deseo.

Lo anterior guarda una estrecha relación con «inscribir en el seno de toda actividad educativa (y no, como ocurre demasiado a menudo, cuando llega a término) la cuestión de la autonomía del sujeto» (Meirieu, 1998, p. 86), a fin de que los procesos mediante los cuales la institución hace presencia en su vida le permitan construirse como parte de un colectivo que respeta su particularidad, pero lo acoge de manera comunitaria.

De esta manera, entonces, en el PEI se debería asumir «la insostenible ligereza de la pedagogía. Dado que en ella el hombre admite su no poder sobre el otro, dado que todo encuentro educativo es irreductiblemente singular» (Meirieu, 1998, p. 92). Asunto que en el PEI mismo suele diluirse y no ponerse de manifiesto, para que se haga visible la particularidad de cada institución.

Frente a la Gestión Directivo-Administrativa

En la planificación y el desarrollo de esta gestión, también las memorias de grandes pensadores de lo pedagógico se vuelven fundamentales.

Es importante recordar que la Gestión Directivo-Administrativa se ubica en el espacio de una educación pública y de calidad, por ello no es vana la recomendación de Rousseau:

Quien se quiera formar idea de la educación pública, lea La República de Platón, que no es una obra de política, como piensan los que sólo por los títulos juzgan de los libros, sino el más excelente tratado de educación que se haya escrito. (2011, p.14)

Su recomendación es la oportunidad de reconocer que lo público es la posibilidad de lo humano de constituirse en la condición de su propia existencia.

Ahora bien, concebir la Gestión Directivo-Administrativa guarda una estrecha relación con los procesos de todos aquellos que están inmersos en la vida institucional. Por ello, no es vano entender que: «El desarrollo es un proceso dialéctico complejo, caracterizado por la periodicidad, disparidad en el desarrollo de diferentes funciones, metamorfosis o transformación cualitativa de una forma dentro de otra y procesos adaptativos» (Vygotsky, 1995, p. 84). En otras palabras, entender que los procesos asociados a la gestión deben construirse bajo esta consideración mínima para que se haga posible la utopía que supone conducirnos en la escuela.

En consonancia con lo anterior, san Juan Bautista de la Salle, a lo largo de sus obras, nos recuerda nueve asuntos importantes que están en diferentes aspectos de la Gestión Directivo-Administrativa: (i) la vigilancia del maestro, (ii) los signos, (iii) los registros, (iv) las recompensas, (v) las correcciones, (vi) la asiduidad de los alumnos y su puntualidad, (vii) la reglamentación de los días de asueto, (viii) el establecimiento de diversos responsables y la fidelidad en cumplir bien sus empleos, (ix) la estructura, la calidad y la uniformidad de las escuelas y de los muebles que en ellas se necesitan.

Por ejemplo, Popkewitz nos invita a pensar en los sistemas de razón existentes en la escolarización, la política y la investigación como gestos dobles de inclusión y exclusión. «Es decir, el fenómeno de la escolarización y de la reforma genera principios que gobiernan quién es el niño, quién debería ser y quién no es esa clase de niño» (2007, p. 6). Por ello, las decisiones sobre los modos de gobernar la escuela deben estar en consonancia con las formas no solo de lo normativo, sino que deben ser parte de un ejercicio continuo de reflexión y crítica sobre la escuela misma.

Asimismo, es fundamental, a través de la Gestión Directivo-Administrativa, tener en cuenta que debe imperar el diálogo como posibilidad de construcción de la experiencia escolar, tal y como lo plantea Dewey:

El diálogo no agota la experiencia cuando esta se hace común, ni aquel cesa entonces, sino que la comunicación es dialéctica y reconstruye la experiencia, es decir, la inquieta, la motiva a renovarse. Por ello, el maestro debe obrar de tal manera que aumente el significado de la experiencia presente. (1998, p. 147)

Teniendo en cuenta lo anterior, queremos recordar que esta gestión, como cualquier ejercicio que involucre a la escuela, está inscrita en el mundo de la educación, obligando con ello a que la condición primera sea pensar en y desde lo pedagógico. Por ello, una escuela es el punto de encuentro entre las memorias de lo pasado, las condiciones de lo presente y las configuraciones de lo futuro, pero en una perspectiva que integra lo concebido, lo vivido y lo percibido de la relación entre lo real, lo pensado y lo posible.

Bibliografía

- Bruner, J. (2005). *La educación puerta de la cultura*. Machado Libros.
- Dewey, J. (1998). *Democracia y educación: una introducción a la filosofía de la educación*. Morata.
- Freinet, C. (2008). *La educación por el trabajo*. FCE.
- Freire, P. (1997). *Pedagogía del oprimido*. Paidós.
- Lussault, M. (2007). *El hombre espacial: la construcción social del espacio humano*. Amorrortu.
- Lefebvre, H. (2013). *La producción del espacio*. Capitán Swing.
- Merieu, P. (1998). *Frankenstein Educador*. Laertes.
- Montessori, M. (2016). *Educación para un mundo novo*. Kalandraka.
- Popkewitz, T. S. (2007). El mito de la reforma educativa. Un estudio de las respuestas de la escuela ante un programa de cambio. Ediciones Pomares: Universidad de Colima, Barcelona.
- Rousseau, J. (2011). *El Emilio o de la educación*. Alianza Editorial.
- Thomas, S.; Popkewitz, B.; Tabachnik, R. y Whelage, G. (2007). *El mito de la reforma educativa. Un estudio de las respuestas de la escuela ante un programa de cambio*. Ediciones Pomares, Universidad de Colima.
- Vygotsky, L. (1995). *Pensamiento y lenguaje*. Paidós.

Anexo 1



Anexo 1. Rúbrica.

Diagnóstico de los proyectos educativos institucionales o los proyectos educativos comunitarios.

Obtener información sobre el estado de los PEI o PEC, en relación con los catorce (14) elementos propuestos en el Capítulo III, artículo 14, del Decreto 1860 de 1994, compilados en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.1.4.1.¹

Formato - Rúbrica

1. Adaptación de rúbrica utilizada para el proyecto de acompañamiento y actualización del proyecto PEI para Medellín en los años 2014 y 2015.

Área de Gestión	Componente	Aspectos	Nivel de Construcción
Gestión Directiva	1. PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS. Los principios y fundamentos que orientan la acción de la comunidad educativa en el Establecimiento.	1.1. Misión	El PEI carece de una misión en la que se indique el propósito o la razón de existencia de la institución, el alcance de las acciones que en ella se realizan y la comunidad educativa que se pretende impactar desde un ideal de formación y de sociedad.
Gestión Directiva	1. PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS. Los principios y fundamentos que orientan la acción de la comunidad educativa en el Establecimiento.	1.2. Visión	El PEI carece de una visión en la que se proyecta la institución en los cinco años siguientes, con metas claras, niveles de educación y calidad del servicio que se ofrecerá, en correspondencia con la misión, la filosofía y los objetivos institucionales que se establecen en sintonía con el reconocimiento del contexto y de sus integrantes.
Gestión Directiva	1. PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS. Los principios y fundamentos que orientan la acción de la comunidad educativa en el Establecimiento.	1.3. Principios institucionales	El PEI no plantea los principios y fundamentos que orientan su identidad y su quehacer.
Gestión Directiva	1. PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS. Los principios y fundamentos que orientan la acción de la comunidad educativa en el Establecimiento.	1.4. Política de calidad	La Institución Educativa no ha construido una política interna ni un sistema de aseguramiento de la calidad ajustado a las orientaciones legales del SIGCE, materializado en procesos de autoevaluación y el diseño de un plan de mejoramiento continuo de la calidad -PMI- en el que se recopila, sistematiza, analiza y valora la información relativa al desarrollo de sus acciones y los resultados de sus procesos en cada una de las áreas de gestión, en cumplimiento de los requisitos legales e institucionales para la satisfacción de las necesidades vigentes de la formación integral de los estudiantes y las expectativas de la comunidad educativa.

Nivel de Actualización	Nivel de Implementación
<p>El PEI cuenta con una misión en la que se indica el propósito o la razón de existencia de la institución, el alcance de las acciones que en ella se realizan y la comunidad educativa que se pretende impactar. Dicha misión es pertinente con el contexto, pero la comunidad educativa no ha participado de su construcción, actualización e implementación.</p>	<p>El PEI cuenta con una misión en la que se indica el propósito o la razón de existencia de la institución, el alcance de las acciones que en ella se realizan y la comunidad educativa que se pretende impactar.</p>
<p>El PEI cuenta con una visión en la que se proyecta la institución en los cinco años siguientes, con metas claras, niveles de educación y calidad del servicio que se ofrecerá, sin embargo, no se ha actualizado o no se ha construido con la participación de los miembros de la comunidad educativa.</p>	<p>En el PEI se observa una visión en la que se proyecta la institución en los cinco años siguientes, con metas claras, niveles de educación y calidad del servicio que se ofrecerá.</p>
<p>La Institución Educativa cuenta con un PEI en el que se plantean claramente los principios y fundamentos que orientan su quehacer, pero no se ha actualizado en los últimos años.</p>	<p>La Institución Educativa cuenta con un PEI conocido y consensuado en el que se plantean claramente los principios y fundamentos que orientan su quehacer, además hay evidencia de que es conocido por todos los miembros de la comunidad educativa y es actualizado e implementado por ellos.</p>
<p>La Institución Educativa se ha acogido al SIGCE y ha realizado procesos de autoevaluación que permiten el diseño de un Plan de Mejoramiento de la Calidad -PMI- en el que se recopila, sistematiza, analiza y valora la información relativa al desarrollo de sus acciones y los resultados de sus procesos en cada una de las áreas de gestión, en cumplimiento de los requisitos legales e institucionales, pero estos procesos no se realizan de forma continua en razón de los objetivos institucionales y no están diseñados para satisfacer las necesidades vigentes de la formación integral de los estudiantes ni las expectativas de la comunidad educativa. Este plan no ha sido actualizado en varios años.</p>	<p>La Institución Educativa asume las orientaciones normativas del SIGCE construyendo un sistema propio a nivel administrativo y académico que realiza procesos continuos de autoevaluación y cuenta con un Plan de Mejoramiento de la Calidad en el que se recopila, sistematiza, analiza y valora la información relativa al desarrollo de sus acciones y los resultados de sus procesos en cada una de las áreas de gestión, en cumplimiento de los requisitos legales e institucionales para la satisfacción de las necesidades vigentes de la formación integral de los estudiantes y las expectativas de la comunidad educativa. Así mismo, este es actualizado, conocido e implementado por toda la comunidad.</p>

<p>Gestión Directiva</p>	<p>1. PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS. Los principios y fundamentos que orientan la acción de la comunidad educativa en el Establecimiento.</p>	<p>1.5. Objetivos de calidad</p>	<p>La IE no ha prospectado y concretado una política ni un sistema institucional de evaluación y gestión de la calidad. Es necesario avanzar en la creación de una cultura de la evaluación a nivel interno y externo y de condiciones organizativas y administrativas para la materialización de la misma, de tal forma que posibilite el autoreconocimiento y el posicionamiento en la comunidad como parte de su compromiso y responsabilidad social y educativa. Aunque realiza algunas acciones dirigidas al mejoramiento, estas no provienen de las condiciones antes mencionadas ni de objetivos claramente definidos y procedimientos estructurados, sistemáticos y sistematizados, a partir de una dinámica permanente de autoevaluación y diseño de PMI y planes operativos que evidencien los objetivos institucionales como parte de la vida cotidiana y en sintonía con la participación de la comunidad educativa.</p>
<p>Gestión Directiva</p>	<p>2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN INSTITUCIONAL</p>	<p>El análisis de la situación institucional que permite la identificación de problemas y sus orígenes.</p>	<p>El PEI carece de un apartado donde describa su historia, presente su identidad institucional (reseña histórica, escudo, himno, entre otros) y exponga su caracterización contextual en términos culturales, políticos, económicos y educativos.</p>
<p>Gestión Directiva</p>	<p>3. OBJETIVOS</p>	<p>Los objetivos generales del Proyecto.</p>	<p>En el Proyecto Educativo Institucional no se definen objetivos en consonancia con los fines de la educación establecidos en la Constitución y la Ley General de Educación y demás normas reglamentarias y complementarias.</p>
<p>Gestión Académica</p>	<p>4. ESTRATEGIA PEDAGÓGICA. La estrategia pedagógica que guía las labores.</p>	<p>4.1. Enfoque pedagógico</p>	<p>En el PEI no se evidencia un enfoque claro que oriente la práctica educativa de la I.E. en consonancia con las necesidades y expectativas de los estudiantes y padres de familia, a partir de referentes teóricos y conceptuales claros.</p>
<p>Gestión Académica</p>	<p>4. ESTRATEGIA PEDAGÓGICA. La estrategia pedagógica que guía las labores</p>	<p>4.2. Modelos pedagógicos</p>	<p>En el PEI no se evidencia un modelo pedagógico a ser desarrollado por los docentes para lograr que la I.E. cumpla sus objetivos y satisfaga las necesidades y expectativas de toda la comunidad académica.</p>

<p>La IE ha prospectado algunas acciones relacionadas con la gestión de un sistema de calidad propio, no obstante, aun no se consolida una política institucional para el autoreconocimiento, redireccionamiento y el posicionamiento externo como parte de su responsabilidad social y educativa, con condiciones organizativas, administrativas y académicas, unos objetivos claramente definidos, con procesos y procedimientos estructurados, sistemáticos y sistematizados a partir de una dinámica permanente de autoevaluación y diseño de planes de PMI y planes operativos que materialicen los objetivos trazados, asumiendo lo anterior como parte de la vida cotidiana y en sintonía con la participación de la comunidad educativa.</p>	<p>La IE tiene apropiada una cultura de la evaluación y definida una política institucional desde el diseño de un sistema global y estructurado a nivel organizativo, administrativo y académico para la gestión de la calidad y del mejoramiento continuo. En esta es necesario cualificar procesos y procedimientos en el sentido de lograr transformaciones en su implementación basados en la revisión y actualización del mismo, atendiendo a requerimientos como sistematización y renovación de los PMI y los planes operativos desde una dinámica de concertación y participación con proyecciones no solo a nivel interno sino en consonancia con retos y oportunidades externas.</p>
<p>El PEI cuenta con un apartado donde describa su historia, presente su identidad institucional (reseña histórica, escudo, himno, entre otros) y exponga su caracterización contextual en términos culturales, políticos, económicos y educativos. Este requiere ampliarse y cualificarse para presentar un contexto más detallado de la IE</p>	<p>El PEI cuenta con un apartado detallado donde describa su historia, presente su identidad institucional (reseña histórica, escudo, himno, entre otros) y exponga detalladamente su caracterización contextual en términos culturales, políticos, económicos y educativos.</p>
<p>En el Proyecto Educativo Institucional se definen objetivos, pero requieren actualizarse de acuerdo con los fines de la educación establecidos en la Constitución y la Ley General de Educación y demás normas reglamentarias y complementarias..</p>	<p>En el Proyecto Educativo Institucional se definen objetivos de acuerdo con los fines de la educación establecidos en la Constitución y la Ley General de Educación y demás normas reglamentarias y complementarias. Hay evidencia de que los objetivos son conocidos por los miembros de la comunidad educativa.</p>
<p>En el PEI se evidencia un enfoque claro que orienta la práctica educativa de la I.E., a partir de referentes teóricos y conceptuales claros que sustentan la identidad y vida institucional de la I.E.; sin embargo, requiere actualizarse en consonancia con la realidad contextual de la entidad y las necesidades y expectativas de estudiantes y padres de familia.</p>	<p>En el PEI se evidencia un enfoque claro que orienta la práctica educativa de la I.E., a partir de referentes teóricos y conceptuales claros que sustentan la identidad y vida institucional de la I.E. Hay evidencia de que la comunidad educativa se encuentra satisfecha en cuanto a sus necesidades y expectativas de formación.</p>
<p>En el PEI hay un modelo pedagógico a ser desarrollado por los docentes para lograr que la I.E. cumpla sus objetivos y satisfaga las necesidades y expectativas de toda la comunidad académica; sin embargo, requiere actualizarse en consonancia con la realidad contextual de la entidad y las necesidades y expectativas de estudiantes y padres de familia.</p>	<p>En el PEI hay un modelo pedagógico a ser desarrollado por los docentes para lograr que la I.E. cumpla sus objetivos y satisfaga las necesidades y expectativas de toda la comunidad académica. Hay evidencia de que la I.E. ha cumplido con sus objetivos y que la comunidad educativa se encuentra satisfecha en cuanto a sus necesidades y expectativas de formación.</p>

<p>Gestión Académica</p>	<p>5. PLANES DE ESTUDIO Y CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCIÓN</p>	<p>5.1. Planes de estudio</p>	<p>En el PEI no están definidas y descritas las áreas del currículo según los lineamientos de la Ley y aunque se ofrece a los estudiantes como parte del currículo general obligatorio, este aspecto aun no se ha introducido en el PEI en correspondencia con cada uno de los niveles educativos, tampoco se han dado procesos de actualización y transformaciones en concordancia con los nuevos requerimientos nacionales y como parte de las acciones lideradas desde el consejo académico para ponerse al día con las transformaciones posteriores a la promulgación de la Ley 115.</p> <p>No se evidencia un plan de estudios estructurado con las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas atendiendo a los artículos 23 y 31 de la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 y los lineamientos curriculares del MEN. Además de estar articulado con los proyectos transversales obligatorios y los proyectos pedagógicos institucionales.</p>
<p>Gestión Académica</p>	<p>5. PLANES DE ESTUDIO Y CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCIÓN</p>	<p>5.2. Criterios de evaluación y promoción</p>	<p>En el PEI no se establece un Sistema Institucional de Evaluación (SIE), de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1290 de 2009.</p>
<p>Gestión Académica</p>	<p>6. PROYECTOS PEDAGÓGICOS. Las acciones pedagógicas relacionadas con la educación para el ejercicio de la democracia, para la educación sexual, para el uso del tiempo libre, para el aprovechamiento y conservación del ambiente, y en general, para los valores humanos.</p>	<p>6.1. Proyecto pedagógico de Sexualidad y Afectividad</p>	<p>El PEI no contiene el proyecto pedagógico sobre sexualidad y afectividad de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 literal e de la Ley 1029 de 2006 y la ley 1620 de 2013 relacionado con la prevención de los riesgos y psicosociales.</p>
<p>Gestión Académica</p>	<p>6. PROYECTOS PEDAGÓGICOS. Las acciones pedagógicas relacionadas con la educación para el ejercicio de la democracia, para la educación sexual, para el uso del tiempo libre, para el aprovechamiento y conservación del ambiente, y en general, para los valores humanos.</p>	<p>6.2. Proyecto pedagógico para el estudio, la comprensión y la práctica de la constitución y la instrucción cívica</p>	<p>El PEI no contiene el proyecto pedagógico sobre el estudio, comprensión y práctica de Constitución e Instrucción Cívica (Democracia) de acuerdo con el Artículo 1, Literal A, de la Ley 1029 de 2006.</p>

<p>En el PEI están registradas algunas de las acciones que la IE realiza basadas en procesos sistemáticos y resultados de evaluación continua, dirigidas a actualizar el currículo, la creación de estrategias y procedimientos intencionados para analizar su pertinencia en la formación, los aprendizajes de los estudiantes, las estrategias de enseñanza y la evaluación del aprendizaje, las acciones realizadas aun no abarcan la totalidad de las áreas y no logran ser apropiadas por la totalidad de los docentes, considerando además la exigencia de la adecuada distribución horaria de materias y la formación específica para la asignación de materias y organización de los planes de trabajo de los docentes. Las acciones realizadas requieren ponerse al día con las actuales orientaciones ministeriales y los programas locales en materia curricular para los diferentes niveles de la educación.</p> <p>Hay un plan de estudios estructurado con las áreas obligatorias y fundamentales y las áreas optativas con sus respectivas asignaturas atendiendo a los artículos 23 y 31 de la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 y los lineamientos curriculares del MEN; sin embargo, es posible que no se implemente como lo planteado o que requiera algún tipo de actualización de acuerdo a la normatividad vigente y el contexto institucional.</p>	<p>En el PEI existe una clara estructura administrativa y académica que desde el consejo y la coordinación académica direcciona los procesos en torno a la gestión del currículo. Pese a esta existencia, los procesos, procedimientos e instancias necesitan unificarse, hacerse extensivos a todas las asignaturas y a todos los docentes, evaluarse periódicamente y llevar rigurosidad en su implementación, actualización y registro, así como también, articularse coherentemente con los procesos de aula, los planes de área y proyectos pedagógicos transversales desde el análisis relacional con los procesos académicos, la pertinencia de los mismos respecto a los aprendizajes y ante todo atender a la diversidad social, cultural, étnica, racial, religiosa, de género, lingüística y de capacidades de los estudiantes incorporando para ello modelos educativos flexibles, contemplando todo lo anterior en el PEI.</p> <p>Hay un plan de estudios estructurado con las áreas obligatorias y fundamentales y las áreas optativas con sus respectivas asignaturas atendiendo a los artículos 23 y 31 de la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 y los lineamientos curriculares del MEN. Además, el plan de estudios se encuentra articulado con los proyectos transversales obligatorios y los proyectos pedagógicos institucionales.</p>
<p>El PEI incluye un Sistema Institucional de Evaluación, que corresponde a lo establecido en el Dec 1290 de 2009, pero las prácticas evaluativas y de promoción en la institución no son coherentes.</p>	<p>En el PEI se establece un Sistema Institucional de Evaluación que se ajusta en su totalidad a lo establecido en decreto 1290 de 2009.</p>
<p>El PEI describe el proyecto pedagógico sobre sexualidad, afectividad y prevención del embarazo adolescente y de riesgos físicos y psicosociales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1, literal e de la Ley 1029 de 2006 y la ley 1620 de 2013.</p> <p>No obstante, se observa que está desactualizado o su desarrollo en la práctica institucional no es coherente con lo planteado en el PEI.</p>	<p>El PEI contiene el proyecto pedagógico sobre sexualidad y afectividad de acuerdo con lo establecido en el artículo 1, literal e de la Ley 1029 de 2006 y la ley 1620 de 2013 relacionado con la prevención de los riesgos y psicosociales.</p>
<p>El PEI describe el proyecto pedagógico sobre el estudio, comprensión y práctica de Constitución e Instrucción Cívica (Democracia), de acuerdo con el Artículo 1, Literal A, de la Ley 1029 de 2006. No obstante se observa que esta desactualiza o su desarrollo en la práctica institucional no es coherente con lo planteado en el PEI.</p>	<p>El Proyecto Educativo Institucional contiene el proyecto pedagógico sobre el estudio, comprensión y práctica de Constitución e Instrucción Cívica (Democracia), incorporado a un área o asignatura específica, de acuerdo con el Artículo 1, Literal A, de la Ley 1029 de 2006. Hay evidencia de que lo planteado en el PEI se lleva a cabo en la práctica educativa.</p>

<p>Gestión Académica</p>	<p>6. PROYECTOS PEDAGÓGICOS. Las acciones pedagógicas relacionadas con la educación para el ejercicio de la democracia, para la educación sexual, para el uso del tiempo libre, para el aprovechamiento y conservación del ambiente, y en general, para los valores humanos.</p>	<p>6.3. Proyecto pedagógico Ambiental Escolar PRAES. Proyecto pedagógico de Prevención y Atención de Desastres y Emergencias.</p>	<p>El PEI no describe el proyecto pedagógico de Prevención y Atención de Desastres y Emergencias, de acuerdo con lo establecido en la Directiva Ministerial No 13 de 1992 Resolución 7550 de 1994.</p>
<p>Gestión Académica</p>	<p>6. PROYECTOS PEDAGÓGICOS. Las acciones pedagógicas relacionadas con la educación para el ejercicio de la democracia, para la educación sexual, para el uso del tiempo libre, para el aprovechamiento y conservación del ambiente, y en general, para los valores humanos.</p>	<p>6.4. Proyecto pedagógico de Valores Humanos</p>	<p>El PEI no contiene el proyecto pedagógico sobre la educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, el cooperativismo, la formación de los valores humanos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1, literal D de la ley 1029/06; ley 1620, artículo 4 numerales 1, 3, 4, 5 y el artículo 17 y artículos 1 y 2 de la resolución 01600 del 8 de marzo de 1994.</p>
<p>Gestión Académica</p>	<p>6. PROYECTOS PEDAGÓGICOS. Las acciones pedagógicas relacionadas con la educación para el ejercicio de la democracia, para la educación sexual, para el uso del tiempo libre, para el aprovechamiento y conservación del ambiente, y en general, para los valores humanos.</p>	<p>6.5. Proyecto pedagógico para el aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo</p>	<p>El PEI no contiene el proyecto pedagógico sobre el aprovechamiento del tiempo libre, la recreación o el deporte, la práctica de la educación física y el fomento de diversas culturas de acuerdo al artículo 1, literal b, de la ley 1029/06; el artículo 2 de la ley 934/04 y el artículo 11 de la ley 181/95.</p>
<p>Gestión Académica</p>	<p>6. PROYECTOS PEDAGÓGICOS. Las acciones pedagógicas relacionadas con la educación para el ejercicio de la democracia, para la educación sexual, para el uso del tiempo libre, para el aprovechamiento y conservación del ambiente, y en general, para los valores humanos.</p>	<p>6.6. Cátedra de estudios Afrocolombianos</p>	<p>En el PEI no se describe la cátedra de estudios afrocolombianos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto 1122 de 1998; Ley 1098 del 2006 en sus artículos 43 y 44; Ley 70 de 1993 y Circular 23 del 23 de julio de 2010.</p>
<p>Gestión Académica</p>	<p>6. PROYECTOS PEDAGÓGICOS. Las acciones pedagógicas relacionadas con la educación para el ejercicio de la democracia, para la educación sexual, para el uso del tiempo libre, para el aprovechamiento y conservación del ambiente, y en general, para los valores humanos.</p>	<p>6.7. Proyecto cátedra de emprendimiento</p>	<p>El PEI no contiene el proyecto pedagógico sobre la cátedra de emprendimiento incorporado a un área o asignatura o dimensión específica de acuerdo con el artículo 1 de la ley 1014 de 2006.</p>

<p>El PEI describe el proyecto pedagógico Prevención y Atención de Desastres y Emergencias, de acuerdo con lo establecido en la Directiva Ministerial No 13 de 1992 Resolución 7550 de 1994.. No obstante, se observa que está desactualizado o su desarrollo en la práctica institucional no es coherente con lo planteado.</p>	<p>El proyecto Educativo Institucional contiene el proyecto pedagógico Prevención y Atención de Desastres y Emergencias, de acuerdo con lo establecido en la Directiva Ministerial No 13 de 1992 Resolución 7550 de 1994.. Hay evidencia de que lo planteado en el PEI se lleva a cabo en la práctica educativa.</p>
<p>El PEI describe el proyecto pedagógico sobre la educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, el cooperativismo, la formación de los valores humanos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1, literal D de la ley 1029/06; ley 1620, artículo 4 numerales 1, 3, 4, 5 y el artículo 17 y artículos 1 y 2 de la resolución 01600 del 8 de marzo de 1994.No obstante, se observa que esta desactualizado o su desarrollo en la práctica institucional no es coherente con lo planteado.</p>	<p>El Proyecto Educativo Institucional contiene el proyecto pedagógico sobre la educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, el cooperativismo, la formación de los valores humanos, articulado a un área o asignatura específica, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1, literal D de la ley 1029/06; ley 1620, artículo 4 numerales 1, 3, 4, 5 y el artículo 17 y artículos 1 y 2 de la resolución 01600 del 8 de marzo de 1994.Hay evidencia de que lo planteado en el PEI se lleva a cabo en la práctica educativa.</p>
<p>El PEI describe el proyecto pedagógico sobre el aprovechamiento del tiempo libre, la recreación o el deporte, la práctica de la educación física y el fomento de diversas culturas, incorporado a un área o asignatura específica, de acuerdo al artículo 1, literal b, de la ley 1029/06; el artículo 2 de la ley 934/04 y el artículo 11 de la ley 181/95. No obstante, se observa que está desactualizado o su desarrollo en la vida institucional no es coherente con lo descrito en el PEI</p>	<p>El Proyecto Educativo Institucional contiene el proyecto pedagógico sobre el aprovechamiento del tiempo libre, la recreación o el deporte, la práctica de la educación física y el fomento de diversas culturas, incorporado a un área o asignatura específica, de acuerdo al artículo 1, literal b, de la ley 1029/06; el artículo 2 de la ley 934/04 y el artículo 11 de la ley 181/95.Hay evidencia de que lo planteado en el PEI se lleva a cabo en la práctica educativa.</p>
<p>En el Proyecto Educativo Institucional se describe la cátedra de estudios afrocolombianos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto 1122 de 1998; Ley 1098 del 2006 en sus artículos 43 y 44; Ley 70 de 1993 y Circular 23 del 23 de julio de 2010. No obstante, se observa que está desactualizada o su implementación en la práctica institucional no es coherente con lo planteado.</p>	<p>El PEI describe la cátedra de estudios afrocolombianos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto 1122 de 1998; Ley 1098 del 2006 en sus artículos 43 y 44; Ley 70 de 1993 y Circular 23 del 23 de julio de 2010. Hay evidencia de que lo planteado en el PEI se lleva a cabo en la práctica educativa.</p>
<p>El PEI contiene el proyecto pedagógico sobre la cátedra de emprendimiento, sin embargo no se encuentra articulado o incorporado a un área o asignatura o dimensión específica de acuerdo con el artículo 1 de la ley 1014 de 2006. No obstante se observa que está desactualizada o su implementación en la práctica institucional no es coherente con lo planteado.</p>	<p>El PEI contiene el proyecto pedagógico sobre la cátedra de emprendimiento incorporado a un área o asignatura o dimensión específica de acuerdo con el artículo 1 de la ley 1014 de 2006.</p>

<p>Gestión Académica</p>	<p>6. PROYECTOS PEDAGÓGICOS. Las acciones pedagógicas relacionadas con la educación para el ejercicio de la democracia, para la educación sexual, para el uso del tiempo libre, para el aprovechamiento y conservación del ambiente, y en general, para los valores humanos.</p>	<p>6.8. Cátedra de la Paz</p>	<p>El PEI no contiene la Cátedra de la Paz incorporada a un área o asignatura o dimensión específica de Decreto con el artículo 1037 de 2015 y la Ley 1732 de 2014</p>
<p>Gestión Académica</p>	<p>6. PROYECTOS PEDAGÓGICOS. Las acciones pedagógicas relacionadas con la educación para el ejercicio de la democracia, para la educación sexual, para el uso del tiempo libre, para el aprovechamiento y conservación del ambiente, y en general, para los valores humanos.</p>	<p>6.9. Cátedra de Historia</p>	<p>El PEI no contiene la Cátedra de Historia incorporada a un área o asignatura o dimensión específica de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1874 de 2017</p>
<p>Gestión Académica</p>	<p>6. PROYECTOS PEDAGÓGICOS. Las acciones pedagógicas relacionadas con la educación para el ejercicio de la democracia, para la educación sexual, para el uso del tiempo libre, para el aprovechamiento y conservación del ambiente, y en general, para los valores humanos.</p>	<p>6.10. Proyecto de Educación Vial</p>	<p>El PEI no contiene el proyecto pedagógico sobre la Educación Vial incorporado a un área o asignatura o dimensión específica de acuerdo con la Ley 1503 de 2011.</p>
<p>Gestión Académica</p>	<p>6. PROYECTOS PEDAGÓGICOS. Las acciones pedagógicas relacionadas con la educación para el ejercicio de la democracia, para la educación sexual, para el uso del tiempo libre, para el aprovechamiento y conservación del ambiente, y en general, para los valores humanos.</p>	<p>6.11 Proyecto Pedagógico para la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales</p>	<p>El PEI no contiene el Proyecto para la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales incorporado a un área o asignatura o dimensión específica de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1, Literal C, Ley 1029 de 2006 Decreto 1743 de 1994, Artículos 1 y 2.</p>
<p>Gestión Académica</p>	<p>6. PROYECTOS PEDAGÓGICOS. Las acciones pedagógicas relacionadas con la educación para el ejercicio de la democracia, para la educación sexual, para el uso del tiempo libre, para el aprovechamiento y conservación del ambiente, y en general, para los valores humanos.</p>	<p>6.12. Proyecto pedagógico Estudio de la constitución y la democracia</p>	<p>El PEI no contiene el Proyecto pedagógico Estudio de la constitución y la democracia de acuerdo a la Ley 0107 de 1994.</p>

<p>El PEI contiene el proyecto pedagógico sobre la cátedra de de la paz, sin embargo no se encuentra articulado o incorporado a un área o asignatura o dimensión específica de acuerdo con Decreto 1037 de 2015 y la Ley 1732 de 2014.</p> <p>No obstante se observa que está desactualizada o su implementación en la práctica institucional no es coherente con lo planteado.</p>	<p>El PEI contiene el proyecto pedagógico sobre la cátedra de la Paz incorporado a un área o asignatura o dimensión específica de acuerdo con el Decreto con el artículo 1037 de 2015 y la Ley 1732 de 2014.</p>
<p>El PEI contiene el proyecto pedagógico sobre la cátedra de Historia, sin embargo no se encuentra articulado o incorporado a un área o asignatura o dimensión específica de acuerdo con la Ley 1874 de 2017.</p> <p>No obstante se observa que está desactualizada o su implementación en la práctica institucional no es coherente con lo planteado.</p>	<p>El PEI contiene el proyecto pedagógico sobre la Cátedra de la Historia incorporado a un área o asignatura o dimensión específica de acuerdo con La Ley 1874 de 2017.</p>
<p>El PEI contiene el proyecto pedagógico sobre Educación Vial, sin embargo, no se encuentra articulado o incorporado a un área o asignatura o dimensión específica de acuerdo con la Ley 1503 de 2011</p> <p>No obstante, se observa que está desactualizada o su implementación en la práctica institucional no es coherente con lo planteado.</p>	<p>El PEI contiene el proyecto pedagógico sobre la Educación Vial incorporado a un área o asignatura o dimensión específica de acuerdo con la Ley 1503 de 2011.</p>
<p>El PEI contiene el proyecto para la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales, sin embargo, no se encuentra articulado o incorporado a un área o asignatura o dimensión específica de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1, Literal C, Ley 1029 de 2006 Decreto 1743 de 1994, Artículos 1 y 2</p> <p>No obstante, se observa que está desactualizada o su implementación en la práctica institucional no es coherente con lo planteado.</p>	<p>El PEI contiene el proyecto pedagógico para la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales incorporado a un área o asignatura o dimensión específica de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1, Literal C, Ley 1029 de 2006 Decreto 1743 de 1994, Artículos 1 y 2</p>
<p>El PEI describe el Proyecto pedagógico Estudio de la constitución y la democracia de acuerdo a la Ley 0107 de 1994. No obstante, se observa que está desactualizado o su desarrollo en la práctica institucional no es coherente con lo planteado en el PEI.</p>	<p>El Proyecto Educativo Institucional contiene el Proyecto pedagógico Estudio de la constitución y la democracia de acuerdo a la Ley 0107 de 1994. Hay evidencia de que lo planteado en el PEI se lleva a cabo en la práctica educativa.</p>

<p>Gestión Académica</p>	<p>6. PROYECTOS PEDAGÓGICOS. Las acciones pedagógicas relacionadas con la educación para el ejercicio de la democracia, para la educación sexual, para el uso del tiempo libre, para el aprovechamiento y conservación del ambiente, y en general, para los valores humanos.</p>	<p>6.13. Proyecto pedagógico de Prevención de la drogadicción</p>	<p>El PEI no contiene el Proyecto pedagógico de prevención de la drogadicción de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1108 de 1994 Artículo 12, Ley 1566 de Agosto 7 de 2012, Decreto 120 de 2010 y Ley 1098 de 2006.</p>
<p>Gestión Académica</p>	<p>6. PROYECTOS PEDAGÓGICOS. Las acciones pedagógicas relacionadas con la educación para el ejercicio de la democracia, para la educación sexual, para el uso del tiempo libre, para el aprovechamiento y conservación del ambiente, y en general, para los valores humanos.</p>	<p>6.14. Cátedra escolar de teatro y artes escénicas</p>	<p>El PEI no contiene la Cátedra Escolar de Artes Escénicas de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1170 de diciembre de 2007, Artículo 13.</p>
<p>Gestión Académica</p>	<p>6. PROYECTOS PEDAGÓGICOS. Las acciones pedagógicas relacionadas con la educación para el ejercicio de la democracia, para la educación sexual, para el uso del tiempo libre, para el aprovechamiento y conservación del ambiente, y en general, para los valores humanos.</p>	<p>6.15. Servicio social de los estudiantes</p>	<p>El PEI no contiene el Servicio Social de los estudiantes de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1860 de 1994, Artículo 39, Directiva Ministerial 4210 de 1996 Ley 115/94 Capítulo 4, Art. 66.</p>
<p>Gestión Académica</p>	<p>6. PROYECTOS PEDAGÓGICOS. Las acciones pedagógicas relacionadas con la educación para el ejercicio de la democracia, para la educación sexual, para el uso del tiempo libre, para el aprovechamiento y conservación del ambiente, y en general, para los valores humanos.</p>	<p>6.16. Programa para el desarrollo de competencias básicas, la educación económica y financiera</p>	<p>El PEI no contiene el Programa para el desarrollo de competencias básicas, la educación económica y financiera de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1450 de 2011, Artículo 145 y en la Ley 115 de 1994, Artículo 31.</p>

<p>El PEI describe el Proyecto pedagógico de prevención de la drogadicción de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1108 de 1994 Artículo 12, Ley 1566 de Agosto 7 de 2012, Decreto 120 de 2010 y Ley 1098 de 2006. No obstante, se observa que está desactualizado o su desarrollo en la práctica institucional no es coherente con lo planteado en el PEI.</p>	<p>El Proyecto Educativo Institucional contiene el Proyecto pedagógico de prevención de la drogadicción de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1108 de 1994 Artículo 12, Ley 1566 de Agosto 7 de 2012, Decreto 120 de 2010 y Ley 1098 de 2006. Hay evidencia de que lo planteado en el PEI se lleva a cabo en la práctica educativa.</p>
<p>El PEI describe la Cátedra Escolar de Artes Escénicas de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1170 de diciembre de 2007, Artículo 13. No obstante, se observa que está desactualizado o su desarrollo en la práctica institucional no es coherente con lo planteado en el PEI.</p>	<p>El Proyecto Educativo Institucional contiene la Cátedra Escolar de Artes Escénicas de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1170 de diciembre de 2007, Artículo 13. Hay evidencia de que lo planteado en el PEI se lleva a cabo en la práctica educativa.</p>
<p>El PEI describe el Servicio Social de los estudiantes de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1860 de 1994, Artículo 39, Directiva Ministerial 4210 de 1996 Ley 115/94 Capítulo 4, Art. 66. No obstante, se observa que está desactualizado o su desarrollo en la práctica institucional no es coherente con lo planteado en el PEI.</p>	<p>El Proyecto Educativo Institucional contiene el Servicio Social de los estudiantes de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1860 de 1994, Artículo 39, Directiva Ministerial 4210 de 1996 Ley 115/94 Capítulo 4, Art. 66.. Hay evidencia de que lo planteado en el PEI se lleva a cabo en la práctica educativa.</p>
<p>El PEI describe el Programa para el desarrollo de competencias básicas, la educación económica y financiera de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1450 de 2011, Artículo 145 y en la Ley 115 de 1994, Artículo 31. No obstante, se observa que está desactualizado o su desarrollo en la práctica institucional no es coherente con lo planteado en el PEI.</p>	<p>El Proyecto Educativo Institucional contiene el Programa para el desarrollo de competencias básicas, la educación económica y financiera de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1450 de 2011, Artículo 145 y en la Ley 115 de 1994, Artículo 31. Hay evidencia de que lo planteado en el PEI se lleva a cabo en la práctica educativa.</p>

Gestión Directiva	7. MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO DE DOCENTES	7.1. Manual de Convivencia.	No hay un Manual de Convivencia, o el que existe no se ajusta a la normativa jurídica y aspectos legales vigentes.
Gestión Directiva	7. MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO DE DOCENTES	7.2. Reglamento de docentes	No existe en el PEI un reglamento de docentes a partir de los decretos 2277 de 1979, 1278 de 2002 y el Código Único Disciplinario. O el que hay no se ajusta a la normativa jurídica y aspectos legales vigentes.
Gestión Directiva	8. GOBIERNO ESCOLAR	Los órganos, las funciones y la forma de integración del Gobierno Escolar.	El PEI de la I.E no contempla lo relacionado con el Gobierno Escolar, sus integrantes y funciones, de conformidad con el artículo 142 de la Ley 115 de 1994 y el decreto 1860 de 1994.
Gestión Administrativa y Financiera	9. COSTOS EDUCATIVOS	El sistema de matrículas y pensiones que incluya la definición de los pagos que corresponda hacer a los usuarios del servicio.	En el PEI de la I.E no se contempla la información concerniente a los costos educativos de acuerdo con La Ley 115 de 1994, la Ley 1269 de 2008 y el artículo 14 del Decreto 1860 de 1994.
Gestión Comunitaria	10. RELACIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES SOCIALES.	Los procedimientos para relacionarse con otras organizaciones sociales, tales como: los medios de comunicación masiva, las agremiaciones, los sindicatos y las instituciones comunitarias.	El PEI de la Institución Educativa no da cuenta de los procedimientos e interacciones que establece con medios masivos de comunicación, otras agremiaciones e instituciones de educación superior o técnica, u organizaciones comunitarias, no gubernamentales, privadas o públicas y del sector empresarial local, nacional o internacional, líderes y organizaciones comunitarias

<p>El Manual de Convivencia requiere actualizarse de acuerdo con la normativa jurídica y aspectos legales vigentes.</p>	<p>El Manual de Convivencia se ajusta a la normativa jurídica y aspectos legales definidos en la Constitución, específicamente en lo relativo a derechos fundamentales y humanos; en la ley 115 de 1994, en los artículos 73 y 87; en el Código de la Infancia y la Adolescencia: Ley 1098 de Noviembre 8 de 2006; en la ley 1620 de 2013 y en el Decreto 1860 de 1994 en su artículo 17 el cual registra los requisitos mínimos para la elaboración de un Manual de Convivencia Escolar. Decreto Porte y consumo de estupefacientes, 1108 de 1994, Sentencia T-967 de 2007, Decreto 1290 de 16 de Abril de 2009, Ley 1404 de 2010 Escuela para padres y madres, Ley Estaturaria 1622 de 2013 (abril 29) Estatuto de Ciudadanía Juvenil. Hay evidencia de que el Manual de Convivencia ha sido elaborado y es conocido por los miembros de la comunidad educativa.</p>
<p>El reglamento de docentes requiere actualizarse de acuerdo a la normativa jurídica y aspectos legales vigentes.</p>	<p>El reglamento de docentes se ajusta a la normativa jurídica y aspectos legales definidos en los decretos 2277 de 1979, 1278 de 2002 y la Ley 734 de 2002: Código Único Disciplinario. Hay evidencia de que el reglamento docente es conocido y fue elaborado por los miembros de la comunidad educativa</p>
<p>El PEI de la I.E requiere actualizar lo relacionado con el Gobierno Escolar, sus integrantes y funciones, de conformidad con el artículo 142 de la Ley 115 de 1994 y el decreto 1860 de 1994.</p>	<p>El PEI de la I.E describe lo relacionado con el Gobierno Escolar, sus integrantes y funciones, de conformidad con el artículo 142 de la Ley 115 de 1994 y el decreto 1860 de 1994</p>
<p>El PEI de la I.E. requiere actualizar la información concerniente a los costos educativos de acuerdo con La Ley 115 de 1994, la Ley 1269 de 2008 y el artículo 14 del Decreto 1860 de 1994.</p>	<p>En el PEI de la I.E se contempla la información concerniente a los costos educativos de acuerdo con La Ley 115 de 1994, la Ley 1269 de 2008 y el artículo 14 del Decreto 1860 de 1994.</p>
<p>El PEI de la Institución Educativa da cuenta de los procedimientos e interacciones que establece con medios masivos de comunicación, otras agremiaciones e instituciones de educación superior o técnica u organizaciones comunitarias, no gubernamentales, privadas o públicas y del sector empresarial local, nacional o internacional, líderes y organizaciones comunitarias. Sin embargo, se presenta una o ambas de las siguientes situaciones: 1. Hace falta revisar, sistematizar y actualizar los registros de acuerdo a lo que sucede en la práctica educativa e institucional. 2. Las acciones no se contextualizan con las necesidades de la comunidad.</p>	<p>El PEI de la Institución Educativa da cuenta de los procedimientos e interacciones que establece con medios masivos de comunicación, otras agremiaciones e instituciones de educación superior o técnica u organizaciones comunitarias, no gubernamentales, privadas o públicas y del sector empresarial local, nacional o internacional, líderes y organizaciones comunitarias y sus acciones se contextualizan con las necesidades y la realidad de la práctica educativa e institucional. Hay evidencia de que lo planteado en el PEI se lleva a cabo en la práctica educativa.</p>

<p>Gestión Administrativa y Financiera</p>	<p>11. EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS</p>	<p>La evaluación de los recursos humanos, físicos, económicos y tecnológicos disponibles y previstos para el futuro con el fin de realizar el proyecto.</p>	<p>El PEI de la IE no da cuenta de la disponibilidad, distribución y organización de los recursos humanos (cargos, docentes por niveles y ciclos, administrativos), físicos (áreas físicas y dotaciones), económicos (plan operativo de inversión anual) y tecnológicos (TIC) con los cuales se presta actualmente el servicio educativo.</p>
<p>Gestión Comunitaria</p>	<p>12. ARTICULACIÓN CON EXPRESIONES CULTURALES LOCALES Y REGIONALES</p>	<p>Las estrategias para articular al establecimiento educativo con las expresiones culturales locales y regionales.</p>	<p>En el PEI de la institución no se precisa la forma en la que se articula la comunidad educativa con las expresiones culturales, locales y regionales, incluyendo el desarrollo o participación en foros educativos, festivales, encuentros culturales e intercolegiados deportivos.</p>
<p>Gestión Administrativa y Financiera</p>	<p>13. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN. Los criterios de organización administrativa y de evaluación de la gestión</p>	<p>13. Estructura y administración institucional</p>	<p>El PEI de la Institución no da cuenta de la estructura administrativa y financiera (incluyendo el organigrama) y no se evidencia desde el consejo directivo la promoción de asociaciones de padres de familia y de estudiantes que dinamicen el proceso educativo institucional.</p>
<p>Gestión Comunitaria</p>	<p>14. PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO. Los programas educativos de carácter no formal e informal que ofrezca el establecimiento, en desarrollo de los objetivos generales de la institución</p>	<p>14.1. Programas para las madres y los padres de familia</p>	<p>Desde el PEI no se tiene contemplada una propuesta específica de los programas ofrecidos a las madres y los padres de familia (programas o proyectos encaminados a fortalecer su participación como parte de la comunidad educativa, sus responsabilidades en la formación y educación de sus hijos, en atención a las características y necesidades económicas, sociales, culturales y psicológicas o de desarrollo de capacidades relacionadas con el desarrollo humano que permitan mejorar su calidad de vida y la de los estudiantes), pues el vínculo familia e institución no se ha extendido más allá de las responsabilidades formalizadas en entrega de informes, reuniones generales o citaciones en situaciones especiales y de representación en los órganos de gobierno.</p>
<p>Gestión Comunitaria</p>	<p>14. PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO. Los programas educativos de carácter no formal e informal que ofrezca el establecimiento, en desarrollo de los objetivos generales de la institución</p>	<p>14.2. Programa permanente de formación docente</p>	<p>En el PEI no se indica con claridad la política de reconocimiento, promoción, formación y mejoramiento profesional, este aspecto no ha sido asumido de forma organizada y planificada con miras a aportar en la formación permanente de los docentes y en la coherencia de su ejercicio con los planteamientos filosóficos y pedagógicos del PEI.</p>

<p>El PEI de la IE da cuenta de la disponibilidad, distribución y organización de algunos recursos humanos (cargos, docentes por niveles y ciclos, administrativos), físicos (áreas físicas y dotaciones), económicos (plan operativo de inversión anual) y tecnológicos (TIC), sin embargo, ello no corresponde con los recursos actualmente disponibles y en uso para la prestación del servicio educativo.</p>	<p>El PEI de la IE da cuenta de la disponibilidad, distribución y organización de los recursos humanos (cargos, docentes por niveles y ciclos, administrativos), físicos (áreas físicas y dotaciones), económicos (plan operativo de inversión anual) y tecnológicos (TIC) con los cuales se presta el servicio educativo en coherencia con la realidad actual de la IE.</p>
<p>En el PEI de la institución se precisa la forma en la que se articula la comunidad educativa con las expresiones culturales, locales y regionales, incluyendo el desarrollo o participación en foros educativos, festivales, encuentros culturales e intercolegiados deportivos. Sin embargo, lo descrito al respecto en el PEI, se encuentra desactualizado con respecto a la realidad de la práctica educativa e institucional.</p>	<p>En el PEI de la institución se precisa la forma en la que se articula la comunidad educativa con las expresiones culturales, locales y regionales, incluyendo el desarrollo o participación en foros educativos, festivales, encuentros culturales e intercolegiados deportivos, lo cual se encuentra coherente con las necesidades y la realidad que acontece en la práctica educativa e institucional.</p>
<p>El PEI de la Institución presenta alguna de las siguientes situaciones: 1) Da cuenta parcialmente de la estructura administrativa y financiera (incluyendo el organigrama). 2) En la IE se promueve desde el consejo directivo la organización de asociaciones de padres de familia y de estudiantes, pero no se cuenta con registro de ello en el PEI.</p>	<p>El PEI de la Institución da cuenta de la estructura administrativa y financiera (incluyendo el organigrama). Desde el Consejo Directivo se promueve la organización de asociaciones de padres de familia y de estudiantes vinculados a la respectiva institución educativa que dinamicen el proceso educativo institucional y todo ello se encuentra registrado en el PEI.</p>
<p>Desde el PEI se tiene contemplada una propuesta específica de los programas ofrecidos a las madres y los padres de familia (programas o proyectos encaminados a fortalecer su participación como parte de la comunidad educativa, sus responsabilidades en la formación y educación de sus hijos, en atención a las características y necesidades económicas, sociales, culturales y psicológicas o de desarrollo de capacidades relacionadas con el desarrollo humano que permitan mejorar su calidad de vida y la de los estudiantes), sin embargo, actualmente no se desarrolla o se lleva a cabo de forma diferente con respecto a lo planteado en el PEI, ha sido irregular en su implementación y no cuenta con procesos de seguimiento para valorar su pertinencia e impacto en la comunidad familiar.</p>	<p>Desde el PEI se tiene contemplada una propuesta específica de los programas ofrecidos a las madres y los padres de familia (programas o proyectos encaminados a fortalecer su participación como parte de la comunidad educativa, sus responsabilidades en la formación y educación de sus hijos, en atención a las características y necesidades económicas, sociales, culturales y psicológicas o de desarrollo de capacidades relacionadas con el desarrollo humano que permitan mejorar su calidad de vida y la de los estudiantes) y la formulación de dichos programas corresponde con lo que actualmente se implementa en la IE.</p>
<p>Pese a no existir una política formalizada en programas o proyectos para la formación docente, es posible reconocer algunas acciones de estímulo, reconocimiento a la labor y a las experiencias pedagógicas innovadoras y significativas, apoyo y creación de condiciones para que los docentes continúen sus procesos de formación de forma autónoma o existe la disponibilidad de las directivas docentes para apoyar la participación de sus profesores en las ofertas existentes desde el ente territorial o en otras instancias. Las iniciativas y experiencias de formación asumidas por los docentes cuentan con el respaldo y apoyo de las directivas docentes, pero estas no son claramente transferidas en la práctica y no se ven reflejadas en las prácticas de aula y en los aprendizajes de los estudiantes.</p>	<p>En el PEI está plasmada la propuesta de formación y mejoramiento docente, contando con la formulación de un plan de formación que se aplica, valora y actualiza en correspondencia con el PEI, repercutiendo no sólo en la cualificación personal y profesional sino que se traducen en la cualificación de las prácticas docentes y los procesos de enseñanza. Sin embargo, la IE necesita realizar una exploración de los niveles y áreas de formación actualizada de sus docentes con la finalidad de articularlos con la práctica pedagógica en beneficio de la IE y de los estudiantes.</p>

Anexo 2



Anexo 2. Formato Informe Diagnóstico.

DIAGNÓSTICO DE LOS PROYECTOS EDUCATIVOS INSTITUCIONALES O LOS PROYECTOS EDUCATIVOS COMUNITARIOS

El **Plan de Desarrollo Unidos por la vida 2020-2023** se ha trazado como objetivo superior de la línea 1:

Contribuir al desarrollo humano integral, el fomento y la potenciación de las capacidades de todas las poblaciones que habitan Antioquia, con estrategias de inclusión, acceso a derechos y oportunidades, y promoción de la equidad para la igualdad; promoviendo el capital humano y social para desplegar el potencial poblacional del Departamento, en aras de su bienestar y calidad de vida digna y plena.

Por tanto, uno de los pilares para lograr este propósito, será la revisión de los PEI o PEC para su fortalecimiento, actualización o transformación, de tal forma que incida en el mejoramiento de los factores de calidad asociados especialmente con la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación, en un contexto en el que la gestión escolar con pertinencia y eficiencia plantea las rutas de actuación en las aulas y condiciona las prácticas pedagógicas, desde un modelo que permita formar el perfil de ciudadano establecido por cada escuela.

Objetivo: obtener información sobre el estado de los PEI o PEC, en relación con los catorce (14) elementos propuestos en el Capítulo III, artículo 14, del Decreto 1860 de 1994, compilados en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.1.4.1.

Diagnóstico general del PEI, de los establecimientos educativos oficiales a acompañar

Para el desarrollo de este diagnóstico tenga en cuenta la formación recibida y haga uso de la matriz de valoración para la lectura de cada PEI.

Recomendaciones:

El ejercicio del diagnóstico busca generar una radiografía del estado actual del PEI o el PEC, de cada E. E., en relación con los catorce (14) elementos que propone el artículo 14 del Decreto 1860 de 1994, compilado en el Decreto 1075 de 2015. Para ello, se realiza una lectura cuidadosa que considera tanto la normativa referente al tema como la reflexión y la pertinencia pedagógica respecto a elementos fundamentales, en este caso: fortalecer el acceso y la permanencia; mejorar la calidad educativa; ofrecer formación pertinente y contextualizada; dar continuidad a los procesos de formación; contribuir al cierre de brechas, y lograr un servicio educativo con calidad, equidad e inclusión.

INFORME DIAGNÓSTICO

1. Datos del establecimiento educativo		
Nombre del establecimiento educativo:		
Ubicación:	Municipio:	Dirección:
Teléfonos: rectoría	Celular:	Sitio web:
Correo electrónico:		
Rector(a) o director(a) rural:		C. C.:

- Opinión general.** En este apartado se espera conocer, en máximo dos párrafos, la visión general del PEI en relación con las gestiones de calidad propuestas en la Guía 34.
- Estado actual de los elementos del PEI.** El estado actual de los elementos que se acompañarán debe abordar la pertinencia y la actualización en términos normativos y pedagógicos y será evaluado de acuerdo con rúbrica de evaluación.

Elementos del PEI	Estado del elemento ¹
Elemento 1. Los principios y los fundamentos que orientan la acción de la comunidad educativa en el establecimiento.	
Elemento 2. El análisis de la situación institucional que permite la identificación de problemas y sus orígenes.	
Elemento 3. Los objetivos generales del proyecto.	
Elemento 4. La estrategia pedagógica que guía las labores de formación de los educandos.	
Elemento 5. La organización de los planes de estudio y la definición de los criterios para la evaluación del rendimiento del educando.	

1. El estado del elemento corresponde al nivel en que se encuentra el elemento del PEI de acuerdo con la siguiente escala:

Nivel 1 Construcción: no existe un PEI estructurado o algunos de sus aspectos o estos están significativamente desactualizados y requieren la construcción de un PEI o, los elementos del PEI, aparecen como información dispersa que no ha sido sistematizada.

Nivel 2 Actualización: ciertos elementos del PEI requieren actualizarse a la luz de la nueva legislación o política educativa vigente, debido a que no se ha revisado desde su construcción, se requieren algunos elementos que permitan dar vida a su apropiación y ejecución en las acciones cotidianas de la comunidad educativa.

Nivel 3 Implementación: El PEI presenta un desarrollo avanzado, se evidencia en las acciones cotidianas de los miembros de la

Elemento 6. Las acciones pedagógicas relacionadas con la educación para el ejercicio de la democracia, para la educación sexual, para el uso del tiempo libre, para el aprovechamiento y la conservación del ambiente y, en general, para los valores humanos.	
Elemento 7. El reglamento o Manual de Convivencia y el reglamento para docentes.	
Elemento 8. Los órganos, las funciones y la forma de integración del Gobierno Escolar.	
Elemento 9. El sistema de matrículas y pensiones que incluya la definición de los pagos que corresponda hacer a los usuarios del servicio.	
Elemento 10. Los procedimientos para relacionarse con otras organizaciones sociales, tales como los medios de comunicación masiva, las agremiaciones, los sindicatos y las instituciones comunitarias.	
Elemento 11. La evaluación de los recursos humanos, físicos, económicos y tecnológicos disponibles y previstos para el futuro con el fin de realizar el proyecto.	
Elemento 12. Las estrategias para articular al establecimiento educativo con las expresiones culturales locales y regionales.	
Elemento 13. Los criterios de organización administrativa y de evaluación de la gestión.	
Elemento 14. Los programas educativos de carácter no formal e informal que ofrezca el establecimiento, en desarrollo de los objetivos generales de la institución.	

Recomendaciones generales:

Síntesis

Describa brevemente las observaciones que le merece cada uno de los elementos analizados, de acuerdo con las evidencias encontradas y las acciones para cualificar los elementos.

Anexos

Formatos de revisión de PEI. Matriz de valoración

Bibliografía

MEN. (2008). *Guía 34. Guía para el mejoramiento institucional. De la autoevaluación al plan de mejoramiento*. Ministerio de Educación Nacional.

Legislación

Decreto 1075 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, para reglamentar la Ley 1740 de 2014. Diario Oficial n.º 49.523 del Ministerio de Educación Nacional, 26 de mayo de 2015.

Decreto 1860 de 1994, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales. Diario Oficial n.º 41.480 del Ministerio de Educación Nacional, 3 de agosto de 1994. [Http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/136232](http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/136232).

Ley 115 de 1994 por la cual se expide la Ley General de Educación. Diario Oficial n.º 41.214 del Congreso de la República de Colombia, Bogotá, Colombia, 8 de febrero de 1994.

Abreviaturas, acrónimos y siglas

ABP	Aprendizaje Basado en Problemas
CAST	Centro para la Tecnología Especial Aplicada
CEA	Cátedra de Estudios Afrocolombianos
CLEI	Ciclos Lectivos Especiales Integrados
DBA	Derechos Básicos de Aprendizaje
DUA	Diseño Universal del Aprendizaje
E. E.	Establecimiento educativo
EpA	Evaluación para el Aprendizaje
EPJA	Educación para Personas Jóvenes y Adultas
ETC	Entidades territoriales certificadas
I. E.	Institución educativa
JAC	Juntas de acción comunal
MEF	Modelos Educativos Flexibles
MEN	Ministerio de Educación Nacional
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OMS	Organización Mundial de la Salud
PAT	Plan Anual de Trabajo
PC	Proyecto Curricular de la Institución Educativa
PEI	Proyecto Educativo Institucional
PIAR	Plan Individual de Ajustes Razonables
Pk	Preescolar
PPP	Proyectos Pedagógicos Productivos
RI	Reglamento Interno
SGC	Sistema de Gestión de la Calidad
SGP	Sistema General de Participaciones
SIEE	Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes
TIC	Tecnologías de la información y la comunicación



**UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA**

Facultad de Educación



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



UNIDOS